



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 4 de diciembre de 2014, por la que se modifica la de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se nombran los Jurados de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades.

36

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María José Rivas Bravo.

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se dispone la ejecución de sentencia número 1900/2014 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 39

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Valderrubio (Granada). 41

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 2628/2012, de 8 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1369/2008, en cumplimiento del auto de 9 de octubre de 2014. 42

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2015. 45

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se concede al Ayuntamiento de la Luisiana (Sevilla) una subvención de carácter reglada, para financiar los honorarios de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la actuación de 11 viviendas de promoción pública cofinanciadas en El Campillo-La Luisiana (Sevilla). 47

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre subsanación, inscripción y publicación de la modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Lepe. 49

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 214/2013. 64

Edicto de 29 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 416/2014. (PP. 3388/2014). 67

Edicto de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1639/2009 (PP. 3333/2014). 69

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de divorcio contencioso núm. 932/2011. 70

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 103.1/2014. 72

Edicto de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2014. 73

Edicto de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 151/2014. 74

Edicto de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 629/12. 76

Edicto de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1279/2013. 77

Edicto de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 228/2012. 78

Edicto de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 176/2012. 80

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 82

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 84

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por procedimiento negociado sin publicidad, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 85

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización de contrato de servicios. 86

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación denominado servicio de contenedores para recogida de residuos sólidos inertes en los puertos de Huelva Poniente. (PD. 3561/2014). 87

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización del contrato que se indica. 88

Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación por lotes del servicio que se cita. (PD. 3562/2014). 89

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 91

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2014. 92

Edicto de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 93

Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 94

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se da vista de expediente que se cita. 95

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos 96

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones en el Orden Social. 97
- Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales. 98
- Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución recaída en procedimiento sancionador que se cita. 99
- Corrección de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de los Capítulos III y IV de la Orden que se cita (BOJA núm. 198, de 9.10.2014). 100

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Acuerdo de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 101
- Notificación de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se comunica la Resolución de 19 de mayo de 2014 por la que se declara la prescripción del abono de intereses de demora. 102
- Notificación de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar temporal de 10 de diciembre de 2014. 104
- Notificación de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se comunica la Resolución de 19 de mayo de 2014, por la que se declara la prescripción del abono de intereses de demora. 105
- Notificación de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia. 107
- Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 108
- Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones en el ámbito de la Consejería. 109
- Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones de resolución de subvenciones Institucionales. Personas Mayores. 110
- Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se publican notificaciones de resolución de subvenciones Individuales. 111
- Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada. 114

- Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia sanitaria que se cita. 123
- Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas, el acuerdo de 4 de diciembre, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se inicia el procedimiento de acogimiento preadoptivo de la menor que se cita. 124
- Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 125
- Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 129
- Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 130

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo. 132
- Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo. 133

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 134

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras. 135
- Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras. 136
- Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita. 137

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Acuerdo de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de explotación de cantera ampliación Las Palomas, t.m. Gor (Granada). (PP. 3461/2014). 138

Anuncio de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cambronal, t.m. de Níjar. (PP. 2345/2014).	139
Anuncio de 18 de noviembre de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de Líjar. (PP. 3436/2014).	140
Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Aguas, t.m. de Mojacar. (PP. 3437/2014).	141
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.	142
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	143
Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas superficiales para Factoría de GLP Repsol Butano, en el t.m. Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 2734/2014).	146
Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3302/2014).	147
Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.	148
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	151
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.	152
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.	153
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	154
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.	155
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	157

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 4 de diciembre de 2014, por la que se modifica la de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Mediante Orden de 29 de agosto de 2014, se aprobaron las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Razones de oportunidad y eficacia administrativa aconsejan una modificación puntual de las bases reguladoras para una mejor gestión de la tramitación de las mismas, modificación consistente en la adición de una nueva disposición adicional a la citada Orden de 29 de agosto de 2014, que recoge una precisión referida únicamente a la convocatoria correspondiente al año 2015. Su introducción obedece a la necesidad de ampliar el plazo dentro del que deberán haberse realizado los gastos subvencionables de las líneas 1 y 2 en la convocatoria del ejercicio 2015, con el fin de no generar perjuicios y dar cobertura a las actividades emprendidas por las entidades solicitantes durante el año 2014, siempre que la asociación u organización haya reunido los requisitos exigidos durante ese período.

El presente texto se encuentra adaptado a lo dispuesto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

La Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía queda redactada como sigue:

«Disposición adicional tercera. Convocatoria para el año 2015.

Con carácter excepcional y solo para la convocatoria de subvenciones de las líneas 1 y 2 correspondientes al año 2015, el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, ambos días inclusive, siempre que la asociación u organización reúna, durante ese período, los requisitos del apartado 4.a).2.º de los Cuadros Resumen.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

El Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, habilitó a las Comunidades Autónomas para realizar el desarrollo normativo del registro de los certificados incluidos en su ámbito de aplicación, ejercer su control e inspección, así como para garantizar los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias respecto de los edificios que fueran objeto de alquiler o venta, ya fuera total o parcialmente. La entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, haciendo uso de la habilitación prevista en el citado Real Decreto, aprobó la Orden de 25 de junio de 2008, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y se regula su organización y funcionamiento.

En el marco de las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pocos días antes de la entrada en vigor del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, se aprobó la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que estableció las bases del Certificado Energético Andaluz aplicables tanto a edificios nuevos como a industrias e instalaciones y determinó su aplicación a los centros de consumo de energía. Entre estos certificados, el Certificado Energético Andaluz del proyecto y el del edificio terminado, integraban, además de las exigencias establecidas a nivel estatal incluidas para los certificados análogos regulados por el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, la calificación energética del edificio y la validez del plan de gestión de la energía del edificio. El desarrollo posterior de esta Ley se llevó a cabo mediante el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, aprobado por Decreto 169/2011, de 31 de mayo, cuyo artículo 30 creó el Registro de Certificados Energéticos Andaluces. La regulación de su contenido y del procedimiento de inscripción quedó supeditada a la aprobación de una Orden de desarrollo.

El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, ha transpuesto parcialmente la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, refundiendo el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, que regulaba el procedimiento para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, cuyo contenido en Andalucía se integraba tanto en el Certificado Energético Andaluz del proyecto como en el del edificio terminado, con la incorporación del procedimiento básico para la certificación de edificios existentes. Teniendo en cuenta la experiencia de la aplicación durante los últimos cinco años del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, se ha procedido mediante el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, a determinar la metodología de cálculo de la calificación de eficiencia energética y a ampliar el ámbito de aplicación del anterior, incluyendo los edificios existentes o partes de los mismos que se vendan o alquilen, así como los edificios o partes de edificios en los que una autoridad pública ocupe una superficie útil total superior a 250 metros cuadrados y que sean frecuentados habitualmente por el público. En relación con las novedades introducidas, la disposición transitoria tercera del mencionado Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, impone a las Comunidades Autónomas la obligación de habilitar el registro de certificación energética con el fin de dar cumplimiento a los deberes de información que establece la Directiva 2010/31/UE ya citada, de forma que permita realizar las labores de inspección y control de técnico y administrativo de los certificados de eficiencia energética.

En consecuencia, y partiendo de la existencia de un Registro de Certificados Energéticos Andaluces, se hace preciso que el órgano competente de esta Comunidad Autónoma desarrolle la normativa de organización y funcionamiento del mismo e incorpore las novedades regulatorias que se han producido en la materia. Así, este Registro da cabida a todos los certificados de eficiencia energética de ámbito territorial andaluz, quedando integrados en él los certificados de eficiencia energética ya emitidos e inscritos con independencia de la norma, estatal o autonómica, que hubiese previsto su realización. Resulta necesario, por otro lado, y con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de información ya mencionadas, segregar del Certificado Energético Andaluz ya existente el modelo de certificado de eficiencia energética de edificios existentes del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Por último, se procede a la supresión del Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, y a la derogación de la Orden de 25 de junio de 2008 que lo crea y regula, puesto que su contenido queda incorporado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

La regulación del Registro de Certificados Energéticos Andaluces se acomete con la presente Orden, teniendo presente el artículo 16 de la Ley 23/2013, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los

Consumidores y Usuarios de Andalucía, que establece que las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán medidas eficaces dirigidas, entre otras cosas, a facilitar a los consumidores toda clase de información sobre materias o aspectos que les afecten o interesen directamente y, de modo particular, sobre la construcción de viviendas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede mediante la presente Orden a regular la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces, dando además cumplimiento a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

La regulación del Registro, que tiene carácter público, pretende satisfacer un doble objetivo; por un lado, permitir un mejor y más eficaz control administrativo de los certificados, facilitando las labores de inspección, y de otro, ofrecer a los usuarios un mecanismo sencillo de acceso a la información a la que, de conformidad con la normativa vigente, tienen derecho. Así, el contexto del que parte la regulación se caracteriza por el importante volumen de viviendas afectado y por las ya citadas exigencias comunitarias y estatales que obligan a disponer de información en materia de eficiencia energética a tiempo real. En consecuencia, la tramitación exclusivamente electrónica del procedimiento regulado se revela como la medida más eficaz y eficiente para cumplir los objetivos y requisitos referidos.

En este sentido, la ya citada Ley 2/2007, de 27 de marzo, establece en su artículo 30 que en los procedimientos administrativos derivados de la misma, y en aplicación de los principios de simplificación y eficiencia administrativa, se incorporen las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar su tramitación a través de medios telemáticos y electrónicos.

En cumplimiento de este mandato, y siguiendo los principios de simplificación administrativa, transparencia, publicidad del procedimiento y accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos, inspiradores de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se garantiza la aplicación de los medios electrónicos a la tramitación de este procedimiento.

Sin embargo, es preciso ir más allá de la garantía de la tramitación electrónica, estableciendo su exclusividad, todo ello teniendo presente que el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, permite a las Administraciones Públicas establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas utilizando los medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. En el caso de los procedimientos regulados, tal supuesto se cumple al tener en cuenta que la tramitación se podrá realizar por los técnicos competentes que suscriban el certificado energético. En relación con el colectivo profesional integrado por los técnicos competentes, su propia normativa de habilitación les exige disponer de una adecuada capacidad y medios técnicos que serán indispensables, entre otras tareas, para el cálculo de la calificación energética de los certificados, estando justificada la obligación de exclusiva tramitación electrónica de los procedimientos.

Por otro lado, y de forma adicional, la accesibilidad y disponibilidad de los medios electrónicos queda garantizada de forma general para los sujetos responsables de la inscripción de los certificados de eficiencia energética mediante la puesta a disposición y asistencia del personal funcionario de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de energía y de los Centros Guadalinfo de acceso público y universal a Internet habilitados por la Junta de Andalucía. En este sentido, es preciso destacar que el procedimiento de inscripción de certificados previsto en esta Orden está incluido en el proyecto de «telematización» desarrollado por esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que incluye la cumplimentación electrónica de todos los formularios necesarios para su tramitación.

La elaboración de esta Orden se ha realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumpliéndose el trámite de audiencia ante el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho órgano.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías, en los artículos 6.1.e) y 14.2.d) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces creado por el artículo 30 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, dando asimismo cumplimiento a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Artículo 2. Contenido, naturaleza jurídica y adscripción del Registro.

1. Serán objeto de inscripción en el Registro los siguientes documentos:

a) Los certificados energéticos andaluces de los edificios, industrias e instalaciones incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, tanto del proyecto como, según el caso, del edificio terminado o de la instalación en funcionamiento.

b) Los certificados de eficiencia energética de los edificios existentes incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

2. El Registro tendrá carácter público e informativo, y no supondrá la acreditación del cumplimiento de ningún otro requisito exigible al edificio, industria o instalación, en los términos establecidos en el artículo 17.

3. El Registro se adscribe a la Dirección General competente en materia de energía, que será el órgano encargado de su organización, funcionamiento y custodia.

Artículo 3. Organización y estructura del Registro.

1. El Registro se estructura en secciones, grupos, subgrupos y apartados.

2. El Registro se divide en las siguientes secciones:

a) Sección primera: Edificación.

b) Sección segunda: Industrias e instalaciones.

3. La sección primera, correspondiente a la edificación, incluye la inscripción del certificado de proyecto de edificio, del certificado de edificio terminado y del certificado del edificio existente. Se estructura en dos grupos, correspondientes a edificios de nueva construcción y a edificios existentes, cada uno de los cuales, a su vez, se divide en los mismos subgrupos y apartados, según la siguiente clasificación:

a) Primer grupo: Edificios de nueva construcción.

b) Segundo grupo: Edificios existentes.

Los subgrupos y apartados correspondientes a los grupos a) y b) anteriores son los siguientes:

1.º Subgrupo de edificios destinados a uso residencial, con los siguientes apartados:

1.º 1. Viviendas unifamiliares de distintos tipos.

1.º 2. Edificios en bloque.

1.º 3. Vivienda perteneciente a un bloque.

2.º Subgrupo de edificios destinados a otros usos, con los siguientes apartados:

2.º 1. Oficinas.

2.º 2. Centros de enseñanza.

2.º 3. Hospitales.

2.º 4. Hoteles y restaurantes.

2.º 5. Instalaciones deportivas.

2.º 6. Edificios comerciales.

2.º 7. Otros edificios.

4. La sección segunda, correspondiente a industrias e instalaciones, incluye la inscripción tanto del certificado del proyecto como del certificado de la instalación en funcionamiento. Se estructura en dos grupos, correspondientes a industrias e instalaciones de nueva construcción e industrias e instalaciones existentes, y cada uno de ellos, a su vez, se divide en los mismos subgrupos y apartados, según la siguiente clasificación:

a) Primer grupo: Industrias e instalaciones de nueva construcción.

b) Segundo grupo: Industrias e instalaciones existentes.

Los subgrupos y apartados correspondientes a los grupos a) y b) anteriores son los siguientes:

1.º Subgrupo de Cemento, cal y yeso, con los siguientes apartados:

- 1.º 1. Cemento (proceso integral).
- 1.º 2. Cemento (proceso no Integral).
- 1.º 3. Cal.
- 1.º 4. Yeso.

2.º Subgrupo de Vidrio.

3.º Subgrupo de Cerámico, con los siguientes apartados:

- 3.º 1. Línea continua (horno Túnel).
- 3.º 2. Línea discontinua (horno Hoffmann).
- 3.º 3. Artística-semiartesanal discontinuo.

4.º Subgrupo de Automoción-metal-siderúrgico, con los siguientes apartados:

- 4.º 1. Siderúrgico.
- 4.º 2. Automoción.
- 4.º 3. Metalúrgico-mecánico-aeronáutico.

5.º Subgrupo Químico.

6.º Subgrupo de Plástico.

7.º Subgrupo de Papel-Celulosa y Cartón, con los siguientes apartados:

- 7.º 1. Papel Celulosa.
- 7.º 2. Cartón.

8.º Subgrupo Azucarero.

9.º Subgrupo Cervecerero.

10.º Subgrupo Lácteo.

11.º Subgrupo Almazaras.

12.º Subgrupo Extractoras.

13.º Subgrupo Refinerías aceite.

14.º Subgrupo Resto industrias Agroalimentarias.

15.º Subgrupo Producción de biocarburantes.

16.º Subgrupo de Refinerías de petróleo.

17.º Subgrupo de Centrales de generación eléctrica.

18.º Subgrupo de Centrales de Cogeneración.

19.º Subgrupo de Otros.

Artículo 4. Actuaciones objeto de inscripción.

1. Serán objeto de inscripción en el Registro:

a) El certificado de eficiencia energética de edificio existente incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, así como el certificado de eficiencia energética de edificio existente realizado con carácter voluntario.

b) El certificado energético andaluz del proyecto del edificio.

c) El certificado energético andaluz del edificio terminado.

d) El certificado energético andaluz del proyecto de la industria o de la instalación.

e) El certificado energético andaluz de la industria o instalación en funcionamiento.

2. También tendrán acceso al Registro la renovación del certificado, la actualización y la corrección de los datos inscritos. Asimismo, se dejará constancia de la cancelación de oficio y de la baja de edificios, industrias o instalaciones.

Artículo 5. Sujetos responsables de la inscripción.

1. Quien promueva la edificación, o en su caso, la persona, entidad o comunidad titular de todo edificio incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, está obligado a solicitar la inscripción en el Registro del certificado energético andaluz correspondiente tanto al proyecto como al edificio terminado y, en su caso, de su renovación, actualización, corrección de datos o baja en dicho Registro.

2. La persona o entidad titular de toda la instalación o industria incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, está obligada a solicitar la inscripción en el Registro del certificado energético andaluz correspondiente tanto al proyecto como a la instalación en funcionamiento y, en su caso, de su renovación, actualización, corrección de datos o baja en dicho Registro.

3. La persona promotora o propietaria del edificio o de parte del mismo incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, está obligada a solicitar la inscripción en el Registro del certificado de

eficiencia energética del edificio, o de su parte, y en su caso, de su renovación y baja. Podrá asimismo solicitar la inscripción de la actualización y de la corrección de datos en dicho Registro. Estará obligado a conservar la correspondiente documentación, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del mencionado Real Decreto.

4. A efectos de lo previsto en los apartados anteriores se entenderá por:

a) Renovación: Inscripción que procede al vencimiento del plazo de validez del certificado correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, y en los artículos 35 y 70 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

b) Actualización: Inscripción que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, y en los artículos 17, 36 y 71 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, procede:

1.º En los supuestos de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación del edificio, cuando éstas supongan la variación de la calificación energética del edificio o de sus principales características energéticas.

2.º Cuando, por cualquier circunstancia, se produjera una variación en la calificación de eficiencia energética expresada en el certificado energético andaluz del edificio terminado o la instalación en funcionamiento o en el certificado incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

c) Corrección de datos: Inscripción que procede para adecuar a la realidad los datos de carácter no técnico que constan en el Registro, cuando tal corrección de datos no implique actualización.

d) Baja: Inscripción que procede en el supuesto en que el proyecto de la edificación o instalación no se lleve finalmente a cabo o se ponga en funcionamiento o en el supuesto en que por demolición, derrumbe u otras causas desaparezca físicamente el inmueble objeto de certificación.

Artículo 6. Plazos y condiciones.

1. Se establecen los siguientes plazos para la solicitud de inscripción del certificado, de su renovación, actualización o baja en el Registro:

a) En el caso del certificado energético andaluz del proyecto del edificio o de la instalación, el plazo será de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

b) En el caso del certificado energético andaluz del edificio terminado, el plazo será de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente licencia de primera ocupación.

c) En el caso del certificado energético andaluz de la instalación en funcionamiento, el plazo será de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente licencia de actividad.

d) En el caso del certificado de eficiencia energética de edificio existente incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, el plazo será de un mes a contar desde el día siguiente al de la emisión del certificado.

e) En el caso de la actualización del certificado en los casos en que ésta sea obligatoria, el plazo será de un mes a contar desde que se produzcan los hechos que dan lugar a la actualización.

f) En el caso de baja de la inscripción, el plazo será de un mes a contar desde que se produjeran los hechos que dan lugar a la solicitud.

2. En todo caso, la solicitud de inscripción de la renovación del certificado energético deberá realizarse antes de su fecha de caducidad.

3. En cualquier momento podrá solicitarse la inscripción de la actualización del certificado en los casos en que ésta sea voluntaria, así como la corrección de los datos inscritos en el Registro.

4. La persona solicitante se compromete a aportar los documentos justificativos del cumplimiento de los plazos previstos en el apartado 1 a requerimiento del órgano competente.

Artículo 7. Derechos de la persona interesada y garantía del procedimiento.

1. El uso de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos regulados, en ningún caso comportará la pérdida o merma de los derechos que, en todo procedimiento administrativo, se reconocen a la persona interesada, debiendo adaptarse los mismos a la especificidad de su tramitación, en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. El sistema garantizará que la transmisión y recepción de documentos electrónicos asegure la autenticidad e integridad de los mismos, así como la identidad de la persona firmante.

3. En la generación y custodia de los documentos obrantes en los expedientes electrónicos se garantiza el pleno respeto a los derechos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal.

4. El órgano competente en materia de energía no responderá del uso fraudulento que las personas usuarias del sistema puedan llevar a acabo de los servicios prestados mediante administración electrónica general y mediante el uso de los servicios del Registro telemático único de la Junta de Andalucía. A estos efectos, dichas personas usuarias asumen con carácter exclusivo la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a estos servicios de administración electrónica, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto, negligente, fraudulento o delictivo de los mismos. Igualmente, será responsabilidad de la persona usuaria la adecuada custodia y manejo de los ficheros generados por el sistema, que le serán devueltos a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía como acuse de recibo.

La presentación de documentos electrónicos de cualquier tipo que contengan virus informáticos, programas espías o en general cualquier tipo de código malicioso, cuando quedara probada la culpa en su envío, concurriendo en dicha actuación dolo o negligencia, podrá dar lugar a la exigencia de las correspondientes responsabilidades penales y civiles en cada caso, así como a la exigencia de las indemnizaciones por daños o perjuicios que sean procedentes.

CAPÍTULO II

Procedimiento de inscripción en el Registro

Artículo 8. Presentación de la solicitud.

1. La solicitud para la inscripción en el Registro se ajustará al modelo normalizado que figura como Anexo I y se cumplimentará necesariamente conforme al modelo electrónico disponible en la dirección de Internet de la Consejería competente en materia de energía (solicitud on-line), a la que se podrá acceder también a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía. A la solicitud deberá acompañarse la documentación exigida en el artículo 13, que se elevará a la aplicación telemática.

2. Para la presentación telemática a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, el firmante de la solicitud de inscripción deberá disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación y autenticación:

a) Firma electrónica avanzada basada en un certificado expedido por prestadores de servicios de certificación reconocidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. La relación de estas entidades estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

b) Firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad, válida para las personas físicas según lo establecido en el artículo 13.2.a) de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

3. Alternativamente a lo expresado en el apartado 1, y una vez elevada a la aplicación telemática correspondiente toda la documentación prevista en el artículo 13, la solicitud de inscripción (Anexo I) cumplimentada en formato electrónico por las personas solicitantes, impresa y con firma manuscrita, podrá ser presentada también por vía telemática a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía por el personal funcionario perteneciente a los Servicios de Atención Ciudadana de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de energía habilitado al efecto. Para ello, las personas solicitantes deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso para tal presentación, debiendo quedar constancia de ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

4. La presentación telemática de solicitudes y documentos electrónicos podrá realizarse durante las veinticuatro horas del día todos los días del año. A efectos del cómputo de plazos, la recepción de solicitudes y documentos electrónicos en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía en un día inhábil en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

5. El sistema podrá rechazar los documentos electrónicos presentados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Artículo 9. Personas intervinientes.

1. La solicitud de inscripción en el Registro (Anexo I) deberá estar firmada por la persona promotora, propietaria, titular o por quien ostente su respectiva representación, debidamente acreditada. Para realizar la presentación a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, la solicitud de inscripción (Anexo I) deberá firmarse electrónicamente sobre la propia plataforma de tramitación bien por la persona promotora, propietaria, titular o sus respectivos representantes legales, bien por el personal funcionario previsto en el artículo 8.3.

2. También podrá firmar electrónicamente y presentar la solicitud de inscripción (Anexo I) el técnico competente que suscriba el correspondiente certificado, siempre que esté autorizado para ello por parte de la persona promotora, propietaria, titular o por sus respectivos representantes legales mediante el modelo normalizado correspondiente al Anexo II, quedando a partir de ese momento como único agente autorizado en la aplicación informática para consultar y tramitar dicha solicitud.

No obstante, la persona promotora, propietaria o titular o sus respectivos representantes legales podrán revocar en cualquier momento la autorización otorgada al técnico competente, presentando un escrito en el Registro General de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de energía, en el que deberá identificar el número de expediente, el número de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces, el nombre y número del DNI del técnico competente cuya autorización se pretende revocar, así como, en su caso, los datos del nuevo técnico que se autoriza. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de presentar el citado escrito de revocación en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicho escrito de revocación, en formato pdf, deberá incorporarse en las posteriores solicitudes asociadas al edificio o instalación que se realicen al Registro de Certificados Energéticos Andaluces, o bien, deberá indicarse el día y procedimiento por el que se presentaron tales documentos, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. En el caso de que varios certificados suscritos por el mismo técnico competente correspondan a edificios o viviendas de la misma persona promotora o propietaria, el Anexo II de autorización al técnico competente podrá ser único para todas las viviendas certificadas, siempre que en el mencionado Anexo aparezca la relación de todas las viviendas a certificar (incluyendo localización y referencia catastral) y se adjunte como archivo en formato pdf en todas las solicitudes de inscripción en el Registro.

Artículo 10. Recibo acreditativo de la presentación, número de inscripción en el Registro y consulta de expedientes.

1. Las solicitudes presentadas por vía telemática producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las formuladas de conformidad con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Al realizar la presentación, el sistema emitirá automáticamente una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, conforme al artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y al artículo 14 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Asimismo, el sistema generará un recibo acreditativo de la entrega de los documentos que acompañan, en su caso, a la solicitud.

2. La solicitud de inscripción del certificado correspondiente, una vez presentada telemáticamente, dará lugar a un número de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces, que constará en la copia autenticada de la solicitud. El número de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces se mantendrá en todas las solicitudes de inscripción de actualización, corrección de datos, renovación y baja correspondientes al edificio, vivienda, industria o instalación.

El número de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces se hará constar en la etiqueta que permite la difusión de la calificación energética del edificio o la unidad del edificio.

3. Las personas intervinientes podrán acceder al sistema mediante firma electrónica avanzada o firma electrónica incorporada en el DNI para la consulta de los expedientes presentados, de los pendientes de presentar, así como para la descarga de los documentos administrativos asociados a los mismos que han sido emitidos a través del sistema. Esta habilitación del sistema de consulta y seguimiento de la tramitación no exime a la Consejería competente en materia de energía de efectuar las comunicaciones y notificaciones expresas que establezca la normativa aplicable.

Asimismo, la persona promotora, propietaria o titular del edificio, vivienda, instalación o industria, o sus respectivos representantes legales debidamente acreditados, así como cualquier persona que acredite su condición de interesado, podrán solicitar en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de energía, información sobre el estado de tramitación del expediente presentado. Dicha solicitud de información habrá de incluir el número de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces del edificio, vivienda, industria o instalación correspondiente.

Artículo 11. Efectos de la inscripción.

El Registro de Certificados Energéticos Andaluces tiene carácter meramente informativo y la inscripción no supone la conformidad de la Administración con la calificación energética o con el certificado energético presentado, pudiendo ejercer aquélla sus potestades de control e inspección en cualquier momento.

Artículo 12. Documentos electrónicos aportados por los ciudadanos.

La documentación que las personas solicitantes deban aportar al procedimiento telemático según lo previsto en el artículo 13, incluida, en su caso, la acreditación de la representación prevista en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá presentar mediante cualquiera de los siguientes documentos o copias de los mismos:

a) Documentos originales electrónicos.

b) Copias electrónicas de documentos electrónicos.

c) Copias electrónicas de documentos emitidos originariamente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan constatar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

d) Copias digitalizadas de los documentos emitidos originalmente en soporte papel, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este último supuesto, el cotejo de los documentos se realizará en los términos y con los efectos previstos en los artículos 3, 4, 5 y 8 de la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerirse a la persona solicitante la exhibición del documento o de la información original, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano competente para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Artículo 13. Documentación exigida para la inscripción en el Registro.

1. Para realizar la inscripción del correspondiente certificado energético, la solicitud de inscripción (Anexo I) irá acompañada de la siguiente documentación, según el caso:

a) Edificios:

1.º Para la inscripción del Certificado Energético Andaluz del Proyecto del edificio:

1.º 1. El Certificado Energético Andaluz del Proyecto del edificio correspondiente al Anexo IV de esta Orden, debidamente cumplimentado y firmado según lo establecido en el artículo 28 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, en formato pdf, al que se podrá acceder a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.º 2. Documento administrativo en formato pdf generado por el programa informático utilizado, así como otros ficheros necesarios para la correcta y completa visualización de la calificación energética con el programa (para el caso de Calener VYP, los archivos generados por el programa con las extensiones: *.pdf, *.xml, *.cte ; para el caso de Calener GT, los archivos generados por el programa con las extensiones: *.pdf, *.inp, *.pd2, *.bdl; para otras opciones, ficheros con información equivalente).

2.º Para la inscripción del Certificado Energético Andaluz del edificio terminado:

2.º 1. El Certificado Energético Andaluz del edificio terminado correspondiente al Anexo IV de esta Orden, debidamente cumplimentado y firmado según lo establecido en el artículo 29 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, en formato pdf, al que se podrá acceder a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º 2. Documento administrativo en formato pdf generado por el programa informático utilizado, así como otros ficheros necesarios para la correcta y completa visualización de la calificación energética con el programa (para el caso de Calener VYP, los archivos generados por el programa con las extensiones: *.pdf, *.xml, *.cte ; para el caso de Calener GT, los archivos generados por el programa con las extensiones: *.pdf, *.inp, *.pd2, *.pdl; para otras opciones, ficheros con información equivalente).

3.º Para la inscripción del certificado de eficiencia energética del edificio existente incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril:

3.º 1. El certificado de eficiencia energética de los edificios existentes correspondiente al Anexo V de esta Orden, con los contenidos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, debidamente cumplimentado y firmado, en formato pdf, al que se podrá acceder a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.º 2. Documento en formato pdf generado por el programa informático utilizado, así como otros ficheros necesarios para la correcta y completa visualización de la calificación energética con el programa (para el caso de CE3 un fichero comprimido de la carpeta completa del Proyecto almacenada en la carpeta creada por el programa denominada «mis proyectos CE3» y el en caso de CE3X los archivos generados por el programa con las extensiones *.cex.); para el caso de CALENER GT y VYP los ficheros referenciados en el apartado 1.a).2º.2 de este artículo.

3.º 3. Documento de recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética de un edificio o de una parte de este en formato pdf, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

b) Industrias e Instalaciones:

1.º Para la inscripción del Certificado Energético Andaluz del Proyecto:

El Certificado Energético Andaluz del Proyecto de la instalación, correspondiente al modelo normalizado establecido en el Anexo X del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, debidamente cumplimentado y firmado según lo establecido en el artículo 62 del mencionado Decreto, en formato pdf, al que se podrá acceder a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Para la inscripción del Certificado Energético Andaluz de la instalación en funcionamiento:

El Certificado Energético Andaluz de la instalación en funcionamiento correspondiente al modelo normalizado establecido en el Anexo XI del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, debidamente cumplimentado y firmado según lo establecido en el artículo 65 del mencionado Decreto, en formato pdf, al que se podrá acceder a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En todos los casos, cuando una persona jurídica haya conferido la representación legal para firmar la solicitud de inscripción en el Registro a una persona física, se deberá aportar el poder de representación habilitante en formato pdf.

3. En el caso de que la persona promotora, propietaria o titular autorice al técnico competente para firmar la solicitud de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces (Anexo I), deberá cumplimentar y firmar el modelo de Anexo II correspondiente a la «Autorización para tramitar la solicitud ante el Registro de Certificados Energéticos Andaluces», que se adjuntará al expediente en formato pdf y estará disponible para su cumplimentación en la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo u otra que la sustituya.

4. A las solicitudes de inscripción de actualización del certificado energético habrá de adjuntarse el nuevo certificado energético que contemple las actualizaciones producidas.

5. No será válida la inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces de los certificados que no incorporen toda la documentación reglamentariamente exigida, en especial, los que no dispongan del sello y firma de verificación de los organismos colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética en los casos en que la actuación de estos organismos sea obligatoria.

6. La inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o manifestación, incluida la documentación y archivos aportados, supondrá, desde el momento en que se conozca y previa audiencia a la persona interesada, la cancelación de la inscripción y de su número correspondiente en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces, según lo previsto en el artículo 18, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 14. Validez, renovación, actualización, corrección de datos y baja de la inscripción.

1. El Certificado Energético Andaluz del edificio terminado o de la instalación en funcionamiento tendrá una validez máxima de diez años contados a partir de la fecha de su expedición. El responsable de la inscripción en el Registro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, deberá proceder a la inscripción de la renovación del Certificado Energético Andaluz (Anexo I), manteniendo el número de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces otorgado en la inscripción inicial, previa verificación del mantenimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento, según lo previsto en los artículos 35 y 70 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

2. El certificado de eficiencia energética de edificios existentes incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, tendrá una validez máxima de diez años, según lo previsto en el artículo 11 del mencionado Real Decreto. La persona propietaria del edificio será responsable de la renovación del certificado de eficiencia energética (Anexo I), manteniendo el número de inscripción en el Registro otorgado en la inscripción inicial. La persona propietaria podrá proceder voluntariamente a su actualización, cuando considere que existen variaciones en aspectos del edificio que puedan modificar el certificado de eficiencia energética, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Todo ello sin menoscabo de lo previsto en el artículo 2.b).1.º del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

3. El Certificado Energético Andaluz y su correspondiente inscripción en el Registro deberán ser actualizados cuando se produzca una modificación que, por cualquier circunstancia, produzca una variación en la calificación de eficiencia energética otorgada en el certificado, en las condiciones establecidas en los artículos 17 y 71 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo. Asimismo, se procederá a la actualización de la inscripción en el Registro del Certificado Energético Andaluz del edificio terminado cuando concorra alguno de los supuestos descritos en el artículo 36 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo. El certificado de eficiencia energética de edificio existente incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, podrá ser actualizado

cuando se produzcan variaciones en relación con los datos de carácter técnico relativos a la eficiencia energética del edificio, pudiéndose solicitar la inscripción de dicha actualización.

4. La persona promotora o propietaria del edificio o titular de la instalación podrá solicitar la corrección de los datos de la inscripción cuando sea necesario modificar datos de carácter no técnico inscritos para su adecuación a la realidad, siempre que no suponga una actualización del certificado inscrito.

5. La persona promotora o propietaria del edificio o titular de la instalación solicitará la baja de la inscripción en el Registro del proyecto en aquellos casos en que el proyecto no llegue finalmente a ejecutarse, o cuando desaparezca físicamente el inmueble certificado, utilizando para ello el modelo del Anexo I.

Artículo 15. Publicación electrónica.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la publicación de los actos y comunicaciones se realizará en la dirección de internet de la Consejería competente en materia de energía, a la que también se podrá acceder a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Notificación electrónica.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento optar por que las notificaciones administrativas que resulten pertinentes se realicen de forma telemática o postal. Para que dichas notificaciones puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que el usuario haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto.

Artículo 17. Acceso público al Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

1. El acceso público al Registro, de carácter gratuito, será telemático, a través de la dirección de Internet de la Consejería competente en materia de energía, a la que se podrá acceder también a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El acceso al Registro queda limitado a los siguientes datos: referencia catastral, localización, código postal, superficie construida (m²), altura (m), número de plantas, uso, consumo de energía primaria anual del edificio (kWh/año*m²), emisiones anuales de dióxido de carbono (kgCO₂/año*m²), código CNAE, actividad de la industria, calificación energética, fecha de expedición del certificado y su fecha de validez, en todo caso con las limitaciones previstas en la legislación de protección de datos de carácter personal.

Artículo 18. Control documental del Registro, inspección y cancelación de la inscripción.

1. Corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, y en el artículo 117 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

2. En el ejercicio de sus facultades de control, la Consejería competente en materia de energía podrá comprobar si la solicitud de inscripción presentada reúne los requisitos establecidos. En caso de que no los cumpla, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o presente los documentos o archivos preceptivos. En el requerimiento se advertirá expresamente al interesado que, en caso de no proceder a la completa y correcta presentación de la solicitud de inscripción, la inscripción realizada carecerá de validez o eficacia, procediéndose a su cancelación de oficio, así como a la cancelación del número de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces otorgado.

Artículo 19. Régimen sancionador.

1. De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 7, de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, con el artículo 3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, y con el artículo 125 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de certificación energética corresponde a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de energía, en relación con los actos que se cometan en su provincia y respecto de los edificios e instalaciones ubicados en la misma. Serán competentes para la resolución de los procedimientos sancionadores:

a) La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de energía, para sanciones por infracciones leves y graves sancionables con multas de hasta 30.000 euros.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de energía, para sanciones por infracciones graves sancionables con multas desde 30.001 euros hasta 60.000 euros.

c) La persona titular de la Consejería competente en materia de energía, para sanciones por infracciones muy graves.

La persona titular de la Consejería competente en materia de energía podrá avocar el conocimiento de los procedimientos sancionadores en materia de certificación energética, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. El régimen sancionador aplicable en materia de certificación energética es el previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 8/2013, de 26 de junio, en el artículo 18 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, y en el Título IV de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

Disposición adicional primera. Mecanismos de control.

La Consejería competente en materia de energía establecerá los mecanismos de control administrativo e inspección que considere pertinentes, según lo establecido en el artículo 117 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, y en el artículo 9 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, así como en la disposición adicional única de la Orden de 11 de julio de 2001, por la que se establece el programa de Inspecciones de la Consejería en materia de industria, energía y minas.

En este sentido, la información contenida en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces podrá ser utilizada por la Administración de la Junta de Andalucía a los efectos de las inspecciones previstas en el artículo 120 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, y en lo determinado por el artículo 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

Disposición adicional segunda. Coeficiente de paso desde energía final a emisiones de CO₂.

Los coeficientes de paso desde energía final a emisiones de CO₂, tanto para edificios como para industrias, serán los establecidos en el documento reconocido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, denominado «Condiciones de aceptación de procedimientos alternativos a LIDER y CALENER».

Disposición adicional tercera. Medidas de colaboración.

La Dirección General competente en materia de energía establecerá las medidas de colaboración e información necesarias con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía para la elaboración de las estadísticas y cartografía oficiales contempladas en los Planes Estadísticos y Cartográficos de Andalucía y en sus respectivos programas anuales.

Disposición adicional cuarta. Integración de las inscripciones de certificados ya realizadas en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

Tanto las inscripciones presentadas telemáticamente en virtud de la Orden de 25 de junio de 2008, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y se regula su organización y funcionamiento, como las inscripciones presentadas en formato papel o de forma telemática a partir del 1 de junio de 2013, quedan integradas en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

Disposición adicional quinta. Desarrollo de las previsiones establecidas en las disposiciones transitorias primera y tercera del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

La acreditación ante las compañías suministradoras de productos energéticos o las administraciones locales competentes de si una actuación está contemplada en la disposición transitoria primera o tercera del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, se realizará mediante declaración responsable suscrita por el técnico competente redactor del proyecto o, en su caso, por el técnico responsable de la dirección de obra, en la que conste el supuesto de la disposición transitoria primera o tercera del mencionado Decreto en que se encuentra dicho edificio o instalación, se especifique la circunstancia concreta que justifique su inclusión y que dispone de la documentación que así lo acredita. Esta declaración responsable deberá ser presentada de forma previa a la suscripción del correspondiente contrato de suministro o licencia, según lo previsto en los artículos 27 y 61 de dicho Decreto. La Administración competente en materia de energía podrá en cualquier momento realizar la comprobación de lo manifestado en la citada declaración responsable con el alcance y efectos establecidos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición adicional sexta. Habilitación del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

Mediante la presente Orden se habilita el Registro de Certificados Energéticos Andaluces para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril,

en relación con los certificados de eficiencia energética de edificios o sus partes incluidos en su ámbito de aplicación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 25 de junio de 2008, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y se regula su organización y funcionamiento, quedando suprimido dicho Registro.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, así como para modificar mediante resolución cualquiera de sus Anexos.

Disposición final segunda. Modificación del Anexo XIII del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, se modifica su Anexo XIII, en su redacción dada por el Decreto 2/2003, de 15 de enero, y se sustituye por el Anexo III de esta Orden.

Disposición final tercera. Modificación del Anexo VI del Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, se modifica su Anexo VI, en su redacción dada por dicho Decreto y se sustituye por el Anexo IV de esta Orden.

Disposición final cuarta. Certificado de eficiencia energética de edificios existentes incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

Con el fin de clarificar y facilitar su adecuación a las exigencias establecidas en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, se segrega del Anexo VI, correspondiente al modelo de certificado energético andaluz de edificios del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, el modelo correspondiente al certificado de eficiencia energética de edificios existentes del citado Real Decreto, con los contenidos establecidos en su artículo 6, que queda tal como figura en el Anexo V de esta Orden.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES

(Señalar lo que proceda)

Orden _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ (CEA) O DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIO EXISTENTE (CEE) INCLUIDO EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 235/2013, DE 5 DE ABRIL**
- CORRECCIÓN DE DATOS**
- ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**
- BAJA EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES**
- RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**

En caso de Baja, Renovación, Corrección y Actualización, indicar el nº de inscripción del certificado dado de baja/renovado/corregido/actualizado: _____

En caso de Baja/Actualización y Corrección de datos indicar las causas: _____

y el número de expediente original: _____

Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética. (BOJA nº 112 de fecha 9 de junio de 2011).

- SECCIÓN PRIMERA. EDIFICACIÓN**
- SECCIÓN SEGUNDA. INDUSTRIAS E INSTALACIONES**

1	SECCIÓN PRIMERA
EDIFICIO. GRUPO	
<input type="checkbox"/> Supuestos contenidos en el art. 2.b) 1º el D169/2011 (Reformas de importancia). <input type="checkbox"/> Edificios existentes o partes de edificios (art 2.b) del RD 235/2013) en los siguientes supuestos: venta y/o alquiler. <input type="checkbox"/> Edificio ocupado por autoridad pública con superficie mayor a 250 m ² , frecuentado por el público (art 2.c) del RD235/2013). <input type="checkbox"/> Certificación voluntaria RD 235/2013. <input type="checkbox"/> Certificación voluntaria D 169/2011. <input type="checkbox"/> Otros: _____	
SUBGRUPO _____	
USO _____	
<input type="checkbox"/> CEA DEL PROYECTO <input type="checkbox"/> CEA DEL EDIFICIO TERMINADO <input type="checkbox"/> Potencia térmica nominal instalada: <= 70kW <input type="checkbox"/> Potencia térmica nominal instalada: > 70kW <input type="checkbox"/> CEE DE EDIFICIO EXISTENTE (RD 235/2013)	
Fecha de expedición de certificado: _____	
Nº de visado/supervisado y aprobado de proyecto: _____	

2	SECCIÓN SEGUNDA
INDUSTRIA/INSTALACIÓN	
<input type="checkbox"/> Supuestos incluidos en el artículo 26.2 de la Ley 2/2007 <input type="checkbox"/> Otros: _____	
GRUPO _____	
SUBGRUPO _____ Detalle: _____	
<input type="checkbox"/> CEA DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> CEA DE LA INSTALACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	
Fecha de expedición de certificado: _____	
Tipología instalación según D169/2011: _____	

3	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O PARTE DEL EDIFICIO					
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR: BLOQUE:
PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:	
PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL:	
Referencia catastral edificio/inmueble: _____						
Superficie construida(m ²): _____		Nº total de plantas: _____		Altura total (m): _____		
Año de construcción (con referencia a fecha de finalización de obra de construcción inicial del edificio): _____						



002227D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA INDUSTRIA							
ACTIVIDAD:						CÓDIGO CNAE:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR: BLOQUE:
PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:		
PROVINCIA:		LOCALIDAD:					C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
REFERENCIA CATASTRAL PARCELA:							
CONSUMO ANUAL PREVISTO ENERGÍA PRIMARIA (kWh/año):							

5 DATOS DEL PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A								
APELIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:					SEXO:	TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIF/NIE/PASAPORTE/OTROS:		
					<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR: BLOQUE:	
PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:			
PAÍS:		PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA								
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL :					SEXO:	DNI/NIF:		
					<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR: BLOQUE:	
PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:			
PAÍS:		PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

6 DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE FIRMANTE DEL CERTIFICADO								
EN CALIDAD DE:								
APELIDOS Y NOMBRE :					SEXO:	NIF/NIE:		
					<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M			
TITULACIÓN:				OTRA TITULACIÓN:				
COLEGIO:					Nº COLEGIADO/A:			
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR: BLOQUE:	
PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:			
PAÍS:		PROVINCIA:		LOCALIDAD:			C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

7 DATOS DEL ORGANISMO COLABORADOR (EN CASO DE INTERVENIR)							
APELIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :					NIE/NIF:		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:							
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

002227D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

8 VALIDEZ DEL REGISTRO

REGISTRO VÁLIDO HASTA dd/mm/aaaa (máximo diez años desde fecha de expedición del certificado):

9 NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN CERTIFICADO

EDIFICACIÓN:

- CTE (2006)
- NBE-CT-79
- Otro:

INSTALACIONES TÉRMICAS:

- RITE (1998)
- RITE (2007)
- Cumplimiento de requisitos medioambientales (según apartado h) del artículo 6 del RD 235/2013)
- Otro:

OTRAS: Ordenanzas Municipales, etc.

10 OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Documento reconocido utilizado:
 - Otros programas o documentos reconocidos:
- Versión:

11 CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

GENERALES:

Superficie útil habitable (m²):

Superficie acondicionada en régimen de refrigeración (m²):

Superficie acondicionada en régimen de calefacción (m²):

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

Nº de plantas sobre rasante:

Porcentaje acristalado (m² hueco/m² superficie envolvente):

Transmitancia media (W/m ² K):		Valor por defecto
	Suelo	<input type="checkbox"/>
	Cerramientos verticales de la envolvente:	<input type="checkbox"/>
	Cubierta:	<input type="checkbox"/>
	Hueco:	<input type="checkbox"/>

INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN

Grado de centralización: Distrito Centralizado Equipos individuales

Equipo principal:

Combustible:

Rendimiento:

Potencia térmica nominal total (kW):

INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN

Grado de centralización: Distrito Centralizado Equipos individuales

Equipo principal:

Combustible:

Rendimiento:

Potencia térmica nominal total (kW):

INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS

Grado de centralización: Distrito Centralizado Equipos individuales

Equipo principal:

Combustible:

Rendimiento:

Potencia térmica nominal total (kW):

002227D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

11	CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO (Continuación)
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES ELÉCTRICAS Potencia eléctrica total instalada (kW): Potencia nominal instalada en iluminación(kW): Energía Eléctrica producida con Energías Renovables (kWh/año):	
EQUIPOS DE COGENERACIÓN: Potencia nominal (kW): Combustible: Rendimiento eléctrico equivalente (%): Recuperación de energía (kWh/año):	
OTROS DATOS: Contribución renovable en ACS (%): Contribución renovable en Calefacción (%): Contribución renovable en Refrigeración (%): Potencia fotovoltaica instalada (kWp):	

12	CALIFICACIÓN ENERGÉTICA
Zona climática según CTE: Calificación de eficiencia energética según emisiones de CO ₂ : Calificación de eficiencia energética según consumo de energía primaria: Complimentar los siguientes datos energéticos (SALVO PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS)	
Consumo de energía primaria anual del edificio: kWh/año Emisiones anuales de dióxido de carbono: kgCO ₂ /año Demanda de Calefacción: (kWh/m ² ·año) Demanda de Refrigeración: (kWh/m ² ·año) Consumo de energía primaria en Calefacción: (kWh/m ² ·año) Consumo de energía primaria en Refrigeración: (kWh/m ² ·año) Consumo de energía primaria en ACS: (kWh/m ² ·año) Consumo de energía primaria en Iluminación: kWh/m ² ·año SÓLO CASO DE "EDIFICIOS DESTINADOS A OTROS USOS (NO RESIDENCIAL)	
% de energía primaria anual procedente de fuentes renovables respecto a la energía primaria total anual: Emisiones ACS: (kgCO ₂ /m ² ·año) Emisiones Iluminación: (kgCO ₂ /m ² ·año) Emisiones Climatización: (kgCO ₂ /m ² ·año) Emisiones Calefacción: (kgCO ₂ /m ² ·año) Emisiones Refrigeración: (kgCO ₂ /m ² ·año)	

13	DATOS DEL PROYECTISTA
APELLIDOS Y NOMBRE : NIF/NIE:	
COLEGIO: N° COLEGIADO/A:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: TIPO NUMERACIÓN: NÚMERO/KM: CALIFICADOR: BLOQUE:
PORTAL:	LETRA: ESCALERA: PLANTA/PISO: PUERTA: DATOS COMPLEMENTARIOS:
PAÍS:	PROVINCIA: LOCALIDAD: C. POSTAL: [][][][][][]
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

14	DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
APELLIDOS Y NOMBRE : NIF/NIE:	
COLEGIO: N° COLEGIADO/A:	

002227D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

14 DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (continuación)						
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR: BLOQUE:
PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:	
PAÍS:		PROVINCIA:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		

15 CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DE LA INDUSTRIA O INSTALACIÓN	
<p>Normativa energética de aplicación Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas Ley 2/2007 de 27 de marzo, de Fomento de la eficiencia energética y de renovables en Andalucía Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía. Guía para la medida del calor útil de cogeneración del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</p> <p>Otra:</p> <p>RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA/INSTALACIÓN :</p> <p>- horas/días de funcionamiento previsto/real:</p> <p>- días/semana de funcionamiento previsto/real:</p> <p>- horas/año de funcionamiento previsto/real:</p> <p>NIVEL DE PRODUCCIÓN:</p> <p>Tipo de producto:</p> <p>Unidad física:</p> <p>Producción anual :</p> <p>Instalaciones energéticas de la industria/instalación</p> <p>Instalaciones eléctricas:</p> <p>Potencia eléctrica total instalada (kW):</p> <p>Potencia eléctrica en transformación (kVA):</p> <p>Transformadores (Nº):</p> <p>Potencia unitaria (transformador 1) (kVA):</p> <p>Potencia unitaria (transformador 2) (kVA):</p> <p>Potencia unitaria (transformador n) (kVA):</p> <p>Tensión de suministro (kV):</p> <p>Consumo eléctrico estimado/real (kWh/año):</p> <p>Instalaciones térmicas:</p> <p><input type="checkbox"/> CALDERAS:</p> <p>Tipo de fluido térmico:</p> <p>Potencia nominal(kW):</p> <p>Presión de generación (kg/cm2 manométrico):</p> <p>Tª de generación (°C):</p> <p>Consumo de energía (kWh/año):</p> <p><input type="checkbox"/> HORNOS:</p> <p>Tipo de horno:</p> <p>Tipo de producto procesado:</p> <p>Unidad física (según el tipo de producto):</p> <p>Producción:</p> <p>Potencia nominal(kW):</p> <p>Tipo de fuente de energía:</p> <p>Tª operación(°C):</p> <p><input type="checkbox"/> SECADEROS:</p> <p>Tipo de secadero:</p> <p>Tipo de producto procesado:</p> <p>Unidad física (según el tipo de producto):</p> <p>Producción:</p> <p>Potencia nominal(kW):</p> <p>Tipo de fuente de energía:</p> <p>Humedad (en base húmeda) del producto a la entrada y salida del secadero:</p>	

002227D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

15 CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DE LA INDUSTRIA O INSTALACIÓN (Continuación)				
Tª operación(°C):				
Consumo de energía (kWh/año):				
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES DE COGENERACIÓN				
Tipo de generador:				
Potencia eléctrica nominal(kW):				
Potencia térmica (de combustible) nominal(kW):				
Tipo de fuente de energía:				
Electricidad producida en bornas de alternador prevista kwh/año):				
Consumo de energía de combustible (kWh/año)				
Calor útil aprovechado en proceso (kWh/año)				
<input type="checkbox"/> EQUIPOS DE PRODUCCIÓN CENTRALIZADA DE FRÍO				
Tipo de compresor:				
Potencia térmica nominal(kW):				
Tipo de fuente de energía:				
Condensado por:				
Potencia eléctrica nominal (kW):				
Fluido que enfría:				
Consumo de energía (kWh/año):				
<u>Equipos de proceso/ motores importantes (más de 100 kW)</u>				
Nombre del equipo que acciona el motor	Potencia eléctrica nominal (kW)	Régimen de funcionamiento		
		anual (h/año)	semanal(d/semana)	diario (h/día)
<u>Consumos globales de energía de la industria/instalación</u>				
consumo de electricidad estimado/real (kWh/año)				
consumo de energía primaria de combustibles estimado/real (kWh/año)				
consumo de energía primaria estimado/real, considerando un 44,5% rendimiento de generación de la electricidad consumida (kWh/año)				
<u>Plan de Gestión Energética de la industria/instalación</u>				
AFECTA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
<input type="checkbox"/> El Plan de Gestión de la energía correspondiente a la instalación es válido según lo previsto en el artículo 55 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.				
Índice eficiencia energética de la instalación:				
16 RECOMENDACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (SÓLO PARA EDIFICIOS EXISTENTES)				
<input type="checkbox"/> Mejora 1: Descripción de la medida:				
Calificación de eficiencia energética obtenida:				
Emisiones de CO2 (kgCo2/m2 año):				
Energía primaria (kWh/m2 año):				
<input type="checkbox"/> Mejora 2: Descripción de la medida:				
Calificación de eficiencia energética obtenida:				
Emisiones de CO2 (kgCo2/m2 año):				
Energía primaria (kWh/m2 año):				
17 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS				
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.				
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.				
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.				

002227D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

18	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<p>En el caso de actuar como representante legal del titular o de la empresa instaladora, o como persona autorizada para presentar la solicitud, debe adjuntar copia del documento, o bien, indicar día y procedimiento por el que se presentaron dichos documentos (artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre), que acredite la representación legal o la autorización, según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Anexo II. Autorización al Técnico Competente para tramitar la solicitud de inscripción en el Registro de certificados energéticos andaluces de edificios y de industrias en pdf. <input type="checkbox"/> Revocación de la autorización (Anexo II) en formato pdf. <input type="checkbox"/> Poder de representación del representante legal en pdf (en el caso de persona jurídica). <input type="checkbox"/> Modelo de autorización para el funcionario firmada por el solicitante. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del técnico competente que suscribe el Certificado Energético, a adjuntar en el caso de que dicho certificado no esté visado por Colegio Profesional (Anexo de la Resolución de 28 de enero de 2013) <p>En el caso de Sección Primera. Edificios, señalar lo que proceda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CEA del proyecto de Edificio en pdf <input type="checkbox"/> CEA del edificio terminado en pdf <input type="checkbox"/> Certificado de eficiencia energética de edificio existente en pdf (RD 235/2013, de 5 de abril) <input type="checkbox"/> Documento administrativo generado en pdf por el programa utilizado <input type="checkbox"/> Archivos generados por el programa con las extensiones *.pdf, *.inp, *.pd2, *.pdl; (caso CALENER GT) <input type="checkbox"/> Archivos generados por el programa con las extensiones *.pdf, *.xml, *.cte. (caso CALENER VYP) <input type="checkbox"/> Archivos generados por el programa con las extensiones *.pdf. (caso CE3 y CE3X) <input type="checkbox"/> Fichero comprimido en formato (*.zip, *.rar..) la carpeta completa del Proyecto almacenada en la carpeta creada por el programa denominada "mis proyectos CE3". <input type="checkbox"/> Archivos generados por el programa con las extensiones *.cex., en el caso de CE3X <input type="checkbox"/> Documento de recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética de un edificio o de una parte de este en formato pdf, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del RD 235/2013, de 5 de abril. <input type="checkbox"/> Otros documentos <p>En el caso de Sección Segunda. Instalaciones, señalar lo que proceda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CEA del proyecto de la instalación en pdf <input type="checkbox"/> CEA de la instalación en funcionamiento en pdf <input type="checkbox"/> Otros documentos. 	

19	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante en calidad de DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta y SOLICITA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro del Certificado Energético Andaluz o de los certificados de eficiencia energética de edificio existente (RD. 235/2013, de 5 de abril). <input type="checkbox"/> La corrección de datos. <input type="checkbox"/> La actualización del Certificado inscrito. <input type="checkbox"/> La baja en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces. <input type="checkbox"/> La renovación del Certificado inscrito. <p style="text-align: center;">En a de</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p> <p style="text-align: right;">NIF:</p>	

002227D

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL

PROTECCIÓN DE DATOS
 Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias, Energía y Minas. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Calle Johannes Kepler Nº 1, Edificio Kepler, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla.

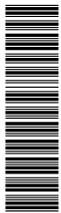
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
 Dirección General de Industria, Energía y Minas

AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES

Orden _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____) por la que se regula la organización y el funcionamiento del registro de certificados energéticos andaluces.

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA TITULAR Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		NIE/NIF:
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:					TELÉFONO:		FAX:		
TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA									
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso:								NIE/NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:					TELÉFONO:		FAX:		
1.1 DATOS DEL ORGANISMO COLABORADOR									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							NIE/NIF:		
LEGALMENTE REPRESENTADO POR:							NIE/NIF:		
CORREO ELECTRÓNICO:					TELÉFONO:		FAX:		
2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
REFERENCIA CATASTRAL EDIFICIO/INMUEBLE:									
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²):				Nº PLANTAS:			ALTURA TOTAL (m):		
3 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA INDUSTRIA									
ACTIVIDAD:					CÓDIGO CNAE:				
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
REFERENCIA CATASTRAL PARCELA:									
CONSUMO ANUAL PREVISTO ENERGÍA PRIMARIA (kWh/año):									



002227/A02

4 DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA									
FIGURA: <input type="checkbox"/> Técnico competente que suscribe el Certificado Energético Andaluz, según lo previsto en el Decreto 169/2011, de 31 de mayo o el Certificado de eficiencia energética de edificios existentes incluidos en el RD 235/2013, de 5 de abril.									
Tipo de Certificado:									
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		NIE/NIF:	
COLEGIO PROFESIONAL:				Nº DE COLEGIADO/A:					
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			C. POSTAL:		
CORREO ELECTRÓNICO:				TELÉFONO:		FAX:			

5 AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante AUTORIZA a la persona señalada en el apartado 4 de esta autorización a presentar, tramitar y consultar en el Registro, la solicitud de:	
<input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro del Certificado Energético Andaluz o de los certificados de eficiencia energética de edificio existente (RD 235/2013, de 5 de abril). <input type="checkbox"/> La corrección de datos. <input type="checkbox"/> La actualización del Certificado inscrito. <input type="checkbox"/> La baja en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces. <input type="checkbox"/> La renovación del Certificado inscrito.	
En a de de EL/LA TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL

PROTECCIÓN DE DATOS
Los datos de carácter personal contenido en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999).

CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ

a) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio:

- Edificaciones que, por sus características de utilización deban permanecer abiertas.
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- Edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².
- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado, o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de las exigencias pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto; debiendo justificarse este extremo.
- Edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Edificios de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.
- Edificios industriales y agrícolas, en la parte destinada a talleres, procesos industriales y agrícolas no residenciales.

b) Supuestos de exención entre los que se encuentra el edificio existente o en construcción:

Ampliación, modificación, reforma o cambio de uso que no conlleva a un incremento de su consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento.

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil inferior a 1.000 m².

Modificación, reforma o rehabilitación correspondiente a una superficie útil superior a 1.000 m² donde se renueve menos del veinticinco por ciento del total de sus cerramientos.

Nuevas instalaciones individuales o comunes (*) o ampliación de las ya existentes (*) que no supongan un incremento del consumo previo de energía primaria asociada a la generación de frío o calor para el bienestar térmico en instalaciones comunes en más de un treinta por ciento, debido a

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: / /

Datos del Projectista/técnico competente

Titulación: Número de colegiado:

Colegio Profesional:

Empresa Instaladora núm.: Especialidad: Denominación Social:

Instalador núm.: Nombre: Especialidad:

c) Supuestos de exención entre los que se encuentra la industria:

- Sector de actividad o producción industrial.
- Umbral de consumo previsto de la industria, que hace que no supere el establecido.
tep:
- Nuevas instalaciones (*) o ampliación de las ya existentes (*) que no supongan un incremento del consumo previo de energía primaria en más de un treinta por ciento, debido a

(*) (tipo: aparatos elevadores, instalaciones interiores de gas, calderas, aparatos a presión, ...)

Fecha de emisión: / /

Datos del Projectista:

Titulación: Número de colegiado:

Colegio Profesional:

Empresa Instaladora núm.: Especialidad: Denominación Social:

Instalador núm.: Nombre: Especialidad:



002227/A03

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
 Dirección General de Industria, Energía y Minas

CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ DE EDIFICIOS

DECRETO 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía

Fecha Certificación proyecto: ____/____/_____
 Fecha Certificación edificio terminado: ____/____/_____

a) Identificación del agente responsable de la Certificación

Proyectista: _____
 Dirección Facultativa: _____
 Técnico Titular competente: _____
 Organismo colaborador: _____

b) Identificación del edificio:

Uso del edificio: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____
 Provincia: _____
 Autor del proyecto: _____
 Propiedad: _____

Referencia catastral

Año de construcción _____ (*) (Con referencia a fecha de finalización de Obra de Construcción Inicial del edificio.)

En el caso que se haya optado por una calificación energética individual para cada una de las viviendas o locales independientes se cumplimenta también la siguiente tabla:

Uso	Escalera/Bloque	Planta	Letra/Puerta	Propiedad

c) Indicación de la Normativa de aplicación:

d) Indicación de la opción elegida, general o simplificada y, en su caso, programa informático de Referencia o Alternativo utilizado para obtener la calificación de eficiencia energética:

- Opción General
- Opción Simplificada
- Indicar referencia al Documento Reconocido empleado _____
- Programa de Referencia
- Programa Alternativo _____

En el caso de Programa Alternativo indicar el nombre.

e) Cumplimiento de la exigencia básicas de aprovechamiento de energías renovables, ahorro y eficiencia energética:

- Cumplimiento del HE1 (Sí / No afecta)

En caso de Opción General cumplimentar lo siguiente:

Porcentaje de demanda edificio objeto sobre referencia en calefacción	_____	____%
Porcentaje de demanda edificio objeto sobre referencia en refrigeración	_____	____%

- Cumplimiento del HE2 (Sí / No / No afecta)
- Cumplimiento del HE3 (Sí / No / No afecta)

Estancia	Valores VEEI

- Cumplimiento del HE4 (Sí / No / No afecta)

Contribución solar _____ %

- Cumplimiento del HE5 (Sí / No / No afecta)

Potencia instalada _____ kWp

- Climatización (Sí / No / No afecta)

Contribución solar _____ %

- Validez del Plan de Gestión (Sí / No afecta)

(En los casos en los que no afecte se tiene que indicar el supuesto de exclusión al que hace referencia el edificio en cuestión.)



002227/A04

f) Descripción de las características energéticas del edificio: envolvente térmica, instalaciones térmicas y de iluminación, condiciones normales de funcionamiento y ocupación, condiciones de confort térmico, lumínico, calidad del aire interior y demás datos utilizados para obtener la calificación de eficiencia energética del edificio.

Adjuntar el informe de calificación generado por el Programa CALENER o información equivalente en el caso de utilizar otros métodos de calificación

g) Calificación de Eficiencia Energética del Edificio:

Calificación Energética Provisional de edificio según proyecto	Calificación Energética Definitiva de edificio terminado
	
Edificio:	Edificio:
Localidad/zona climática:	Localidad/zona climática:
Uso del edificio:	Uso del edificio:
Consumo de energía: kWh/m ² año	Consumo de energía: kWh/m ² año
Emisiones: kg CO ₂ /m ² año	Emisiones: kg CO ₂ /m ² año
Calificación obtenida	Calificación obtenida

h) Descripción de las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo durante la ejecución del edificio:

i) Documento de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética (solo para los supuestos contenidos en el artículo 2.b)2º del Decreto 169/2011. Adjuntar documento de recomendaciones.

j) Cumplimiento de los requisitos medioambientales exigidos a las instalaciones térmicas

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
 Dirección General de Industria, Energía y Minas

CERTIFICADO ENERGÉTICO DE EDIFICIOS (Segregado del Anexo VI del Decreto 169/2011, de 31 de Mayo)

Objeto de la certificación (artículo 2 RD 235/2013, de 5 de abril)

- Compra-venta
- Alquiler
- Edificio ocupado por autoridad pública con superficie mayor de 250 m2, frecuentado por el público

Fecha certificación: ____/____/____

a) Identificación del agente responsable de la Certificación

Técnico competente: _____
 Organismo colaborador: _____

b) Identificación del edificio:

Uso del edificio: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____
 Provincia: _____
 Autor del proyecto: _____
 Propiedad: _____

Referencia catastral

Año de construcción _____ (*) Con referencia a fecha de finalización de Obra de Construcción Inicial del edificio.

En el caso que se haya optado por una calificación energética individual para cada una de las viviendas o locales independientes se cumplimentará también la siguiente tabla:

Uso	Escalera/Bloque	Planta	Letra/Puerta	Propiedad

c) Indicación de la normativa de aplicación:

d) Indicación de la opción elegida, general o simplificada y, en su caso, programa informático de Referencia o Alternativo utilizado para obtener la calificación de eficiencia energética:

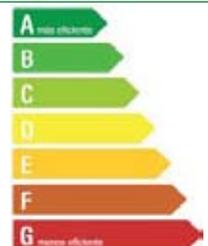
- Opción General
- Opción Simplificada
- Indicar referencia al Documento Reconocido empleado _____
- Programa de Referencia
- Programa Alternativo _____

En el caso de Programa Alternativo indicar el nombre.

e) Descripción de las características energéticas del edificio: envolvente térmica, instalaciones térmicas y de iluminación, condiciones normales de funcionamiento y ocupación, condiciones de confort térmico, lumínico, calidad del aire interior y demás datos utilizados para obtener la calificación de eficiencia energética del edificio.

Adjuntar el informe de calificación generado por el Programa CALENER o información equivalente en el caso de utilizar otros métodos de calificación

f) Calificación de Eficiencia Energética del Edificio:



Edificio: _____

Localidad/zona climática: _____

Uso del edificio: _____

Consumo de energía: _____ kWh/m2 año

Emisiones: _____ kg CO2/m2 año

Calificación obtenida: _____



g) Descripción de las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo durante la ejecución del edificio:

--

h) Documento de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética. Aportar documento de recomendaciones.

--

i) Cumplimiento de los requisitos medioambientales exigidos a las instalaciones térmicas

--

Fecha de emisión:/...../.....
Válida hasta:/...../.....

Datos del Técnico Titulado Competente:

Titulación	
Colegio Profesional	
Número de Colegiado	

Firmado:

Datos del Organismo Colaborador:

Empresa	
NIF	

Firmado:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 9 de diciembre de 2014, por la que se nombran los Jurados de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante Orden de 8 de enero de 2007 (BOJA núm. 20, de 26 de enero de 2007), estableció las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el periodo 2006-2013, procediéndose a realizar la convocatoria de dichos Premios en las modalidades de temas andaluces, humanidades y ciencias jurídicas-sociales, ciencias experimentales, transferencia de tecnología y de conocimiento, jóvenes investigadores e investigadoras y fomento a la investigación científica y desarrollo tecnológico en la empresa, mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2014).

A la vista de lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 de la citada Orden, y a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

D I S P O N G O

Artículo Único. Nombramiento de los Jurados.

1. Los Jurados de los Premios Andalucía de Investigación, en las modalidades que fueron convocadas mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2013, estarán integrados por las siguientes personas.

A) XIX Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», para el área de temas andaluces:

- Don Eugenio Domínguez Vilches.
- Don Francisco González Lodeiro.
- Don Ignacio Henares Cuéllar.
- Doña Carmen Hermosín Gaviño.
- Doña Valentina Ruiz Gutiérrez.

Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, don Joaquín Torres Ruiz, Secretario General del Consejo Andaluz de Universidades, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

B) XIX Premio Andalucía de Investigación «Ibn al Jatib», para el área de humanidades y ciencias jurídico-sociales:

- Doña Emma Falque Rey.
- Don José Carlos Gómez Villamandos.
- Don Pedro Roque Molina García.
- Don Antonio Narbona Jiménez.
- Doña Eulalia Wladimir Petit de Gabriel.

Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, don José Ramón Álvarez de Toledo, Jefe de Servicio de Análisis y Documentación Universitaria, de la Dirección General de Universidades.

C) XV Premio Andalucía de Investigación «Maimonides», para el área de ciencias experimentales:

- Don José María Delgado García.
- Doña Carmen Galán Soldevilla.
- Don Eduardo González Mazo.
- Doña Pilar López Sancho.
- Don Francisco Ruiz Muñoz.

Actuando como Secretaria, con voz pero sin voto, doña Esther Higuera Cebrián, Jefa del Servicio del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

D) IV Premio Andalucía de Investigación para las actividades de transferencia de tecnología y de conocimiento «Juan López de Peñalver»:

- Doña Adelaida de la Calle Martín.
- Don José Luis Huertas Díaz.
- Don Federico París Carballo.
- Don Manuel Parras Rosa.
- Don Luis Rico Romero.

Actuando como Secretaria, con voz pero sin voto, Doña Alicia Moreno Benítez, Jefa de Servicio de Agentes Tecnológicos, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

E) XII Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de su actividad científica:

- Doña Pilar Aranda Ramírez.
- Doña Raquel del Barco Moreno.
- Don José Carlos Gómez Villamandos.
- Doña Mónica Moreno Sánchez.
- Don Antonio Ramírez de Arellano López.

Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, Don Ignacio Gil-Bermejo Bethencourt, Consejero Técnico de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

F) XVII Premio Andalucía de Investigación al «Fomento» de la actividad científica y técnica, destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico:

- Don Elías Atienza Alonso.
- Doña Adelaida de la Calle Martín.
- Don Antonio Galán Pedregosa.
- Doña Susana Guitar Jiménez.
- Don Vicente Carlos Guzmán Fluja.

Actuando como Secretaria, con voz pero sin voto, doña Esperanza Caro Gómez, Asesora Técnica de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

2. Los jurados serán presididos por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María José Rivas Bravo.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28.7.2011) ha resuelto:

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña María José Rivas Bravo. DNI núm. 24.183.816-Y. Departamento: Óptica. Área de Conocimiento: Óptica. Fecha de efectos de la integración: 21 de octubre de 2014.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 4 de diciembre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se dispone la ejecución de sentencia número 1900/2014 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 5 de octubre de 2007, la extinta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada dicta Resolución por la que convoca procedimiento de provisión de varias plazas al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Función Pública de Andalucía.

Segundo. Contra dicha Resolución, la organización sindical Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía interpuso recurso contencioso-administrativo, dando lugar al procedimiento abreviado 208/2008 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Tercero. Con fecha 25 de octubre de 2011, el citado Juzgado dictó la sentencia 339/2013 en cuyo fallo se dispone literalmente lo siguiente: «Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Marta de Angulo Pérez, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, frente a la resolución consignada en el primer fundamento de esta sentencia, la cual se anula por no ser conforme a Derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas».

Cuarto. Frente a la anterior sentencia, la Administración autonómica presentó recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dando lugar al recurso de apelación 226/2012.

Quinto. Con fecha 7 de julio de 2014, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictó sentencia en cuyo fallo se dispone literalmente lo siguiente: «Desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de referencia, la cual queda confirmada en su integridad, siendo a cargo de la apelante las costas procesales que se hubiesen causado».

Sexto. El 11 de julio de 2014, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, mediante diligencia de ordenación, comunica a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la sentencia recaída en el referido recurso de apelación 226/2012, indicando la firmeza de la misma y ordenando el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Visto el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto la parte dispositiva de la sentencia núm. 1900/2014 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso de apelación 226/2012 contra la sentencia 339/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, dictadas dentro del procedimiento abreviado 208/2008, practicando las actuaciones que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo.

En este sentido, habiéndose dispuesto en el fallo de la Sentencia exclusivamente la declaración de no conformidad a Derecho, y consecuente anulación, de la Resolución impugnado en lo referente a la imposibilidad de participar personal interino en el procedimiento de provisión de plazas al amparo de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, sin mediar reconocimiento de situación jurídica individualizada alguna ni adopción de medidas para su pleno restablecimiento, la ejecución del fallo se agota en la mera declaración de no conformidad a Derecho y la anulación del acto impugnado en los términos ya expresados.

En relación con ello, los artículos 72.2 y 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que se publicarán las sentencias firmes que anulasen total o parcialmente una disposición general o acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo. Visto lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia, de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Presidencia y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos.

R E S U E L V O

Primero. Disponer la declaración de no conformidad a Derecho, y consecuente anulación, de la Resolución de 5 de octubre de 2007 de la extinta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada por la que convoca procedimiento de provisión de varias plazas al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Función Pública de Andalucía.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución para público conocimiento de todas las personas que pudieran resultar afectadas por la misma.

Granada, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Valderrubio (Granada).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de junio de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 23 de junio de 2006, se admitía en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción del escudo y la bandera de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio (Granada), con la siguiente descripción y con la gráfica que obra en el expediente:

Escudo:

- Escudo español: De sínople, una mata de tabaco y un árbol, ambos de oro; en punta, dos ondas de plata, la superior sumada de una sierra de tres picos de plata, el central más alto; mantelado en jefe de oro cargado de un ave-fénix de sable naciente de llamas de gules. Al timbre, corona real cerrada española.

Bandera:

- Paño de proporciones 3:2 de color verde, con un triángulo amarillo con base en el asta, y altura en el centro de la bandera. Dentro de dicho triángulo, una mata de tabaco verde.

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno 237/2013, de 17 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre de 2013, se aprueba la creación del municipio de Valderrubio (Granada), por segregación de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio del término municipal de Pinos Puente (Granada).

En sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, la Comisión Gestora del municipio de Valderrubio (Granada), acuerda con la mayoría exigida en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, seguir utilizando como símbolos propios del municipio, el escudo y la bandera de la extinta Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Valderrubio (Granada), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Valderrubio (Granada) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 2628/2012, de 8 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1369/2008, en cumplimiento del auto de 9 de octubre de 2014.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre) y nombrándoles funcionarios de carrera del citado Cuerpo por Orden de 12 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 43, de 3 de marzo). Don Carlos Rodríguez Ávila participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de 25 de marzo de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Carlos Rodríguez Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2628/2012, de 8 de octubre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Molina Cañabate, en nombre y representación de don Carlos Rodríguez Ávila y, en consecuencia, ordenamos a la Administración demandada que proceda a valorar el Curso “Calidad Ambiental en la Empresa” como mérito del recurrente en el proceso selectivo de que tratamos, atribuyéndole por tal concepto 7,5 puntos. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante providencia de 21 de mayo de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la citada Sentencia, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, según consta en Acta de fecha de 11 de septiembre de 2013 e Informe del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 16 de septiembre de 2013, acuerda modificar la puntuación de don Carlos Rodríguez Ávila, incrementando hasta los 28,3 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 90,4381 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total de 118,7381.

Cuarto. Con fecha 9 de octubre de 2014 se dicta Auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en la ejecutoria núm. 255.4/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1369/2008.

Dicho Auto acuerda, en su parte dispositiva, en el apartado 2.º, «Ordenar la continuación de la ejecutoria a fin de resolver la situación del ejecutante en base a la puntuación reconocida en sentencia, y con relación a la puntuación originaria que daba lugar a la superación del proceso de selección, todo ello con los efectos económicos y administrativos inherentes», y en el apartado 4.º, requerir a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia de 8 de octubre de 2012. Por su parte, en su fundamento jurídico tercero, determina lo siguiente: «(...) Considerando pues la imposibilidad de que existan diferentes notas de corte para los aspirantes de un mismo proceso de selección, así como que una única nota de corte se extendiese a los terceros de buena fe que superaron el proceso de selección en base a la primitiva nota de corte, no cabe sino concluir en la imposibilidad de proceder a una nueva nota de corte debiendo por tanto procederse en su caso a la resolución del proceso de selección y, en su caso, al nombramiento como funcionario de los aspirantes seleccionados, sobre la base de la primitiva y originaria nota de corte fijada por la Administración.»

En cumplimiento del Auto de 9 de octubre de 2014, que acuerda requerir a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia de 8 de octubre de 2012, y a la vista del Acta de la Comisión de Selección y del Informe del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 11 y 16 de septiembre de 2013, respectivamente, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 218, de 7 de noviembre, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha de 12 de noviembre de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 3047010, con denominación Agente Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución del Auto de 9 de octubre de 2014, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la ejecutoria núm. 255.4/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1369/2008, funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100) a don Carlos Rodríguez Ávila, con DNI núm. 44.294.302- M, con una puntuación final en el proceso selectivo de 118,7381, así como el número de orden 10-bis, adjudicándole, con carácter definitivo, el puesto código SIRhUS 3047010 y denominación Agente Medio Ambiente, en la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado ante la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de enero de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 4 de marzo de 2008, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 12 de febrero de 2008, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 4 de marzo de 2008.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Carlos Rodríguez Ávila, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2015.

La Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció en su artículo 4 que la actualización de las tarifas aprobadas por esta Orden se efectuará automáticamente por aplicación del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios al consumo ha sufrido un decremento interanual del 0,2% desde octubre de 2013 hasta octubre de 2014, en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Actualizar las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos para su aplicación durante el año 2015, con el resultado de aplicar la variación del índice de precios al consumo de -0,2%, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes en el año 2014.

Segundo. Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

1. Contraste de garantía de objetos sin empaquetar (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).

- De plata: 0,0239 euros/gramo.
- De oro: 0,1269 euros/gramo.
- De platino: 0,1495 euros/gramo.

2. Contraste de garantía de objetos empaquetados (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).

- De plata: 0,0239 euros/gramo + 0,054 euros/pieza.
- De oro: 0,1269 euros/gramo + 0,054 euros/pieza.
- De platino: 0,1495 euros/gramo + 0,054 euros/pieza.

3. Contraste de fabricante o importador.

0,043 euros/pieza previa comprobación de la autenticidad y legalidad y vigencia de la marca de fabricante o importador en el Registro de patentes y marcas.

4. Análisis químicos consultivos (por métodos oficiales previstos en el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de objetos elaborados con metales preciosos).

- Análisis de oro: 31,10 euros/análisis.
- Análisis de plata: 19,45 euros/análisis.
- Análisis de platino: 36,26 euros/análisis.

5. Importe mínimo de facturación.

Se establece un importe mínimo de facturación de 29,37 euros.

Tercero. Las cuantías definidas en el punto segundo serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido.

Cuarto. Las tarifas anteriormente recogidas en la presente Resolución deberán estar expuestas al público, en lugar fácilmente visible y legible, en todos los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Directora General, María José Asensio Coto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 9 de diciembre de 2014, por la que se concede al Ayuntamiento de la Luisiana (Sevilla) una subvención de carácter reglada, para financiar los honorarios de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la actuación de 11 viviendas de promoción pública cofinanciadas en El Campillo-La Luisiana (Sevilla).

Expediente: SE-00/080-CF.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hoy de Fomento y Vivienda tras el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, asume los costes derivados de la redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo.

Con fecha 30 de junio de 2000 se incluyó la actuación de 11 viviendas cofinanciadas en Programación Específica.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25 regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su disposición transitoria primera.

La Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2000, estableció en su artículo 78 el procedimiento y las condiciones para solicitar las subvenciones.

El Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), como promotor de la actuación de 11 viviendas públicas cofinanciadas sitas en El Campillo-La Luisiana (Sevilla); expediente: SE-00/080-CF, solicitó el 26 de diciembre de 2008 la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 14 y 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) una subvención de carácter reglada por importe de 14.738,40 €, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo, en la promoción de viviendas de promoción pública cofinanciada del expediente de referencia.

Segundo. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, mediante un único pago de 14.738,40 €, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental, por parte del solicitante, de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0 . 1 . 15 . 00 . 03 . 00 . 0005 . 764 . 00 . 43A . 8 .

Tercero. La subvención se concede en base a lo previsto en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, teniendo la consideración de subvención reglada.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre subsanación, inscripción y publicación de la modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Lepe.

Para general conocimiento, se hace pública la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2014 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la Subsanación, Inscripción y Publicación de la Modificación núm. 6 del PGOU, del término municipal de Lepe. Expediente CP-013/2014.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 18 de noviembre de 2014 y con el número de registro 6318 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 14 de noviembre de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, relativa a la Subsanación, Inscripción y Publicación de la Modificación núm. 6 del PGOU, del término municipal de Lepe (Anexo I).
- Transcripción de los artículos tal y como queda después de la presente modificación o normativa. (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE. CP-013/2014

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Lepe, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (actualmente Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del Decreto 36/2014), expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La Modificación núm. 6 del PGOU de Lepe fue objeto de aprobación definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 30 de julio de 2014 (publicación en BOJA núm. 176, de 10 de septiembre de 2014). En su cumplimiento, con fecha 8 de octubre de 2014 se dicta Resolución de Cumplimiento de Resolución del instrumento urbanístico en el que se aprueba el documento, condicionando la publicación y registro al cumplimiento de lo dictado en la Resolución. En ese sentido, se consideró necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicomprendido donde se refundiera los documentos elaborados en la tramitación de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal (BOJA núm. 29, de 27 de octubre de 2014).

Tercero. El 5 de noviembre de 2014, dando cumplimiento a la citada Resolución, el Ayuntamiento de Lepe presenta documentación compuesta por expediente administrativo y documentación técnica diligenciada conforme a Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2014.

Cuarto. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Lepe en cumplimiento de la Resolución de Cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 8 de octubre de 2014, se emitió informe Técnico favorable de fecha 12 de noviembre de 2014: «(...) Analizada la documentación, se verifica la subsanación de deficiencias y su ajuste al contenido de la Resolución de 8.10.2014, en lo concerniente a las determinaciones aprobadas definitiva pero condicionadamente por la Comisión, no existiendo en consecuencia, inconvenientes técnicos para proceder a su publicación y posterior registro (...)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realizará en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

R E S U E L V E

Primero. Declarar la subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 6 del PGOU de Lepe, así como instar la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevee en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. La Delegada Territorial.

ANEXO II

A continuación se detalla el objeto de la Modificación núm. 6 del PGOU con indicación de los artículos afectados con su contenido actual y modificado:

Art. 69. Delimitación y objetivos paisajísticos (actual).

1. Este Plan General clasifica como suelo no urbanizable aquellos terrenos, que por sus valores agrícolas, forestales, paisajísticos, ecológicos o por su función territorial han de ser objeto de protección para impedir su degradación o la pérdida de dichos valores, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de régimen del suelo y valoraciones y 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Art. 69. Delimitación y objetivos paisajísticos (modificado).

1. Este Plan General clasifica como suelo no urbanizable aquellos terrenos, que por sus valores agrícolas, forestales, paisajísticos, ecológicos o por su función territorial han de ser objeto de protección para impedir su degradación o la pérdida de dichos valores, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 76.1. Núcleo de población (actual).

1. Se considera núcleo de población toda concentración aislada de población con usos urbanos, que requiere servicios públicos y asistenciales.

Art. 76.1. Núcleo de población (modificado).

1. Se considera núcleo de población o asentamiento urbanístico toda concentración aislada de población con usos urbanos, que requiere servicios públicos y asistenciales.

Art. 76.3. Núcleo de población (incorporado ex novo).

3. A los efectos previstos en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable, se hace constar que en el Municipio de Lepe no existen asentamientos urbanísticos ni asentamientos que constituyan Hábitat rural diseminado, ello sin perjuicio de las edificaciones existentes en primera línea de playa, con un ámbito competencial específico, calificadas expresamente como fuera de ordenación al estar en la zona de dominio público marítimo terrestre. Las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable quedarán sujetas al régimen contemplado en el citado Decreto para las edificaciones aisladas.

Art. 77. Disposiciones relativas a la estructura catastral (actual).

1. Se prohíben las parcelaciones, segregaciones o divisiones de fincas del Parcelario catastral de Rústica del Municipio de Lepe existente a la entrada en vigor del presente Plan General que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o similar, puedan inducir a la formación de núcleos de población o de urbanización de fincas rústicas.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 A) h) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se considera que existe posibilidad de formación de núcleo de población y por tanto no se autorizará la división de una finca rústica:

a) Cuando se proponga una parcelación que dé lugar a parcelas de extensión inferior a dos hectáreas (2 ha).

b) En el supuesto que se conozca la construcción que pretenda realizarse en la nueva parcela, cuando se proponga una parcelación que incumpla la superficie mínima edificable según cada tipo de construcción y/o el frente mínimo de la parcela a camino.

c) Cuando en la finca exista cualquier construcción a distancia inferior a 10 metros de los linderos de las fincas colindantes y/o a 15 metros de un camino, o a la distancia que la normativa sectorial establezca respecto a la carretera.

d) Cuando en los terrenos exista alguna construcción a una distancia inferior a 500 metros de cualquier núcleo de población.

e) Cuando en los terrenos exista alguna construcción que incumpla alguno de los parámetros edificatorios establecidos en este Plan General referidos a parcela mínima para edificar según cada tipo de construcción, frente mínimo de la parcela a camino, superficie máxima edificable y /o ocupación.

f) Cuando en los terrenos exista alguna construcción no vinculada al sector primario, salvo que haya sido autorizada por expediente de utilidad pública o interés social o se trate de una construcción destinada a la ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

g) Cuando se proponga una parcelación, segregación o división de terrenos que conlleve dejar fuera de ordenación alguna construcción existente por incumplir cualquiera de los parámetros edificatorios aplicables establecidos en este Plan General referidos a distancia a linderos, camino o carretera, parcela mínima para edificar según cada tipo de construcción, superficie máxima edificable y/o ocupación.

h) Cuando la división implique la apertura de un nuevo camino de acceso a más de cuatro parcelas edificables según las normas de cada zona o se lleve a cabo una parcelación urbanística.

i) Cuando se trate de terrenos en los que exista alguna conducción de agua potable, alcantarillado o de suministro de energía eléctrica provenientes de la red municipal.

j) Cuando se trate de terrenos donde se realicen reparaciones, mejoras o aperturas de caminos sin licencia municipal, o donde existan una pluralidad de edificaciones impropias del medio rural.

k) Cuando se trate de terrenos en los que existe publicidad referente a una parcelación o venta de parcelas sin advertencia del procedimiento en el que legalmente se ampara (carteles en vía pública, octavillas, anuncios...).

l) Cuando se proponga una parcelación, segregación o división de terrenos que por sí misma o por su situación respecto de núcleos de población residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar de mandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de este suelo.

m) Cuando mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales, o asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno o de una acción o participación social, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte de terreno equivalente o asimilable a una división de terrenos.

3. Las parcelaciones, segregaciones o cualquier acto de división de fincas o predios no urbanizables requerirán licencia municipal o el certificado de que ésta no es necesaria, circunstancia indispensable para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4. En ningún caso se autorizarán segregaciones, divisiones o parcelaciones de terrenos no urbanizables de interés productivo que dé lugar a un terreno con una superficie inferior a dos hectáreas (2 ha). En el suelo no urbanizable de interés natural, se prohíben las intervenciones sobre la estructura catastral y registral de las fincas.

5. En lo relativo a la ejecución de construcciones de edificios e instalaciones sobre los terrenos, se estará a las superficies mínimas contempladas para cada tipo de construcción en los artículos 80 y siguientes del Plan General.

Art. 77. Disposiciones relativas a la estructura catastral (modificado).

1. Se prohíben las parcelaciones, segregaciones o divisiones de fincas del Parcelario catastral de Rústica del Municipio de Lepe existente a la entrada en vigor del presente Plan General que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o similar, puedan inducir a la formación de núcleos de población o de urbanización de fincas rústicas.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 A) h) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se considera que existe posibilidad de formación de núcleo de población y por tanto no se autorizará la división de una finca rústica:

a) Cuando en el suelo calificado como Áreas de cultivo situado en zona regable del suelo no urbanizable de carácter natural o rural se proponga una parcelación que dé lugar a parcelas de extensión inferior a una fanega (un tercio de hectárea).

Cuando en el suelo calificado como Áreas forestales productivas del suelo no urbanizable de carácter natural o rural y/o en el suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística se proponga una parcelación que dé lugar a parcelas de extensión inferior a 2,5 hectáreas (superficie mínima parcelas de secano).

b) En el supuesto que se conozca la construcción que pretenda realizarse en la nueva parcela, cuando se proponga una parcelación que incumpla la superficie mínima edificable según cada tipo de construcción y/o el frente mínimo de la parcela a camino.

c) Cuando en la finca exista cualquier construcción a distancia inferior a 10 metros de los linderos de las fincas colindantes y/o a 15 metros de un camino, o a la distancia que la normativa sectorial establezca respecto a la carretera.

d) Cuando en los terrenos exista alguna construcción a una distancia inferior a 500 metros de cualquier núcleo de población.

e) Cuando en los terrenos exista alguna construcción que incumpla alguno de los parámetros urbanísticos establecidos en este Plan General, salvo que en relación a la edificación haya recaído resolución favorable de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

f) Cuando en los terrenos exista alguna construcción no vinculada al sector primario, salvo que haya sido autorizada por expediente de utilidad pública o interés social o se trate de una construcción destinada a la ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

g) Cuando se proponga una parcelación, segregación o división de terrenos que conlleve dejar fuera de ordenación alguna construcción existente por incumplir cualquiera de los parámetros edificatorios aplicables establecidos en este Plan General referidos a distancia a linderos, camino o carretera, parcela mínima para edificar según cada tipo de construcción, superficie máxima edificable y/o ocupación.

h) Cuando la división implique la apertura de un nuevo camino de acceso a más de cuatro parcelas edificables según las normas de cada zona o se lleve a cabo una parcelación urbanística.

i) Cuando se trate de terrenos en los que exista alguna conducción de agua potable, alcantarillado o de suministro de energía eléctrica provenientes de la red municipal.

j) Cuando se trate de terrenos donde se realicen reparaciones, mejoras o aperturas de caminos sin licencia municipal, o donde existan una pluralidad de edificaciones impropias del medio rural.

k) Cuando se trate de terrenos en los que existe publicidad referente a una parcelación o venta de parcelas sin advertencia del procedimiento en el que legalmente se ampara (carteles en vía pública, octavillas, anuncios...).

l) Cuando se proponga una parcelación, segregación o división de terrenos que por sí misma o por su situación respecto de núcleos de población residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar de mandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de este suelo.

m) Cuando mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación.

Igualmente, tendrán la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, la transmisión intervivos de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una parte de superficie inferior a un tercio de hectárea, según el resultado de aplicar a la total superficie del inmueble objeto de alteración, el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada. El mismo régimen se aplicará a las transmisiones de acciones, participaciones u otros derechos societarios que produzcan el mismo resultado, así como a las divisiones horizontales.

3. Las parcelaciones, segregaciones o cualquier acto de división de fincas o predios no urbanizables requerirán licencia municipal o el certificado de que ésta no es necesaria, circunstancia indispensable para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4. En ningún caso se autorizarán segregaciones, divisiones o parcelaciones de terrenos no urbanizables de interés productivo que dé lugar a un terreno con una superficie inferior a una fanega (un tercio de hectárea) en las Áreas de cultivo o a 2,5 ha en las Áreas forestales productivas. En el suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, se prohíben las intervenciones sobre la estructura catastral y registral de las fincas.

5. En lo relativo a la ejecución de construcciones de edificios e instalaciones sobre los terrenos, se estará a las superficies mínimas contempladas para cada tipo de construcción en los artículos 80 y siguientes del Plan General.

Art. 80. Disposiciones relativas a la construcción de edificios agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos o de finalidad análoga relacionada con el sector primario (actual).

1. No se podrá autorizar la construcción de edificios que puedan dar lugar a la formación de un núcleo de población.

2. Son condiciones objetivas que dan lugar a la formación de un núcleo de población la construcción de viviendas en terrenos con una superficie inferior a diez hectáreas (10 ha) para cultivos arbóreos, y de cuatro hectáreas (4 ha) para cultivos no arbóreos, o que no posean un frente mínimo de 200 metros a un camino o vía de acceso público; o la ubicación de cualquier edificio a una distancia inferior a diez metros de los límites de su propiedad.

3. Toda nueva edificación habrá de distar un mínimo de 500 metros de cualquier núcleo de población o suelo urbanizable; no depender, ni servir, a otras edificaciones; no compartir ningún elemento propio con otra edificación de diferente propiedad; ni compartir con otra edificación más de dos infraestructuras básicas de las recogidas en la Ley 6/1998, de 13 de abril.

4. Las construcciones deberán cumplir las siguientes condiciones, además de las específicas de cada categoría:

a) Las viviendas deberán justificar que están estrictamente vinculadas al uso agropecuario de la parcela, y que ésta está en producción. Todas las edificaciones o instalaciones deberán justificar su aislamiento geográfico, funcional, físico e infraestructural.

Una edificación o instalación se considera aislada geográficamente cuando diste de cualquier núcleo de población una distancia de quinientos metros (0,5 km). Las cuadras, establos, corrales, granjas avícolas o explotaciones ganaderas similares, no podrán ubicarse a una distancia inferior a dos kilómetros (2 km) de cualquier núcleo de población o suelo urbanizable residencial, salvo cuando se trate de una edificación destinada a la guarda de un máximo de dos cabezas de ganado que se utilicen para la explotación de la misma finca en la que se ubiquen, en cuyo caso se les aplicará el régimen general previsto para las edificaciones agropecuarias.

Las construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social deberán respetar una distancia de 750 metros a núcleo de población, excepto si se trata de instalaciones de servicios urbanos que precisan, por sus características, de una mayor proximidad. Para el supuesto de viviendas unifamiliares se exigirá una distancia mínima de 1 km a núcleo de población.

Una edificación se considerará aislada funcionalmente, cuando no dependa de otras o sirva a éstas.

Una edificación está aislada físicamente cuando no comparta ningún elemento propio con otra edificación de diferente propiedad.

Una edificación se considera aislada infraestructuralmente cuando no comparte con otras edificaciones más de dos infraestructuras básicas, de las recogidas en el artículo 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril.

Se exceptuarán de cumplir esta condición aquellas edificaciones que precisen necesariamente infraestructuras para su funcionamiento o cumplimiento del fin que tengan por asignado, salvo las viviendas unifamiliares aisladas.

Una edificación se considera aislada en la parcela cuando respete una distancia a los linderos de las fincas colindantes de diez metros (10 m), y de quince metros a un camino (15 m). Cuando la parcela linde con una carretera convencional, autovía o autopista deberá respetarse una distancia prevista en la legislación sectorial aplicable.

b) Guardar relación con la naturaleza y destino de las fincas o explotación donde se asienten.

c) No superar en ningún punto del terreno los siete metros de altura, equivalentes a dos plantas. Para usos no residenciales se admite una altura máxima de 10 metros siempre que, por motivos técnicos o funcionales se justifique la necesidad de superar la máxima residencial.

d) A menos que las normas específicas de cada zona señalen otras distancias, toda edificación deberá separarse al menos quince metros de toda vía pública sin perjuicio de mayores distancias señaladas por los organismos titulares de cualquier vía y una distancia mayor de diez metros y superior asimismo a su altura de las restantes lindes. En todos los casos se deberá solicitar de la Oficina Técnica Municipal el replanteo del eje de la vía.

e) La forma exterior de la edificación, los materiales constructivos, acabados y colores deberán adaptarse a los tradicionales de la zona en que ésta se ubique. Deben utilizarse materiales, texturas y composiciones volumétricas propias del medio rural; tales como ladrillo para enfoscar, muros de mampostería y piedra, cubiertas de teja, cerramientos transparentes y de menos de dos metros de altura.

f) No se admitirá el emplazamiento de edificaciones en terrenos con pendientes superiores al 50%.

5. Solo se admiten nuevas construcciones si están destinadas a alojar actividades agropecuarias o de explotación de los recursos naturales, o aquellas viviendas que estén directa y justificadamente asociadas a dichas actividades.

Son consideradas edificaciones e instalaciones agropecuarias aquellas relacionadas con la agricultura, los cultivos experimentales o especiales, la horticultura o floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación maderera, la cría, guarda y explotación de animales, la cría de especies piscícolas, la caza, la pesca y cualquier otra vinculada a la utilización racional de los recursos naturales.

En concordancia con el artículo 65 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POT) se entienden como edificaciones destinadas a la explotación agraria/forestal las siguientes:

a) Casetas destinadas al resguardo de aperos de labranza, maquinaria y productos agrícolas.

b) Naves agrícolas y ganaderas destinadas a la manipulación con cámaras frigoríficas e instalaciones para la clasificación, preparación y envasado de los mismos, que estén al servicio de la propia explotación sobre la que se asienten, lo que deberá acreditarse previamente a la concesión de la licencia municipal. Será requisito imprescindible para autorizar la construcción de estas instalaciones, justificar que los productos objeto de manipulación y/o transformación son de producción propia.

c) Establos, cuadras, granjas, vaquerías, picaderos o explotaciones ganaderas similares, destinadas a la guarda de animales o a la producción comercial de los mismos o sus productos, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca o explotación y se ajusten, en su caso, a los planes o normas de los órganos competentes en esta materia.

d) Alojamientos temporales para la mano de obra de recolección. Estos alojamientos serán autorizables discrecionalmente por el Ayuntamiento y quedarán sujetos a la obligación de desmantelar cuando así lo requiera la Administración municipal sin derecho a indemnización. Para autorizar estas construcciones será requisito imprescindible justificar que los productos objeto de recolección son de producción propia.

e) Invernaderos y viveros destinados al abrigo de los cultivos o al cultivo de plantones para su posterior trasplante.

f) Instalaciones destinadas a la explotación de especies arbóreas o matorral y pastos forestales susceptibles de explotación o aprovechamiento controlado.

- g) Edificaciones vinculadas a los dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales.
- h) Edificaciones relacionadas con el almacenaje de piñas y otros productos forestales.
- i) Viveros forestales.
- j) Infraestructuras de servicio a las instalaciones y edificaciones agropecuarias.
- k) Desmontes, aterramientos, rellenos y otras de similar naturaleza que supongan transformación de la cubierta vegetal y edáfica del suelo.
- l) Instalaciones de captación, almacenamiento y bombeo de agua.
- m) Cualquier otra que se considere englobada en el concepto de edificaciones e instalaciones agropecuarias y que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca o explotación.

Se entenderá que una instalación o edificación guarda relación con la naturaleza, extensión y utilización de una finca o explotación agropecuaria cuando se ubique en el ámbito de la finca o explotación, respondiendo directamente al tipo de actividad, sirva para aprovechar productos o subproductos obtenidos de la finca o explotación. En los supuestos de explotación, la misma podrá entenderse como fraccionada en fincas independientes, en cuyo caso, la instalación o edificación podrán ocupar aquella parcela que reúna mejores condiciones para el servicio a las restantes que componen la explotación.

6. La superficie mínima para realizar una construcción, edificación o instalación agrícola destinada a la guarda de aperos y maquinaria, o un establo o cuadra para el alojamiento de hasta dos cabezas de ganado es de una hectárea (1 ha).

La superficie mínima para realizar viviendas, alojamientos de temporeros y naves para la manipulación y/o primera transformación de productos de la propia finca es de diez hectáreas (10 ha) para cultivos arbóreos, y de cuatro hectáreas (4 ha) para cultivos no arbóreos. Se exceptúa de este régimen los alojamientos de temporeros que promueva el Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, en cuyo caso se exigirá una superficie mínima de 2.500 m².

La superficie mínima para realizar construcciones, edificaciones o instalaciones para uso forestal, cinegético o análogo de veinticinco hectáreas (25 ha) con un frente a camino de 200 metros.

Se establece una superficie mínima edificable de 2 hectáreas (2 ha), para el resto de las construcciones no citadas expresamente relacionadas con el sector primario.

En las fincas que no cumplan las superficies mínimas expresadas no se podrán levantar las categorías de edificaciones reseñadas.

7. Los almacenes, establos, cuadras no podrán superar una ocupación de 50 m² en la parcela. Las viviendas no podrán superar una ocupación de 250 m² en la parcela. Por su parte, la superficie ocupada por las naves de manipulación y/o primera transformación, alojamientos de temporeros, granjas, picaderos o explotaciones ganaderas similares no podrá superar el 2% de la superficie de la parcela, salvo los alojamientos de temporeros que promueva el Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, que quedarán eximidos de porcentaje de ocupación. Por último, las edificaciones vinculadas a la explotación forestal no podrán superar la superficie construida de 500 metros.

8. Se admite la conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.

9. En aquellas zonas donde sea admisible, las edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable podrán ser acondicionadas como casas rurales para alojamiento turístico, sin que ello comporte un incremento de su edificabilidad superior al 40% o a 150 m² de techo.

Art. 80. Disposiciones relativas a la construcción de edificios agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos o de finalidad análoga relacionada con el sector primario (modificado).

1. No se podrá autorizar la construcción de edificios que puedan dar lugar a la formación de un núcleo de población.

2. Son condiciones objetivas que dan lugar a la formación de un núcleo de población la construcción de edificaciones o instalaciones que incumplan cualquiera de las condiciones de aislamiento geográfico, funcional, físico, infraestructural, en parcela o de los parámetros de ocupación o de parcela mínima para construir establecidas para cada tipo de edificación.

Una edificación se considerará aislada funcionalmente, cuando no dependa de otras o sirva a éstas.

Una edificación está aislada físicamente cuando no comparta ningún elemento propio con otra edificación de diferente propiedad.

Una edificación se considera aislada infraestructuralmente cuando no comparte con otras edificaciones más de dos infraestructuras básicas, de las recogidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se exceptuarán de cumplir esta condición aquellas edificaciones que precisen necesariamente infraestructuras para su funcionamiento o cumplimiento del fin que tengan por asignado, salvo las viviendas unifamiliares aisladas.

Una edificación se considera aislada en la parcela cuando respete una distancia a los linderos de las fincas colindantes de diez metros (10 m), y de quince metros a un camino (15 m). Cuando la parcela linde con una carretera convencional, autovía o autopista deberá respetarse una distancia prevista en la legislación sectorial aplicable.

3. Toda nueva edificación habrá de distar un mínimo de 500 metros de cualquier núcleo de población o suelo urbanizable; no depender, ni servir, a otras edificaciones; no compartir ningún elemento propio con otra edificación de diferente propiedad; ni compartir con otra edificación más de dos infraestructuras básicas de las recogidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. Las construcciones deberán cumplir las siguientes condiciones, además de las específicas de cada categoría:

a) Las viviendas deberán justificar que están estrictamente vinculadas al uso agropecuario de la parcela, que ésta está en producción, no admitiéndose en terrenos con una superficie inferior a diez hectáreas (10 ha) para cultivos arbóreos, y de cuatro hectáreas (4 ha) para cultivos no arbóreos, o que no posean un frente mínimo de 200 metros a un camino o vía de acceso público.

Las cuadras, vaquerías, establos, corrales, granjas o explotaciones ganaderas similares, no podrán ubicarse a una distancia inferior a 2 kilómetros (2 km) de cualquier núcleo de población o suelo urbanizable residencial, salvo cuando se trate de una explotación de pequeña capacidad o explotación para autoconsumo (en estos casos con un máximo de 5 animales), en cuyo caso se les aplicará el régimen general previsto para el resto de las edificaciones agropecuarias (0,5 km). En lo no regulado expresamente serán de aplicación la normativa sectorial constituida por la Orden de 21/03/06, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitarias de las explotaciones equinas, el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de la carne.

Para el supuesto de viviendas unifamiliares se exigirá una distancia mínima de 1 km a núcleo de población o suelo urbanizable. El resto de las edificaciones agropecuarias, entre las cuales figuran, como mínimo, naves o casetas destinadas al resguardo, protección y/o reparación de aperos de labranza, maquinaria y productos agrícolas; naves agrícolas destinadas a la manipulación, preparación y envasado de productos; picaderos; invernaderos y viveros destinados al abrigo, cultivo y/o comercio de todo tipo de cultivos y alojamientos de temporeros se consideran aisladas geográficamente cuando diste de cualquier núcleo de población o suelo urbanizable una distancia de quinientos metros (0,5 km).

b) Guardar relación con la naturaleza y destino de las fincas o explotación donde se asienten.

Se entenderá que una instalación o edificación guarda relación con la naturaleza, extensión y utilización de una finca o explotación agropecuaria cuando se ubique en el ámbito de la finca o explotación, respondiendo directamente al tipo de actividad, y sirva para aprovechar productos o subproductos obtenidos de la finca o explotación. En los supuestos de explotación, la misma podrá entenderse como fraccionada en fincas independientes, en cuyo caso, la instalación o edificación podrán ocupar aquella parcela que reúna mejores condiciones para el servicio a las restantes que componen la explotación.

c) No superar en ningún punto del terreno los siete metros de altura, equivalentes a dos plantas. Para usos no residenciales se admite una altura máxima de 10 metros siempre que, por motivos técnicos o funcionales se justifique la necesidad de superar la máxima residencial.

d) A menos que las normas específicas de cada zona señalen otras distancias, toda edificación deberá separarse al menos quince metros de toda vía pública sin perjuicio de mayores distancias señaladas por los organismos titulares de cualquier vía y una distancia mayor de diez metros y superior asimismo a su altura de las restantes lindes. En todos los casos se deberá solicitar de la Oficina Técnica Municipal el replanteo del eje de la vía.

e) La forma exterior de la edificación, los materiales constructivos, acabados y colores deberán adaptarse a los tradicionales de la zona en que ésta se ubique. Deben utilizarse materiales, texturas y composiciones volumétricas propias del medio rural; tales como ladrillo para enfoscar, muros de mampostería y piedra, cubiertas de teja, cerramientos transparentes y de menos de dos metros de altura, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.10.e cuando la adaptación topográfica lo requiera (*).

f) No se admitirá el emplazamiento de edificaciones en terrenos con pendientes superiores al 50%.

g) En las edificaciones destinadas a usos vinculados a la efectiva explotación agropecuaria de los terrenos podrán incluirse además del almacenamiento, aquellas dependencias destinadas al servicio del personal relacionado con la explotación agropecuaria (aseos, comedores...), excluyéndose el uso residencial y/o habitacional. Estas dependencias no podrán suponer un porcentaje superior al 50 % de la superficie edificada.

5. Solo se admiten nuevas construcciones si están destinadas a alojar actividades agropecuarias o de explotación de los recursos naturales, o aquellas viviendas que estén directa y justificadamente asociadas a dichas actividades.

Son consideradas edificaciones e instalaciones agropecuarias aquellas relacionadas con la agricultura, los cultivos experimentales o especiales, la horticultura o floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación maderera, la cría, guarda y explotación de animales, la cría de especies piscícolas, la caza, la pesca y cualquier otra vinculada a la utilización racional de los recursos naturales.

Los usos y construcciones susceptibles de autorizarse en el suelo no urbanizable serán los indicados en el artículo 65 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POT), «Viviendas y otras edificaciones destinadas a actividades agrícolas y forestales en suelo no urbanizable».

En concordancia con este artículo, se entienden como edificaciones destinadas a la explotación agraria/ forestal las siguientes:

a) Naves o casetas destinadas al resguardo, protección y/o reparación de aperos de labranza, maquinaria y productos agrícolas.

b) Naves agrícolas destinadas a almacenamiento y preservación en frío de los productos recolectados, con cámaras frigoríficas e instalaciones para la clasificación, preparación y envasado de los mismos, que estén al servicio de la propia parcela o explotación sobre la que se asienten, lo que deberá acreditarse previamente a la concesión de la licencia municipal. Las cooperativas o cualquier entidad de asociación quedan excluidas del concepto de explotación agraria a los efectos de éste artículo. Será requisito imprescindible para autorizar la construcción de estas instalaciones, justificar que los productos objeto de manipulación son de producción propia y que con los equipos de las instalaciones no se supera una potencia eléctrica de 125 KW. En ningún caso, serán consideradas edificaciones destinadas a explotación agraria las naves en las que se realicen actividades de transformación de los productos agrícolas obtenidos.

c) Establos, cuadras, granjas, vaquerías, picaderos o explotaciones ganaderas similares, destinadas a la cría y guarda de animales o a la explotación y/o producción comercial de los mismos o sus productos, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca o explotación y se ajusten, en su caso, a los planes o normas de los órganos competentes en esta materia.

d) Invernaderos y viveros destinados al abrigo, cultivo y/o comercio de todo tipo de cultivos, árboles, plantas ornamentales y/o plántones.

e) Instalaciones destinadas a la explotación de especies arbóreas o matorral y pastos forestales susceptibles de explotación o aprovechamiento controlado.

f) Edificaciones vinculadas a los dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales.

g) Edificaciones relacionadas con el almacenaje de piñas y otros productos forestales.

h) Viveros forestales y piscícolas.

i) Infraestructuras de servicio a las instalaciones y edificaciones agropecuarias.

j) Desmontes, aterramientos, rellenos y otras de similar naturaleza que supongan transformación de la cubierta vegetal y edáfica del suelo.

k) Instalaciones de captación, almacenamiento y bombeo de agua.

l) Cualquier otra que se considere englobada en el concepto de edificaciones e instalaciones agropecuarias y que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca o explotación.

6. La superficie mínima para realizar una construcción o edificación de las enumeradas en las letras a), c) y d) del apartado anterior es de más de dos fanegas (dos tercios de hectárea). Se admiten invernaderos en parcelas con una superficie inferior a dos fanegas, siempre que se trate de instalaciones desmontables.

La superficie mínima para realizar una construcción o edificación de las enumeradas en la letra b) del apartado anterior es de diez hectáreas (10 ha) para cultivos arbóreos, y de cuatro hectáreas (4 ha) para cultivos no arbóreos. En los supuestos de naves agrícolas de una explotación compuesta por fincas independientes, la instalación o edificación podrá ocupar aquella parcela que reúna las mejores condiciones para el servicio a las restantes que componen la explotación y tenga una superficie mínima de 1 hectárea (1 ha).

La superficie mínima para realizar construcciones, edificaciones o instalaciones para uso forestal, cinegético o análogo de veinticinco hectáreas (25 ha) con un frente a camino de 200 metros.

Se establece una superficie mínima de 2 hectáreas (2 ha), para el resto de las construcciones no citadas expresamente relacionadas con el sector primario.

En las fincas que no cumplan las superficies mínimas expresadas no se podrán levantar las categorías de edificaciones reseñadas.

7. Las naves, casetas o almacenes agrícolas no podrán superar una superficie superior al 1% de la superficie de la parcela, sin que pueda superar los 150 m²s. Las naves agrícolas no podrán superar el 2% de la superficie de la parcela o explotación.

Las viviendas no podrán superar una ocupación de 250 m² en la parcela.

Las explotaciones equinas de pequeña capacidad o explotaciones porcinas para autoconsumo (en ambos casos un máximo de 5 animales), no podrán superar una ocupación de 40 m² en la parcela. Los demás establos, cuadras, granjas, vaquerías o explotaciones ganaderas similares, destinadas a la cría y guarda de animales o a la explotación y/o producción comercial de los mismos o sus productos, así como los picaderos, no podrán superar una ocupación del 10% de la superficie de la parcela en la que se asienten.

Los invernaderos y viveros destinados al abrigo, cultivo y/o comercio de todo tipo de cultivos, árboles, plantas ornamentales y/o plantones quedan eximidos del porcentaje de ocupación en lo relativo, exclusivamente, a las instalaciones provisionales, desmontables o efímeras propias de aquella actividad, siendo de aplicación el porcentaje de ocupación del 2% para las construcciones o edificaciones de naturaleza permanente. En cualquier caso, las instalaciones desmontables y construcciones permanentes habrán de respetar las distancias a los linderos de las fincas colindantes de diez metros (10 m), y de quince metros a un camino (15 m).

Por último, las edificaciones vinculadas a la explotación forestal no podrán superar la superficie construida de 500 metros.

En relación al resto de las construcciones no citadas expresamente relacionadas con el sector primario, se establece un 2% de ocupación de la superficie de la parcela en la que se asienten.

8. Se admite la conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.

9. En aquellas zonas donde sea admisible, las edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable podrán ser acondicionadas como casas rurales para alojamiento turístico, sin que ello comporte un incremento de su edificabilidad superior al 40% o a 150 m² de techo.

10. La aplicación de los parámetros adscritos al suelo no urbanizable formulados mediante una relación matemática, no podrá suponer, en ningún momento, el incumplimiento de la normativa sectorial.

Art. 82. Actuaciones de interés público (actual).

1. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, salvo lo especificado en la normativa particular de cada zona, podrán autorizarse como actuaciones de interés público en suelo no urbanizable edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que tengan por objeto la implantación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos cuando sean considerados de utilidad pública e interés social.

En el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán autorizarse las actuaciones de interés público que se ajusten al régimen de protección que, en cada caso, esté sometido.

2. Se entenderán de utilidad pública e interés social, entre otras, las actividades colectivas de carácter deportivo, cultural y recreativo realizadas al aire libre y con las mínimas e imprescindibles obras ajustadas al uso de que se trate.

3. Igualmente se entenderán de utilidad pública e interés social, aquellos equipamientos y servicios comunitarios no compatibles con los usos urbanos, así como las instalaciones de telecomunicaciones, obras de infraestructura hidráulica general, de abastecimiento, suministro y saneamiento, de tratamiento de residuos o de producción de energía.

4. La declaración deberá justificar adecuadamente las razones de la utilidad pública e interés social, en función de su uso, y la procedencia o necesidad de emplazamiento en el medio rural.

5. Se ponderarán las siguientes circunstancias:

a) Características de las actividades a realizar, construcciones necesarias para las mismas e incidencia sobre la ordenación del territorio y del medio ambiente.

b) Se considerará especialmente su relación y comunicación con los núcleos urbanos y las redes generales de infraestructura, servicios y dotaciones.

c) Oportunidad y conveniencia de la actividad desde el punto de vista económico y social, local, autonómico y general. En ningún caso se deberá generar competencia desleal con otras actividades similares localizadas en suelos urbanos o urbanizables.

6. Los usos permitidos, así como las condiciones de edificación y parcelación serán las correspondientes al tipo de suelo no urbanizable en que se ubique la actividad. Deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones de aislamiento geográfico, funcional, físico, infraestructural y en parcela establecidas en el artículo 80 de este Plan, a excepción de la distancia a núcleo de población que se fija en 750 metros, salvo que se traten de instalaciones de servicios urbanos que precisan, por sus características, de una mayor proximidad. Del mismo modo, será de aplicación la altura máxima establecida en el artículo citado. No obstante, justificadamente, según el tipo de actividad declarada de utilidad pública e interés social, excepcionalmente, y siempre mediante la tramitación de un Plan Especial, se podrán modificar las condiciones de edificación. En todo caso, la superficie

ocupada máxima en conjunto, tanto por la edificación como por las instalaciones de cualquier tipo, sin incluir el aparcamiento, no será nunca mayor del 10% de la superficie de la parcela.

7. Se admite la conservación, rehabilitación o reforma reconstrucción y rehabilitación de los alojamientos rurales de especial interés arquitectónico, histórico o paisajístico, que deberá justificarse, y su destino a uso residencial turístico o a actividades de ocio en la naturaleza, de acuerdo con la correspondiente legislación sectorial.

8. La reconstrucción o rehabilitación habrá de respetar el volumen edificado preexistente, así como la composición volumétrica original, y dotar a la construcción de los servicios necesarios.

9. Excepto en las áreas de especial protección (playa y sistema dunares, humedales, cauces fluviales, monte público, vías pecuarias, yacimientos arqueológicos, hitos forestales, cabezos y paisajes forestales), se admitirán, mediante su tramitación a través de Plan Especial y previa declaración de utilidad pública e interés social, las construcciones vinculadas a sistemas aeroportuarios.

10. Los campos de golf que se consideren de interés público en el suelo no urbanizable deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Al Norte de la carretera N-431 deberán situarse a una distancia igual o superior 1,5 km de los núcleos de Cartaya, Lepe, y Villablanca y a una distancia igual o superior a 3 km de La Barca, La Redondela, Aldea de la Bella, El Catalán, El Terrón, Pinares de Lepe e Islantilla-La Antilla, excepto donde han sido previstos por este Plan General en función de las características físicas de los territorios y de su valor paisajístico y ambiental.

b) No podrán incorporar otros usos o edificaciones que los vinculados directamente a la actividad recreativa y deportiva, club social, hotel y servicio de restauración.

c) En caso de que incorpore instalación hotelera le será de aplicación lo establecido para ésta.

11. La implantación de campos de golf en suelo no urbanizable se deberá efectuar de acuerdo con los siguientes criterios de ordenación:

a) Tendrán una dimensión mínima de 60 hectáreas y tendrán, al menos, un recorrido de 18 hoyos largos.

b) El diseño y construcción de las calles y hoyos se ajustará al soporte territorial, adecuándose a la topografía, y protegerá la preexistencia de elementos relevantes del territorio, en especial la red de drenaje y la superficie arbolada.

c) El riego y saneamiento de aguas estará a lo establecido en el artículo 25 de esta normativa. Para el riego de los mismos se utilizará agua depurada.

d) La altura de las edificaciones e instalaciones no podrán superar las 2 plantas o 7 metros, medidos desde la rasante natural del terreno hasta el plano superior del último forjado.

e) Las instalaciones y edificaciones deberán armonizar con el entorno.

12. En concordancia con el artículo 46 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POT) se establece que con independencia de lo dispuesto en este Plan sobre criterios de ordenación y localización de los campos de golf, para su autorización y condiciones de implantación habrá de estar a lo dispuesto en la legislación específica que le sea de aplicación.

Art. 82. Actuaciones de interés público (modificado).

1. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, salvo lo especificado en la normativa particular de cada zona, podrán autorizarse como actuaciones de interés público en suelo no urbanizable edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que tengan por objeto la implantación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos cuando sean considerados de utilidad pública e interés social.

Las actuaciones de interés público estarán obligados al pago de una prestación compensatoria definida en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002 hasta un importe del 10% de la inversión. Este porcentaje podrá ser modificado por el Municipio a través de una ordenanza según el tipo de actividad y las condiciones de implantación. Asimismo, también tienen la obligación de presentar la garantía exigida en el artículo 52.4 LOUA para las actuaciones de interés público.

En el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán autorizarse las actuaciones de interés público que se ajusten al régimen de protección que, en cada caso, esté sometido.

2. Se entenderán de utilidad pública e interés social, entre otras, las actividades colectivas de carácter deportivo, cultural y recreativo realizadas al aire libre y con las mínimas e imprescindibles obras ajustadas al uso de que se trate.

3. Igualmente se entenderán de utilidad pública e interés social, aquellos equipamientos y servicios comunitarios no compatibles con los usos urbanos, así como las instalaciones de telecomunicaciones, obras de

infraestructura hidráulica general, de abastecimiento, suministro y saneamiento, de tratamiento de residuos o de producción de energía.

4. La declaración deberá justificar adecuadamente las razones de la utilidad pública e interés social, en función de su uso, y la procedencia o necesidad de emplazamiento en el medio rural.

5. Se ponderarán las siguientes circunstancias:

a) Características de las actividades a realizar, construcciones necesarias para las mismas e incidencia sobre la ordenación del territorio y del medio ambiente.

b) Se considerará especialmente su relación y comunicación con los núcleos urbanos y las redes generales de infraestructura, servicios y dotaciones.

c) Oportunidad y conveniencia de la actividad desde el punto de vista económico y social, local, autonómico y general. En ningún caso se deberá generar competencia desleal con otras actividades similares localizadas en suelos urbanos o urbanizables.

6. Los usos permitidos, así como las condiciones de edificación y parcelación serán las correspondientes al tipo de suelo no urbanizable en que se ubique la actividad. Deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones de aislamiento geográfico, funcional, físico, infraestructural y en parcela establecidas en el artículo 80 de este Plan, a excepción de la distancia a núcleo de población o suelo urbanizable que se fija en 750 metros. Del mismo modo, será de aplicación la altura máxima establecida en el artículo citado. La superficie de parcela mínima para la implantación de actuaciones de interés público será de dos hectáreas. No obstante, justificadamente, según el tipo de actividad declarada de utilidad pública e interés social, excepcionalmente, y siempre mediante la tramitación de un Plan Especial, se podrán modificar las condiciones de edificación. En todo caso, la superficie ocupada máxima en conjunto, tanto por la edificación como por las instalaciones sobre rasante de cualquier tipo, sin incluir el aparcamiento, no será nunca mayor del 10% de la superficie de la parcela, a excepción de aquellas instalaciones superficiales energéticas, que no computarán a efectos de ocupación.

Quedan exceptuados del cumplimiento de los parámetros de distancia a núcleo de población o suelo urbanizable, del porcentaje de ocupación y de superficie de parcela mínima, las construcciones e instalaciones de carácter vacacional, deportivo, cultural, recreativo, de ocio, esparcimiento o ambiental de interés turístico para el litoral que se ubiquen al sur de la CN - 431, así como aquellas dotaciones, servicios o equipamientos públicos de interés en el término municipal. En estos casos, habrá de respetarse una distancia a linderos de las fincas colindantes y a camino de diez (10 m) y de quince metros (15 m), respectivamente, o, en caso linderos con una carretera, la fijada por la normativa sectorial, admitiéndose la ocupación de la finca en lo estrictamente necesario para el normal desarrollo de la actividad.

7. Se admite la conservación, rehabilitación o reforma reconstrucción y rehabilitación de los alojamientos rurales de especial interés arquitectónico, histórico o paisajístico, que deberá justificarse, y su destino a uso residencial turístico o a actividades de ocio en la naturaleza, de acuerdo con la correspondiente legislación sectorial.

8. La reconstrucción o rehabilitación habrá de respetar el volumen edificado preexistente, así como la composición volumétrica original, y dotar a la construcción de los servicios necesarios.

9. Excepto en las áreas de especial protección (playa y sistema dunares, humedales, cauces fluviales, monte público, vías pecuarias, yacimientos arqueológicos, hitos forestales, cabezos y paisajes forestales), se admitirán, mediante su tramitación a través de Plan Especial y previa declaración de utilidad pública e interés social, las construcciones vinculadas a sistemas aeroportuarios.

10. Los campos de golf que se consideren de interés público en el suelo no urbanizable deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Al Norte de la carretera N-431 deberán situarse a una distancia igual o superior 1,5 km de los núcleos de Cartaya, Lepe, y Villablanca y a una distancia igual o superior a 3 km de La Barca, La Redondela, Aldea de la Bella, El Catalán, El Terrón, Pinares de Lepe e Islantilla-La Antilla, excepto donde han sido previstos por este Plan General en función de las características físicas de los territorios y de su valor paisajístico y ambiental.

b) No podrán incorporar otros usos o edificaciones que los vinculados directamente a la actividad recreativa y deportiva, club social, hotel y servicio de restauración.

c) En caso de que incorpore instalación hotelera le será de aplicación lo establecido para ésta.

11. La implantación de campos de golf en suelo no urbanizable se deberá efectuar de acuerdo con los siguientes criterios de ordenación:

a) Tendrán una dimensión mínima de 60 hectáreas y tendrán, al menos, un recorrido de 18 hoyos largos.

b) El diseño y construcción de las calles y hoyos se ajustará al soporte territorial, adecuándose a la topografía, y protegerá la preexistencia de elementos relevantes del territorio, en especial la red de drenaje y la superficie arbolada.

c) El riego y saneamiento de aguas estará a lo establecido en el artículo 25 de esta normativa. Para el riego de los mismos se utilizará agua depurada.

d) La altura de las edificaciones e instalaciones no podrán superar las 2 plantas o 7 metros, medidos desde la rasante natural del terreno hasta el plano superior del último forjado.

e) Las instalaciones y edificaciones deberán armonizar con el entorno.

12. En concordancia con el artículo 46 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POT) se establece que con independencia de lo dispuesto en este Plan sobre criterios de ordenación y localización de los campos de golf, para su autorización y condiciones de implantación habrá de estar a lo dispuesto en la legislación específica que le sea de aplicación.

Art. 86. Régimen general de intervenciones de transformación territorial en el suelo no urbanizable de interés natural (actual).

1. En el suelo no urbanizable de interés natural están prohibidas las intervenciones sobre la estructura catastral.

2. Asimismo están prohibidas las obras de roturación, explanación o abancalamiento, y en especial, las de extracción. Se admiten exclusivamente las obras de rehabilitación orográfica.

3. Están prohibidas las intervenciones relativas a la construcción de accesos, sus instalaciones anejas, temporales o no, y la construcción de instalaciones al servicio de la carretera o de entretenimiento de la obra pública, excepto las infraestructuras territoriales que ineludiblemente deban localizarse en estas zonas, o lo especificado en la normativa particular de alguna zona.

4. Están prohibida la construcción de edificios, excepto los centros de enseñanza vinculados a las características del medio (centros de interpretación).

5. Se admiten excepcionalmente, y bajo los parámetros fijados, edificios e instalaciones vinculados a las obras públicas, tales como: obras de protección hidrológica; cercas y vallados; redes de infraestructura de carácter general, de tipo energético, hidráulico, de saneamiento..., siempre que se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas.

6. En los suelos no urbanizables de interés natural no se permitirán los usos residenciales, industriales, logísticos y turísticos, ni las viviendas y edificaciones destinadas a la explotación agraria o forestal a que se hace referencia en los apartados 5 a 7 del Artículo 80 ni las construcciones o instalaciones de interés público.

Art. 86. Régimen general de intervenciones de transformación territorial en el suelo no urbanizable de interés natural (modificado).

1. En el suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica están prohibidas las intervenciones sobre la estructura catastral. En el suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística, se establece una superficie mínima de parcela a efectos de segregación de 2,5 Hectáreas (superficie mínima parcelas de secano).

2. Asimismo están prohibidas las obras de roturación, explanación o abancalamiento, y en especial, las de extracción. Se admiten exclusivamente las obras de rehabilitación orográfica.

3. Están prohibidas las intervenciones relativas a la construcción de accesos, sus instalaciones anejas, temporales o no, y la construcción de instalaciones al servicio de la carretera o de entretenimiento de la obra pública, excepto las infraestructuras territoriales que ineludiblemente deban localizarse en estas zonas, o lo especificado en la normativa particular de alguna zona.

4. Están prohibida la construcción de edificios, excepto los centros de enseñanza vinculados a las características del medio (centros de interpretación).

5. Se admiten excepcionalmente, y bajo los parámetros fijados, edificios e instalaciones vinculados a las obras públicas, tales como: obras de protección hidrológica; cercas y vallados; redes de infraestructura de carácter general, de tipo energético, hidráulico, de saneamiento..., siempre que se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas.

6. En los suelos no urbanizables de especial protección por legislación específica no se permitirán los usos residenciales, industriales, logísticos y turísticos, ni las viviendas y edificaciones destinadas a la explotación agraria o forestal a que se hace referencia en los apartados 5 a 7 del Artículo 80 ni las construcciones o instalaciones de interés público.

Art. 99.4. (introducido ex novo) Paisajes forestales (modificado).

4. En los terrenos calificados de Paisajes forestales que no figuren incluidos en el Plan de Ordenación del Litoral Occidental de Huelva bajo la calificación de Paisaje de Pinares ni en cualquier otra zona de especial protección, será de aplicación el régimen particular de actividades e intervenciones de transformación territorial establecido para las Áreas de cultivo, pudiéndose autorizar las actuaciones de interés público contempladas en el artículo 82 de éstas Normas Urbanísticas.

Art. 108. Régimen general de intervenciones de transformación territorial en las áreas de cultivo (actual).

1. Se admiten construcciones e instalaciones siempre que estén al servicio de una explotación agrícola y guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca (casas rurales, yeguas, granjas, cortijos); así como aquellas construcciones auxiliares destinadas a conservar o transformar los productos de la misma explotación; las vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas; o aquellas expresamente admitidas en las Disposiciones Generales en suelo no urbanizable.

2. Se entiende que una edificación está al servicio de una explotación agrícola cuando se ubique en el ámbito de la explotación, responda al tipo de cultivo que en la explotación se desarrolla, o sirva para aprovechar productos o subproductos obtenidos de la explotación principal.

3. Se consideran construcciones auxiliares del uso agrícola y ganadero aquellas instalaciones destinadas a almacenar herramientas, máquinas y productos agrícolas (pequeños almacenes, cuartos de aperos, silos, depósitos, talleres), siempre que se justifique convenientemente su necesidad. También se incluyen las balsas de riego, las instalaciones de comercialización y almacenamiento de frutas y las construcciones de carácter efímero destinadas a la protección de cultivos hortícolas, ya sean túneles, umbráculos, viveros o invernaderos, así como los centros de recogida de plásticos agrícolas.

4. Las edificaciones vinculadas a la explotación agrícola, incluidos los alojamientos temporales para la mano de obra de recolección, así como las construcciones auxiliares, se regirán bajo los siguientes parámetros:

a) La superficie mínima para realizar una construcción, edificación o instalación agrícola destinada a la guarda de aperos y maquinaria es de una hectárea (1 ha). La superficie mínima para realizar viviendas, alojamientos de temporeros y naves para la manipulación y/o primera transformación es de diez hectáreas (10 ha) para cultivos arbóreos, y de cuatro hectáreas (4 ha) para cultivos no arbóreos.

Además, para las viviendas se exige una longitud mínima de 200 metros de frente, pudiéndose ocupar hasta 250 m² en la parcela. Las construcciones deberán separarse un mínimo de 10 metros de los lindes.

b) Ello no obstante en las áreas de cultivo, inclusive por debajo de la parcela mínima de una hectárea y previa justificación de la relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, se admite levantar pequeñas construcciones auxiliares, destinadas exclusivamente al almacenamiento de los aperos, siempre y cuando no superen una superficie de 12 metros cuadrados y cuatro metros de altura.

c) En ningún caso, se admite la disposición de edificios en carenas o cabezos.

d) Los alojamientos temporales para la mano de obra de recolección tendrán carácter en precario, de naturaleza provisional y destinadas a usos temporales que deberán cesar y desmontarse cuando lo requiera el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes necesarios para su demolición y a su inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso y de las construcciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización al requerimiento municipal. Serán autorizados discrecionalmente por el Ayuntamiento. Será requisito imprescindible para autorizar la construcción de estas instalaciones, justificar que los productos objeto de recolección son de producción propia.

Art. 108. Régimen general de intervenciones de transformación territorial en las áreas de cultivo (modificado).

1. Se admiten construcciones e instalaciones siempre que estén al servicio de una explotación agrícola y guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca (casas rurales, yeguas, granjas, cortijos); así como aquellas construcciones auxiliares destinadas a conservar o transformar los productos de la misma explotación; las vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas; o aquellas expresamente admitidas en las Disposiciones Generales en suelo no urbanizable.

Los usos y construcciones susceptibles de autorizarse serán los indicados en el artículo 65 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POT), "Viviendas y otras edificaciones destinadas a actividades agrícolas y forestales en suelo no urbanizable.

2. Se entiende que una edificación está al servicio de una explotación agrícola cuando se ubique en el ámbito de la explotación, responda al tipo de cultivo que en la explotación se desarrolla, o sirva para aprovechar productos o subproductos obtenidos de la explotación principal.

3. Se consideran construcciones auxiliares del uso agrícola y ganadero aquellas instalaciones destinadas a almacenar herramientas, máquinas y productos agrícolas (pequeños almacenes, cuartos de aperos, silos, depósitos, talleres), siempre que se justifique convenientemente su necesidad. También se incluyen las balsas de riego, las instalaciones de comercialización y almacenamiento de frutas y las construcciones de carácter efímero destinadas a la protección de cultivos hortícolas, ya sean túneles, umbráculos, viveros o invernaderos, así como los centros de recogida de plásticos agrícolas.

4. Las viviendas unifamiliares vinculadas a la explotación agrícola, los alojamientos de temporeros, así como las edificaciones vinculadas a la explotación agrícola y construcciones auxiliares, se registrarán bajo los siguientes parámetros:

a) La superficie mínima de parcela a efectos de segregación se establece en una fanega (un tercio de una hectárea). La superficie mínima para la realización de construcción, edificación o instalación agrícola destinada a la guarda de aperos, productos y maquinaria agrícola, establos e invernaderos es de dos fanegas (dos tercios de hectárea). Se admiten invernaderos en parcelas con una superficie inferior a dos fanegas, siempre que se traten de instalaciones desmontables. La superficie mínima para realizar viviendas, alojamientos de temporeros y naves para la manipulación y/o primera transformación es de diez hectáreas (10 ha) para cultivos arbóreos, y de cuatro hectáreas (4 ha) para cultivos no arbóreos. En los supuestos de alojamientos de temporeros y naves para la manipulación de productos de una explotación compuesta por fincas independientes, la instalación o edificación podrá ocupar aquella parcela que reúna las mejores condiciones para el servicio a las restantes que componen la explotación y tenga una superficie mínima de 1 hectárea (1 ha).

Además, para las viviendas se exige una longitud mínima de 200 metros de frente, pudiéndose ocupar hasta 250 m² en la parcela. Las construcciones deberán separarse un mínimo de 10 metros de los lindes. La superficie mínima para el resto de las construcciones no citadas expresamente relacionadas con el sector primario y para las actuaciones de interés público es de 2 hectáreas. La construcción de viviendas unifamiliares, alojamientos de temporeros vinculados a la explotación agrícola y granjas avícolas están sujetos a licencia municipal, previa aprobación del correspondiente Proyecto de actuación por el procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Ello no obstante en las parcelas con una superficie inferior a dos fanegas (dos tercios de hectárea), se admite levantar pequeñas construcciones auxiliares destinada exclusivamente a infraestructuras o equipos de riego o bombeo necesarios para la explotación agrícola de la finca.

c) En ningún caso, se admite la disposición de edificios en carenas o cabezos.

Huelva, 14 de noviembre de 2014.- La Vicepresidenta 3.^a de la CTOTU, Josefa I. González Bayo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 214/2013.

NIG: 1402142C20130002256.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 214/2013. Negociado: AL.

De: María Antonia Vázquez Hens.

Procuradora: Sra. María José Medina Laguna.

Contra: James Bode.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 214/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de María Antonia Vázquez Hens contra James Bode sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1130

En Córdoba, a uno de diciembre de dos mil catorce.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 214/13, a instancia de doña María Antonia Vázquez Hens, representada por la Procuradora Sra. Medina Laguna y asistido del/de la letrado/a Sr./a. Sola Navas, contra don James Bode, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que el pasado día 8 de febrero de 2013, se presentó la demanda a la que se refiere el encabezamiento de la presente resolución, que tras el correspondiente reparto fue turnada a este Juzgado, en la que la parte actora, tras exponer los hechos que estimó oportuno en apoyo de sus pretensiones, a saber:

Que ambas partes contrajeron matrimonio el 11 de octubre de 2004, de cuya unión no han nacido hijos.

Que desde el inicio del matrimonio el demandado ha mostrado una actitud de total despreocupación a sus obligaciones conyugales, abandonando el domicilio sin preaviso y regresando al mismo cuando le parecía conveniente, hasta que hace unos seis meses y tras un año de convivencia en el nuevo domicilio en Córdoba, abandonó el domicilio sin previo aviso, sin dejar razón de su paradero, ni dirección, teléfono, correo electrónico ni ninguna otra pista que permita localizarlo.

Que ella está en situación de desempleo, cobrando un subsidio de 550 €, tiene dos hijos de un matrimonio anterior, ambos mayores y convive con uno de ellos en el que fuera domicilio familiar.

Por su parte el demandado era titular de un locutorio cuya regencia abandonó.

Que en cualquier caso ambos esposo han obtenido ingresos de forma independiente desde el principio del matrimonio.

La vivienda familiar es privativa de ella.

Así como los fundamentos de derecho que estimó oportunos en apoyo de sus pretensiones, terminando por interesar se dicte sentencia por la que se decrete el divorcio, al margen de las medidas que las que operan por ministerio de ley, que el uso y disfrute del domicilio familiar y ajuar doméstico se atribuya a la esposa.

Segundo. Por Decreto de 10 de diciembre de 2013, previa la subsanación de ciertos defectos formales, se admite a trámite la demanda y se acuerda emplazar a la parte demandada para que comparezca y conteste en el plazo de veinte días.

La parte demandada no se persona ni contesta, pese haber sido citada en forma, y es declarada en rebeldía por Diligencia de Ordenación de 8 de octubre de 2014 y en la que se acordó además, convocar a las partes a la celebración de vista, señalándose al efecto el día de la fecha.

Llegado que fue el día y hora señalado al efecto, compareció la actora debidamente representada y asistida, no haciéndolo el demandado pese a estar citado en forma.

Abierto el acto, el letrado de la parte actora se ratificó en la demanda e interesó el recibimiento del pleito a prueba.

Acordado en tal sentido, se procedió a la práctica de los diferentes medios de prueba propuestos y admitidos, con el resultado que es de ver en el acta levantada al efecto.

Por vía de informe el/la letrado/a de la actora elevó a definitivas sus peticiones iniciales, declarándose, a continuación, los autos conclusos para dictar sentencia y dándose por terminado el acto.

Tercero. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La nueva LEC, la Ley 1/2000, de siete de enero, ha introducido cambios sustanciales en la tramitación de las causas de separación, divorcio y nulidad matrimonial, dado que a partir de su entrada en vigor se aplicará el art. 770 de la LEC y el art. 774 para la adopción de las medidas definitivas.

En este caso, a pesar de las advertencias legales que se hicieron a las partes, la demandada ha optado por no contestar a la demanda oponiéndose a las medidas, y comparecer a juicio por si mismo sin letrado, ni procurador.

Segundo. En relación a la acción principal, la de divorcio, se dirá que de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del C.C. «Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de la celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el art. 81».

Artículo este último que señala que se decretará judicialmente la separación a petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación.

De la documental aportada resulta que, ambas partes contrajeron matrimonio el pasado 11 de octubre de 2004, por lo que han transcurrido con exceso el plazo de tres meses entre el mismo y la presentación de la demanda origen del presente procedimiento, lo que acaece el 8 de febrero de 2013, habiéndose hecho en la demanda una propuesta fundada de las medidas que hubieran de regir los efectos derivados de aquella.

En consecuencia, ha de estimarse que existe causa de disolución del matrimonio por divorcio conforme a los arts. 281 y ss., 85 y 86, en relación con el art. 81, todos ellos del C.C., dado que ha transcurrido el plazo legalmente exigido para ello.

Tercero. En cuanto a las medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, al margen de las que operan por Ministerio de la Ley, la única que se solicita por la actora es la atribución a la misma del uso del domicilio familiar, ya que dice que es privativo suyo y vivir en el mismo con un hijo fruto de una unión anterior. Por su parte el demandado, al no personarse en forma ni contestar a la demanda, no se opuso en ningún momento a la adopción de la medida interesada de contrario, por lo que no existiendo hijos menores de edad, ni mayores dependientes o incapaces que precisen de especial protección y no siendo la medida interesada por la demandante contraria a la regulación legal del uso del domicilio previsto en el art. 96 C.C., al no oponerse el demandado, ni invocarse por el mismo que el suyo sea el interés más necesitado de protección que el de su esposa, por lo que procederá acceder a lo interesado por la Sra. Vázquez, atribuyendo a ella el uso y disfrute del domicilio familiar.

Cuarto. No se hace mención a las costas causadas en este tipo de proceso, atendida su especial naturaleza y que no se aprecia mala fe por parte de ningún litigante.

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación.

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Medina Laguna, en nombre y representación de doña María Antonia Vázquez Hens contra don James Bode, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, al margen de las que operan por Ministerio de la Ley, las siguientes:

Que el uso y disfrute del domicilio familiar y ajuar doméstico se atribuye a la esposa.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de veinte días ante este Juzgado, y del que conocerá la Iltma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de Cuenta 1438 0000 02 0214/13, debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un recurso. En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta ES55 1438 0000 00 0214/13, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 020214/13.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.^a de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado James Bode, extendiendo y firmando la presente en Córdoba, a dos de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 416/2014. (PP. 3388/2014).

NIG: 2906742C20140009298.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 416/2014. Negociado: 06.

De: Francisco Cruzado Díaz.

Procuradora Sra.: María del Mar Arias Doblas.

Letrado Sr.: Sebastián Gómez Sánchez.

Contra: Don Rafael Rus Ruiz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 416/2014 seguido a instancia de Francisco Cruzado Díaz frente a Rafael Rus Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 194/2014

En Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Vistos por mi, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 416/2014, y seguido entre partes de una y como demandante don Francisco Cruzado Díaz, con domicilio en Málaga, calle Pelayo, número 1, 10.º G, provisto del DNI núm. 24.797.433-Y, representado por la Procuradora doña María del Mar Arias Doblas y asistido por el Letrado don Sebastián Gómez Sánchez, y de otra y como demandado don Rafael Rus Ruiz, con domicilio en Málaga, Paseo de la Farola, núm. 8, 10.º E, Edificio Málaga Puerto, provisto del DNI núm. 23.368.707-V, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Arias Doblas, en nombre y representación de don Francisco Cruzado Díaz, contra don Rafael Rus Ruiz, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado a que abone al actor la suma de ciento cuatro mil ochocientos veinticinco euros sesenta y cinco céntimos (104.825,65 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena de parte la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Rus Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1639/2009 (PP. 3333/2014).

NIG: 4109142C20090048732.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1639/2009. Negociado: 1.

De: Banco Pastor, S.A.

Procurador: Sr. Manuel Muruve Pérez.

Contra: María León Carrión, Luis Claudio Arfuch Castillo y Arcast, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1639/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de Banco Pastor, S.A., contra María León Carrion, Luis Claudio Arfuch Castillo y Arcast, S.L., sobre se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Estimar parcialmente la demanda promovida por don Manuel Muruve Pérez, Procurador de los Tribunales, y de Banco Pastor, y condenar a Arcast, S.L., don Luis Claudio Arfuch Castillo, y a doña María León Carrión, en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia condenar al demandado a que abone a la actora la suma de 66.641,07 euros, más los intereses pactados de conformidad con lo prevenido en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, sin condena en costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María León Carrión, Luis Claudio Arfuch Castillo y Arcast, S.L., extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a nueve de octubre de dos mil catorce.-
El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de divorcio contencioso núm. 932/2011.

NIG: 4103842C20110009931.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 932/2011. Negociado: MJ.

De: Antonio Jesús Alcantarilla Galán.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Ernestina Lagos Carrasco.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres.

Dos Hermanas.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 932/11.

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 9 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de Dos Hermanas, los autos de juicio declarativo verbal registrado con el número 932/11 del Libro de asuntos civiles, referentes a la disolución del matrimonio por causa de divorcio, seguidos a instancia de don Antonio Jesús Alcantarilla Galán, representado por el Procurador Sr. Hurtado Muñoz y asistido por el Letrado Sr. Gómez Hidalgo, frente a doña Ernestina Lagos Carrasco, declarada en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de la parte actora en la representación aludida, se presentó demanda de divorcio de fecha 30 diciembre de 2011, en la que se manifestaba que el demandante contrajo matrimonio con la demandada en fecha 12 diciembre de 2003.

Acompañándose la documentación preceptiva, concluía suplicando se dictase sentencia declarando la disolución del matrimonio por causa de divorcio y elevación a medidas definitivas de las consignadas en el escrito presentado, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Segundo. Por decreto se admitió a trámite la demanda, acordándose el traslado de la misma, junto con la documentación aportada, mediante copia, a la parte demandada.

Acordándose el emplazamiento por edicto, en fecha 8 septiembre de 2014 se celebró la vista, declarándose a la parte demandada en situación de rebeldía procesal, reiterando la actora sus pretensiones tras lo cual se procedió a la práctica de las pruebas propuestas y admitidas, todo ello con el resultado que obra en el correspondiente soporte audiovisual, quedando las actuaciones concluidas para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 86 del Código Civil «se decretará judicialmente el divorcio cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81», precepto que determina el trascurso del plazo de tres meses desde la celebración del matrimonio y revelando el examen de lo actuado en el presente procedimiento como debidamente acreditado tal requisito, ha de accederse a la disolución del vínculo matrimonial interesada.

Segundo. No obstante determinar el artículo 496 LEC que la rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, resulta acreditada en las presentes actuaciones la causa de divorcio invocada puesto que, aunque tan sólo nos consta lo manifestado por la parte actora en su escrito rector de demanda, obran documentales varias así como el extremo atinente a la falta de personación de la parte demandada.

Consecuentemente y tal y como prescribe el artículo 85 CC, el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por divorcio, y dado que por lo expuesto ha de tenerse por acreditada la causa de divorcio invocada, resulta oportuno declarar la disolución del vínculo matrimonial interesada.

Tercero. Conforme lo dispuesto por el artículo 755 LEC, en relación con el artículo 76 de la Ley del Registro Civil y 263 del Reglamento del Registro Civil, la presente resolución se comunicará de oficio al Registro Civil de Dos Hermanas, en el cual consta inscrito el matrimonio de los litigantes, para que se proceda a la práctica de la correspondiente inscripción marginal.

Cuarto. En cuanto a costas, dada la especial índole y naturaleza de los intereses en conflicto, no procede pronunciamiento alguno.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sr. Hurtado Muñoz, en nombre y representación de don Antonio Jesús Alcantarilla Galán, frente a doña Ernestina Lagos Carrasco:

Primero. Debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio formado por don Antonio Jesús Alcantarilla Galán y doña Ernestina Lagos Carrasco con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, así como, en su caso, la disolución del régimen económico matrimonial.

Segundo. Acordar que la presente resolución se comunique al Registro Civil de Dos Hermanas para que se proceda a su inscripción al margen de la de matrimonio.

Tercero. No cabe pronunciamiento expreso en cuanto a costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Público. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, para su resolución por la AP de Sevilla, previo depósito del importe de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado bajo apercibimiento de inadmisión.

Quede testimonio de esta sentencia en los autos y llévase el original para su unión al Libro de Sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ernestina Lagos Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dos Hermanas, a dos de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 103.1/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 103.1/2014. Negociado: M.

NIG: 2906744S20120002872.

De: Don Rafael Leiva Palomo.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103.1/2014 a instancia de la parte actora don Rafael Leiva Palomo contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto Insolvencia de fecha 27.11.2014, del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado Esabe Vigilancia, S.A., en situación de Insolvencia total por importe de 921,90 euros de principal más 184,38 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conociese bienes del ejecutado

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a Juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031010314 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274. Concepto: 2954000031 010314 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 666/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140009761.

De: Doña Isabel Peinado Ruiz.

Contra: Soluciones Operativas de Servicios, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 666/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Isabel Peinado Ruiz se ha acordado citar a Soluciones Operativas de Servicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de enero de 2015 a las 12,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Soluciones Operativas de Servicios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 151/2014.

NIG: 2906744S20140004729.

Ejecución núm. 151/2014. Negociado: 4.

De: Don Antonio Romero López.

Contra: Vilasec Technologies, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 151/2014 seguida en este Juzgado a instancia de Antonio Romero López contra Vilasec Technologies, S.L., se ha dictado Auto de fecha 2.12.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de Antonio Romero López contra Vilasec Technologies, S.L.

2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 6.832,68 euros, en concepto de principal, más 1.093,23 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Encontrándose en paradero desconocido el ejecutado Vilasec Technologies, S.L., expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Asimismo se ha dictado Decreto de fecha 2.12.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se acuerda requerir al ejecutado Vilasec Technologies, S.L., para que en el plazo de diez días haga ingreso de la suma de 6.832,68 euros, en concepto de principal, más 1.093,23 euros presupuestados para intereses y costas, en la cuenta de este Juzgado número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, poniendo en Concepto: 4976 0000 64 0151 14 (Santander, S.A.), o manifieste a este Juzgado bienes o derechos de su propiedad que sean susceptibles de embargo, suficientes para cubrir las reseñadas cantidades, debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Segundo. Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver al ejecutado Vilasec Technologies, S.L., por IVA, IRPF, I. Sociedades u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 6.832,68 euros, en concepto de principal, más 1.093,23 euros presupuestados para intereses y costas. Para su efectividad procédase a dar la oportuna orden de retención de las mencionadas cantidades, a través de la Aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Tercero. Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, a favor del ejecutado Vilasec Technologies, S.L., en las entidades financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos a través del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir la suma de 6.832,68 euros, en concepto de principal, más 1.093,23 euros presupuestados para intereses y costas. Para su efectividad, precédase a dar la oportuna orden de retención a través de la Aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cuarto. Se acuerda la investigación patrimonial del ejecutado Vilasec Technologies, S.L., en los términos que constan en el razonamiento Tercero, a cuyo efecto recábese información a través del Punto Neutro Judicial, mediante la consulta de la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, de la Oficina Virtual del Catastro, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Registro Mercantil Central y del Servicio de índices de los Registros de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución. Encontrándose en paradero desconocido el ejecutado Vilasec Technologies, S.L., expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del órgano judicial (4976), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Vilasec Technologies, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Málaga, a dos de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 629/12.

NIG: 4109144S20120006941.

Procedimiento: 629/12.

Ejecución núm.: 317/2014. Negociado: 6.

De: Don Jesús Manuel Pachón Torres.

Contra: Ingrávidos Hostelería y Servicios, S.L., Gancho Hostelería y Servicios, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 317/14, dimanante de los autos 629/12, a instancia de Jesús Manuel Pachón Torres contra Gancho Hostelería y Servicios, S.L., e Ingrávidos Hostelería y Servicios, S.L., en la que con fecha 28.11.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 44.747,58 euros de principal más la cantidad de 13.400,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para su inserción y notificación a las demandadas, las cuales se encuentran en paradero desconocido, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1279/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1279/2013. Negociado 4.

NIG: 4109144S20130013825.

De: Don Francisco Javier Castro Guerrero.

Contra: Sermova Telecomunicaciones, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1279/2013 se ha acordado citar a Sermova Telecomunicaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26.2.2015, a las 9,23 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sermova Telecomunicaciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a tres de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 228/2012.

Procedimiento: 641/11. Ejecución de títulos judiciales 228/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110007738.

De: Don José Luis Martel Sola.

Contra: Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 228/2012 a instancia de la parte actora don José Luis Martel Sola contra Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 28.11.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previstos. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados, o a sus representantes, por término de quince días, para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 176/2012.

Procedimiento: 472/11. Ejecución de títulos judiciales 176/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110005699.

De: Don Antonio Ruiz Porcel y don Domingo Salcedo Álvarez.

Contra: Desarrollos y Sistemas del Pan, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2012, a instancia de la parte actora don Antonio Ruiz Porcel y don Domingo Salcedo Álvarez, contra Desarrollos y Sistemas del Pan, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 28.11.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Desarrollos y Sistemas del Pan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano competente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: A-1/2014.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de local destinado a sede de los Juzgados de lo Social y Vigilancia Penitenciaria de Huelva.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70310000-7.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 146.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29.7.2014.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 629.760,00 euros IVA (21%): 132.249,60 euros.

Importe total: 762.009,60 euros.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 615.936,00 euros. IVA (21%): 129.346,56 euros.

Importe total: 745.282,56 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 11/14/6. Lotes 1 y 2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de desarrollo, análisis y calidad de los sistemas de información de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
 - c) División por lotes y número: Lote núm. 1: Servicio de desarrollo, análisis y calidad de los sistemas verticales y horizontales de la Consejería. Lote núm. 2: Servicio de desarrollo de las tareas de adecuación, mejoras evolutivas y rediseño de los sistemas de información de la Consejería.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Lote núm. 1: Trescientos setenta y seis mil ciento ochenta y un euros con dieciséis céntimos sin IVA (376.181,16 euros). Importe total: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y nueve euros y veinte céntimos (455.179,20 euros). Lote núm. 2: Setecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos sin IVA (786.938,84 euros). Importe total: Novecientos cincuenta y dos mil ciento noventa y seis euros (952.196,00 euros).
5. Formalización.
 - a) Fecha: Lote núm. 1: 20 de noviembre de 2014 y Lote núm. 2: 6 de noviembre de 2014.
 - b) Contratista: Lote núm. 1: Atos Spain, S.A., CIF A28240752. Lote núm. 2: Everis Spain, S.L.U., CIF B82387770.
 - c) Importe de adjudicación: Lote núm.1: Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte euros y cinco céntimos IVA incluido (432.420,05 euros). Lote núm. 2: Novecientos doce mil ciento noventa y ocho euros y cuarenta y siete céntimos, IVA incluido (912.198,47 euros).

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular. 04008-Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00196/ISE/2014/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización en el CEIP Juan de Orea de Roquetas de Mar (Almería) (AL095).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (143.543,76 euros).
 - b) IVA: Treinta mil ciento cuarenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (30.144,19 euros).
 - c) Importe total: Ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (173.687,95 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.2014.
 - b) Contratista: Construcciones y Obras Públicas de Andalucía, S.A. (CIF A04049110).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación:
Importe sin IVA: Ciento catorce mil cuarenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (114.048,52 euros).
IVA: Veintitrés mil novecientos cincuenta euros con diecinueve céntimos (23.950,19 euros).
Importe total: Ciento treinta y siete mil novecientos noventa y ocho euros con setenta y un céntimos (137.998,71 euros).
 - e) Fecha de formalización: 9.12.2014.

Almería, 9 de diciembre de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por procedimiento negociado sin publicidad, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208.
 - e) Fax: 951 920 210.
 - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Ejecución de obras de reformas, mejoras y modernización: Adecuación de instalación eléctrica y mejora de barandillas en el IES Reyes Católicos, de Vélez-Málaga (Málaga) (MA174).
 - c) Número de expediente: 00133/ISE/2014/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 157.017,75 euros (ciento cincuenta y siete mil diecisiete euros con setenta y cinco céntimos).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.11.2014.
 - b) Contratista: Instalaciones Eléctricas Cueto, S.L. CIF B29846060.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 124.044,02 euros (ciento veinticuatro mil cuarenta y cuatro euros con dos céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 28.11.2014.

Málaga, 10 de diciembre de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización de contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
 - c) Número de expediente: M14/C0002956.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de asesoramiento artístico en materia del libro, fomento de la lectura y producciones editoriales.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 85312320-8 (Servicios de asesoramiento).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
 - g) Posibilidad de prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €), IVA excluido.
Valor estimado del contrato, incluida la prórroga: Ciento doce mil euros (112.000,00 €), IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de noviembre de 2014.
 - c) Adjudicatario: Juan José Téllez Rubio.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €), IVA excluido.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación denominado servicio de contenedores para recogida de residuos sólidos inertes en los puertos de Huelva Poniente. (PD. 3561/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018 Sevilla.

Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 260 012.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000442.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de contenedores para recogida de residuos sólidos inertes en los puertos de Huelva Poniente.

b) Lugar de ejecución/entrega: Puertos de Ayamonte, Isla Cristina, Punta del Moral, El Terrón y El Rompido.

c) Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 39.000,00, IVA (10): 3.900,00. Total: 42.900,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 65.000,00 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 7 de enero de 2015.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No .

9. Apertura de sobres núm. 3: 22 de enero de 2015.

A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica: 2013-000022: Adquisición de diverso material de cromatografía y espectometría para los laboratorios de producción y sanidad vegetal de Almería, de control de recursos pesqueros, producción y sanidad vegetal de Jaén y agroalimentarios de Trigueros 2013. Lote 1.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2013-000022.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Objeto: Adquisición de diverso material de cromatografía y espectometría para los laboratorios de producción y sanidad vegetal de Almería, de control de recursos pesqueros, producción y sanidad vegetal de Jaén y agroalimentarios de Trigueros 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - d) Tramitación: Ordinaria.
 - e) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación: 858.000,00 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA 180.180,00 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.038.180,00 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre 2014.
 - b) Fecha de formalización: 1 de diciembre de 2014.
 - c) Contratista: Productos Químicos de Murcia, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 532.000,00 (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 643.720,00 €. Financiado con Fondos Europeos. Porcentaje de financiación 80%. Tipo Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Operativo (P.O. FEDER de Andalucía 2007-2013).

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación por lotes del servicio que se cita. (PD. 3562/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000144.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación por lotes del Servicio de Limpieza de varios laboratorios.
 - c) División por lotes: Sí.
 - d) Número de lotes: 5.
 - e) Lugar de ejecución: Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Almería, Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Cádiz, Laboratorio Agroalimentario de Bonares, Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Huelva, Laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros, Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Huelva, Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén, Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén y Laboratorio de Producción y Sanidad de Málaga.
 - f) Plazo de ejecución: 12 meses desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Anticipada.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 120.743,80 € (IVA excluido)
 - b) IVA: 25.356,20 €.
 - c) Importe total: 146.100,00 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 832.
 - b) Teléfono información técnica: Servicio de coordinación de laboratorios 955 059 737/955 059 725.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del día 7 de enero de 2015.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de Expediente: SU. 17/2014 PA.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.uma.es/perfil_contratante/gestor/.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: Suministro, instalación y puesta en marcha de un Microscopio basado en Espectroscopia Raman Coherente Antiestokes (CARS) para la Unidad de Espectroscopia Vibracional de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI) de la Universidad de Málaga. Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER. Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, convocatoria 2008- 2013.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38510000 - Microscopios.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 150.000,00 € IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 150.000,00 € IVA excluido.

Importe total: 181.500,00 € IVA incluido.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2014.

b) Fecha formalización del contrato: 12 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Olympus Iberia, S.A.U.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 149.868,00 € más 31.472,28 € de IVA.

Importe total: 181.340,28 € IVA incluido.

Málaga, 20 de noviembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2014 con cargo al Programa 31J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de 25 de abril de 2014 (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2014), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.11. 487.01 .31J .4.:

Entidad: Asociación Cardijn.

Denominación del proyecto: Centro integral de actividades de formación para inmigrantes III.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent».

Denominación del proyecto: Análisis de la violencia en mujeres extranjeras vulnerables.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Denominación del proyecto: Red iniciativas para integración inmigrantes en Bahía de Cádiz.

Importe de la subvención: 5.000,00 €.

Entidad: Asociación Comisión Católica Española de Migración-ACCEM.

Denominación del proyecto: Punto de información y acceso a nuevas tecnologías e internet.

Importe de la subvención: 5.000 €.

Entidad: Coordinadora Comarcal contra las Drogodependencias «Alternativas».

Denominación del proyecto: Mejora de la empleabilidad de los inmigrantes Zona Sur Algeciras.

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Entidad: Centro de Acogida de Inmigrantes (CEAIN).

Denominación del proyecto: Puentes para la integración.

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Entidad: Asociación «Colectivo La Calle».

Denominación del proyecto: «Ábrete puerta»: recursos para mejorar la empleabilidad.

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.

Denominación del proyecto: Integrat-Jerez de la Frontera.

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Cádiz, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales de Compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462574697426 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos – Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/7298/2014/AC.

Notificado: Doña Marian Andrei Belea.

Domicilio: C/ Sector Huelva, bloque C1, 4.º B de Andújar (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462574697426.

Jaén, 11 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/8125/2014/AP.

Titular: Christian Alberto Reyes Angola. NIF: 23330793F.

Infracción: Grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 12.11.2014.

Sanción propuesta: 401 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 9 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se da vista de expediente que se cita.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte: 41000-15965-13/R.

Notificado: Rosa Espino Rufo.

Se notifica: Propuesta Resolución reclamación aguas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Pedro José Rebollo Ruiz.

Expediente: I PA SE 134/2014.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: Diez días para aportar en esta Delegación del Gobierno de la junta de Andalucía en Sevilla la documentación justificativa de haber procedido a la renovación del seguro de responsabilidad civil junto con el recibo de pago.

Sevilla, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones en el Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

Interesada: Mamper 2006, S.L.

Recurso de alzada número: 216/12.

Expediente número: 16/12.

Acto notificado: Resolución de 2 de octubre de 2014, del Director General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de julio de 2012 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Córdoba en materia de Convenios Colectivos.

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social o la Sala competente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Promar Construcciones Europeas, S.L.

Expediente: 1324/2014/S/MA/255.

Último domicilio: C/ Esperanza, Edificio Álamo, local 8. 29670-San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga)

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Zambrana Arellano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución recaída en procedimiento sancionador que se cita.

Expediente núm. GR-112/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado propuesta de resolución de procedimiento sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación Territorial, en fecha 4 de noviembre de 2014.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador de fecha 4.11.2014.

Interesado: Corsan Corvian Construcción, S.A.

Norma infringida: Artículos 121.2.f) y 121.2.g) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Sanción propuesta: Multa pecuniaria 3.000 euros.

Plazo para efectuar alegaciones: Quince días hábiles en el que podrá tomar vista de las actuaciones practicadas y formular cuantas alegaciones, presentación de documentos e informaciones estime convenientes, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento potestad sancionadora.

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación Territorial, situada en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de los Capítulos III y IV de la Orden que se cita (BOJA núm. 198, de 9.10.2014).

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 198, de fecha 9 de octubre de 2014, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

CON CARGO A LA APLICACIÓN 780	
Persona o Entidad Beneficiaria	Cantidad concedida
PROYECTOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DEL MUNDO RURAL (APROMUR)	94.856,53

Debe decir:

CON CARGO A LA APLICACIÓN 780	
Persona o Entidad Beneficiaria	Cantidad concedida
PROYECTOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DEL MUNDO RURAL (APROMUR)	90.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesado: Carlos Jacinto Parrales Murillo.

Núm. expte.: 186-187-188/14.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, respecto de los menores B.Y.P.C., P.A.C.J. e Y.C.J.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 5 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se comunica la Resolución de 19 de mayo de 2014 por la que se declara la prescripción del abono de intereses de demora.

Número expediente de la subvención: 321/2007/00000789-3.
Tercero: Asociación Tierra Nueva (Centro Residencial Básico Campofrío).
CIF: 21036322.

En el citado expediente de referencia constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En cumplimiento de la Orden de fecha de 15.2.2007, por la que se regulan y convocan las subvenciones en el ámbito de esta Consejería para el año 2007 (BOJA núm. 53, de 15.3.2007), se concede a la Asociación Tierra Nueva, subvención solicitada por esta en fecha de 13.4.2007, y destinada al Equipamiento del Centro Residencial Básico «Campofrío».

Segundo. Esta subvención institucional en el sector de Menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad asciende a la cantidad de cinco mil ochocientos veintinueve euros (5,829,00 euros).

Tercero. La resolución de concesión de dicha subvención recoge que en el plazo de un mes desde el pago de la misma deberá llevarse a cabo la actividad subvencionada, y en el plazo de tres meses desde su realización deberá justificarse la citada actividad.

Dado que el pago de la totalidad de la ayuda se produjo con fecha de 18.1.2008, el citado plazo para la justificación vencía el día 18.5.2008.

Cuarto. Una vez transcurrido ampliamente el plazo fijado sin que la entidad beneficiaria haya procedido a la preceptiva justificación, con fecha de 19 de noviembre de 2010 se dicta por esta Delegación Acuerdo de Inicio de Procedimiento de reintegro de subvenciones, emitiéndose el día 14.10.2011 la correspondiente Resolución, declarando la procedencia del reintegro de la totalidad de la cantidad concedida, así como de los correspondientes intereses de demora.

Quinto. Por parte de la Asociación Tierra Nueva, y a través de la liquidación del modelo 046, con fecha de 20.7.2011 se procede a la devolución de la totalidad del montante de la subvención concedida, cinco mil ochocientos veintinueve euros (5.829,00 euros), estando aún a día de hoy pendiente el reintegro de los correspondientes intereses de demora, cuyo importe asciende a mil ciento cuarenta y un euros con veintinueve céntimos (1.141,29 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Orden de fecha de 15.2.2007, por la que se regulan y convocan las subvenciones en el ámbito de esta Consejería para el año 2007 (BOJA núm. 53, de 15.3.2007), y conforme al artículo 127.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Según el art. 125.1 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, «las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 de la presente Ley».

Por su parte, el artículo 24 de la misma Ley establece en cuanto a la prescripción de los derechos que:

«1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

a) A reconocer o a liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, contándose dicho plazo desde la fecha de su notificación o, si esta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepcione la persona interesada. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Hacienda de la Junta de Andalucía declarados prescritos serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente»...

Por tanto, cabe declarar prescrita la acción a favor de la Administración para exigir el reintegro de la subvención, por haber transcurrido el plazo máximo de cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de justificación que marca el Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al tener la cantidad a reintegrar la consideración de ingreso de derecho público a favor de la Hacienda Autonómica.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Declarar la prescripción de las acciones de esta Administración para exigir el reintegro de los intereses de demora correspondientes a la subvención no justificada, por importe de mil ciento cuarenta y un euros con veintinueve céntimos (1.141,29 euros).

De acuerdo con el art. 6 del Decreto 195/1987, de 29 de agosto, contra esta resolución podrá interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, o bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Huelva, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar temporal de 10 de diciembre de 2014.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres del/de la menor don Youssef Pérez Banarab y doña Zaida Lakriti, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar temporal, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2014-00001627-1, por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor A.P.L. Acordado en la Resolución de fecha de 3 de septiembre de 2014.
2. Cesar el acogimiento residencial del/de la menor en el Centro Adonais Emaús de Gibraleón (Huelva), constituir el acogimiento familiar temporal del/de la menor por parte de la familia seleccionada, en tanto se estudia y dicta Resolución de idoneidad de los mismos para dicho acogimiento familiar.
3. El régimen de relaciones personales del/de la menor con sus padres y demás familiares será de común acuerdo entre las partes, según disponibilidad de las mismas, y bajo la supervisión de los acogedores.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se comunica la Resolución de 19 de mayo de 2014, por la que se declara la prescripción del abono de intereses de demora.

Número expediente de la subvención: 321/2007/00000790-3.

Tercero: Asociación Tierra Nueva (Centro de Acogida Inmediata «Pérez Galdós»).

CIF: 21036322.

En el citado expediente de referencia constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En cumplimiento de la Orden de fecha de 15.2.2007, por la que se regulan y convocan las subvenciones en el ámbito de esta Consejería para el año 2007 (BOJA núm. 53, de 15.3.2007), se concede a la Asociación Tierra Nueva, subvención solicitada por esta en fecha de 13.4.2007, y destinada al Equipamiento del Centro de Acogida Inmediata «Pérez Galdós».

Segundo. Esta subvención institucional en el sector de Menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad asciende a la cantidad de cinco mil setecientos ochenta euros con cuarenta y tres (5.780,43 euros).

Tercero. La Resolución de Concesión de dicha subvención, recoge que en el plazo de un mes desde el pago de la misma deberá llevarse a cabo la actividad subvencionada, y en el plazo de tres meses desde su realización deberá justificarse la citada actividad.

Dado que el pago de la totalidad de la ayuda se produjo con fecha de 18.1.2008, el citado plazo para la justificación vencía el día 18.5.2008.

Cuarto. Una vez transcurrido ampliamente el plazo fijado sin que la entidad beneficiaria haya procedido a la preceptiva justificación, con fecha de 19 de noviembre de 2010 se dicta por esta Delegación Acuerdo de Inicio de Procedimiento de reintegro de subvenciones, emitiéndose el día 14.10.2011 la correspondiente Resolución, declarando la procedencia del reintegro de la totalidad de la cantidad concedida, así como de los correspondientes intereses de demora.

Quinto. Por parte de la Asociación Tierra Nueva, y a través de la liquidación del modelo 046, con fecha de 28.10.2011 se procede a la devolución de la totalidad del montante de la subvención concedida, cinco mil setecientos ochenta euros con cuarenta y tres (5.780,43 euros), estando aun a día de hoy pendiente el reintegro de los correspondientes intereses de demora, cuyo importe asciende a mil doscientos diez euros con noventa y ocho céntimos (1.210,98 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Orden de fecha de 15.2.2007, por la que se regulan y convocan las subvenciones en el ámbito de esta Consejería para el año 2007 (BOJA núm. 53, de 15.3.2007), y conforme al artículo 127.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Según el art. 125.1 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía «las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 de la presente Ley».

Por su parte el artículo 24 de la misma Ley establece en cuanto a la prescripción de los derechos que:

«1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

a) A reconocer o a liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, contándose dicho plazo desde la fecha de su notificación o, si esta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepcione la persona interesada. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda. Los derechos de la Hacienda de la Junta de Andalucía declarados prescritos serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente...»

Por tanto, cabe declarar prescrita la acción a favor de la Administración para exigir el reintegro de la subvención, por haber transcurrido el plazo máximo de cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de justificación que marca el Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al tener la cantidad a reintegrar la consideración de ingreso de derecho público a favor de la Hacienda Autónoma.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Declarar la prescripción de las acciones de esta Administración para exigir el reintegro de los intereses de demora correspondientes a la subvención no justificada, por importe de mil doscientos diez euros con noventa y ocho céntimos (1.210,98 euros).

De acuerdo con el art. 6 del Decreto 195/1987, de 29 de agosto, contra esta Resolución podrá interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, o bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Huelva, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor: N.R.P., doña Eva Noelia Ruiz Pichardo, se publica este anuncio por el que notifica Trámite de Audiencia, relativo al expediente núm. 352-2014-00001209-1, por el que se acuerda:

- Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Gloria Sánchez Pascual, Taberna «La Marmita del Andarax». NIF: 27.510.079-D.

Núm. expediente: 74/14.

Infracción: Leves a la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 3.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Acuerdo de Iniciación.

Almería, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones en el ámbito de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, previsto en el art. 92.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciéndose saber que dispondrán de 15 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar las alegaciones o documentos que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Expediente: R2013/01. Subvenciones Institucionales. Personas con Discapacidad.
Entidad: Asociación Gaditana para la Promoción de la Mujer con Discapacidad «Luna».
CIF: G-72040249.

Al objeto de conocer el contenido íntegro del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales).

Cádiz, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones de resolución de subvenciones Institucionales. Personas Mayores.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, y en aplicación de lo previsto en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial, sita en Granada, Calle Ancha de Gracia, 6, 2.ª planta, en el señalado plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Expediente: (DPGR) 820-2014-00000952-21.

Interesado: Asociación Andaluza de Hemofilia (ASAHEMO).

Último domicilio: C/ Castillo Alcalá de Guadaira, 7. 41013, Sevilla.

Fecha de la resolución: 16.9.2014.

Hecho que se notifica: Subvenciones institucionales para personas con discapacidad: Modalidad programas y mantenimiento.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 820-2014-00000900-1.

Interesado: Asociación de Parapléjicos y Grandes Minusválidos de Granada (ASPAYM).

Último domicilio: C/ Escritor Miguel Toro, 7, Bj. 18006, Granada.

Fecha de la resolución: 16.9.2014.

Hecho que se notifica: Subvenciones institucionales para personas con discapacidad: Modalidad programas y mantenimiento.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 720-2014-00000830-1.

Interesado: Cruz Roja Española.

Último domicilio: C/ Cuesta Escoriaza, 8.A. 18008, Granada.

Fecha de la resolución: 1.9.2014.

Hecho que se notifica: Subvenciones institucionales personas mayores: Modalidad programas y mantenimiento.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 720-2014-00000878-23.

Interesado: La Candelaria Asociación de Prejubilados y Jubilados de Granada.

Último domicilio: Pza. Duque de San Pedro Galatino, 1. 18008, Granada.

Fecha de la resolución: 1.9.2014.

Hecho que se notifica: Subvenciones institucionales personas mayores: Modalidad programas y mantenimiento.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Granada, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se publican notificaciones de resolución de subvenciones Individuales.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, y en aplicación de lo previsto en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial, sita en Granada, calle Ancha de Gracia, 6, 2.ª planta, en el plazo máximo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00000055-12.

Interesado: Busoi, Rodica. (NIE núm.: X7424094Q).

Último domicilio: C/ La Ermita 4, 2D. Huetor-Santillán. 18183.

Fecha de la resolución: 18.9.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis ocular.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00003158-13.

Interesado: Castillo Sánchez, Juan Manuel (DNI núm.: 23806369N).

Último domicilio: C/ Doctor Tercedor 13. 2 Izq.18600. Motril.

Fecha de la resolución: 22.8.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis: Ayudas Técnicas.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00001129-13.

Interesado: López Morales, Juan de Dios (DNI núm.: 77149363A).

Último domicilio: C/ Príncipe 11, 18650. Dúrcal.

Fecha de la resolución: 20.8.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis: Ayudas Técnicas.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00002203-13.

Interesado: Gálvez Aguilera, María Isabel (DNI núm.: 24200480H).

Último domicilio: C/ Rector Juan de Dios López González.esc 1. piso Bj F. 18600. Motril.

Fecha de la resolución: 21.8.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis: Ayudas Técnicas.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00000153-12.

Interesado: Rosales Serrano, Jesús Javier (DNI núm.: 24277317N).

Último domicilio: C/ Nueva 4. 18328. Pinos Puente.

Fecha de la resolución: 18.8.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dental.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00001747-13.

Interesado: Bustamante Pérez, Luis Enrique (DNI núm.: 75941059G).

Último domicilio: C/ Camilo José Cela 1, 18600. Motril.

Fecha de la resolución: 18.8.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis: Ayudas Técnicas.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00000812-20.

Interesado: Vuidez Moro, Ana Belén (DNI núm.: *2856943).

Último domicilio: C/ Julio César 22,-2. 18190. Cenes de la Vega.

Fecha de la resolución: 19.8.2014.

Hecho que se notifica: Gastos de desplazamiento para asistencia a centro residencial, de día o centro de atención temprana.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00000667-13.

Interesado: Martín Fernández, Azahara (DNI núm.: 78003516M).

Último domicilio: Camino Viejo de Güejar 10. Esc 4,5b. 18190. Cenes de la Vega.

Fecha de la resolución: 21.7.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis: Ayudas Técnicas.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 742-2014-2277-12.

Interesado: Camacho Reina, José Manuel.

Último domicilio: C/ Aranda, 35, Blq. 14, 18001. Granada.

Fecha de la resolución: 23.9.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis ocular.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00002305-12.

Interesado: Mata González, Lorenzo (DNI núm.: 38435591S).

Último domicilio: Camino de las Cruces s/n, 18810. Alhama de Granada.

Fecha de la resolución: 23.9.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis ocular.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00002885-12.

Interesado: Cortés Heredia, Johnattan (DNI núm.: 76624650N).

Último domicilio: C/ Pintor Gabriel Morcillo 7. 18013. Granada.

Fecha de la resolución: 23.9.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis auditiva.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00001068-13.

Interesado: Estévez Segovia, Vanessa (DNI núm.: 77145428R).

Último domicilio: Avda Lucilo Carvajal 17.Esc 2. 3A. 18220. Albolote.

Fecha de la resolución: 23.9.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis: Ayuda técnica.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00001884-20.

Interesado: Martín Díaz, María del Carmen (DNI núm.: 75143313J).

Último domicilio: C/ Hervidero 14.18193. Monachil.

Fecha de la resolución: 23.9.2014.

Hecho que se notifica: Gastos de desplazamiento para la asistencia a centro residencial de día o centro de atención temprana.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00003623-12.

Interesado: Sánchez Rodríguez, José Miguel. (DNI núm.: 14944359V).

Último domicilio: C/ Santa Adela 27. 2A. 18007. Granada.

Fecha de la resolución: 23.9.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis ocular.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00001855-12.

Interesado: Martín Gómez, Aurora (DNI núm.: 24158942H).

Último domicilio: Avda. Alfaguara 55. 18170. Alfacár.

Fecha de la resolución: 23.9.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis ocular.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00002385-13.

Interesado: Heredia Fernández, Pedro (DNI núm.: 74652359V).

Último domicilio: C/ Esteban de Rueda 6.18011. Granada.

Fecha de la resolución: 23.9.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis: Ayuda Técnica.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR) 742-2014-00002434-12.

Interesado: Villalba Cuerva, Rosa María (DNI núm.: 24278650B).

Último domicilio: C/ Federico García Lorca 1, 3A. 18500. Guadix.

Fecha de la resolución: 23.9.2014.

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis ocular.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Granada, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada.

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 40, 59 y 61 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfacar núm. 13, teléfono 958 024 900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, según la Instrucción 8/2002 de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la citada Ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 766-2014-00040251/225.
Interesado/a: ANTONIO JESUS MONTENEGRO TRUJILLO.
NIF/NIE: 43252514W.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00040232/225.
Interesado/a: LETICIA BLANCA MERCADO MARTIN.
NIF/NIE: 75169745H.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00032089/225.
Interesado/a: DOLORES MOLINA CABALLERO.
NIF/NIE: 24074899V.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00037461/225.
Interesado/a: AICHA RHOUATTE.
NIF/NIE: X1374198V.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00038421/225.
Interesado/a: JUAN HEREDIA HEREDIA.
NIF/NIE: 24080256S.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00036023/225.
Interesado/a: ZANFIR ZORO.
NIF/NIE: X9168097K.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00034877/225.
Interesado/a: DOLORES JODAR DAZA.
NIF/NIE: 38613272K.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00020732/225.
Interesado/a: JOSE ROCAMORA ROCAMORA.
NIF/NIE: 03722037Q.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00041618/225.
Interesado/a: MARIA ROSA MORENTE MARTINEZ.
NIF/NIE: 24295092P.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00041958/225.
Interesado/a: ROSA MARIA PEÑA QUESADA.
NIF/NIE: 44297890M.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 761-2013-00039703/301.
Representante: AZUCENA SILVA MUÑOZ.
NIF/NIE: NO TIENE.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00006968/301.
Interesado/a: Mª VICTORIA RAMIREZ CASTELAR.
NIF/NIE: 14630976D.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 766-2014-00038361/225.
Interesado/a: LUIS VILLARRASO QUESADA.
NIF/NIE: 24295054Q.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 765-2014-00010852/301.
Interesado/a: MANUEL CAMPOY SANCHEZ.
NIF/NIE: 23762931K.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 766-2014-00040226/225.
Interesado/a: CARMEN DIOSAYUDA MATA.
NIF/NIE: 24070594J.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00041749/225.
Interesado/a: ANA TORRES CORTES.
NIF/NIE: 27259603A.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 767-2014-00001712/100.
Interesado/a: REBECA OSUNA MUÑOZ.
NIF/NIE: 75928212Z.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 800-2014-39591/310.
Interesado/a: Mª ANGUSTIAS RIOS CALVO.
NIF/NIE: 24281876V.
Acto notificado: TARJETA ACREDITATIVA GRADO DIS.

Expediente: 761-2014-00013991/316.
Interesado/a: Mª ANGUSTIAS RIOS CALVO.
NIF/NIE: 24281876V.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO.

Expediente: 768-2014-00011690/303.
Interesado/a: NOUREDDINE MESTOUR.
NIF/NIE: X3112226G.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION NO REVISION GRADO.

Expediente: 767-2014-00015746/100.
Representante: FRANCISCA HITOS RUIZ.
NIF/NIE: 77142237F.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 766-2014-00057226/225.
Interesado/a: JOSE MORENO MORENO.
NIF/NIE: 74182681e.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 765-2014-00010141/301.
Interesado/a: ANTONIO RODRIGUEZ PUERTAS.
NIF/NIE: 23767928G.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00006420/301.
Interesado/a: MANUEL DE CASTRO RODRIGUEZ.
NIF/NIE: 07507690F.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 767-2014-00016360/100.
Interesado/a: ANTONIO CORTES AMADOR.
NIF/NIE: 24137847Z.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 766-2014-00040511/225.
Interesado/a: NOEL GARCIA ENDERSON.
NIF/NIE: 76654149W.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 761-2014-00022086/100.
Interesado/a: OSCAR REVERTER DOMINGUEZ.
NIF/NIE: 40317723B.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 768-2014-00007462/301.
Interesado/a: ROGELIO MAZUECOS ARCO.
NIF/NIE: 24119258D.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 765-2014-00011179/301.
Interesado/a: ROGELIO MAZUECOS ARCO.
NIF/NIE: 24119258D.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00014678/301.
Interesado/a: ANTONIA TAMAYO GARCIA.
NIF/NIE: 24166799D.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-0007898/303.
Interesado/a: ESTHER MARTIN BAUTISTA.
NIF/NIE: 44287559R.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION NO REVISION GRADO.

Expediente: 768-2014-00007102/301.
Interesado/a: EMILIA JIMENEZ DEL PINO.
NIF/NIE: 24125500H.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00007099/301.
Interesado/a: MARIA ISABEL PEREZ HUERTAS.
NIF/NIE: 24148220Z.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00007434/301.
Interesado/a: DIEGO TOVAR RUIZ.
NIF/NIE: 24126243W.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00005549/301.
Interesado/a: FANNY ISAZA GOMEZ.
NIF/NIE: 77560543N.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 766-2014-00036207/225.
Interesado/a: JESUS MARIA CASCON MURILLO.
NIF/NIE: 08096444F.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00041297/225.
Interesado/a: ENCARNACION ARRUFAT ANGUIA.
NIF/NIE: 24136168J.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00046127/225.
Representante: ALICIA ISABEL GOMEZ HEREDIA.
NIF/NIE: NO TIENE.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 768-2013-00011322/334.
Interesado/a: MIGUEL ANGEL GASCON MORALES.
NIF/NIE: 08029876R.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION CADUCIDAD NO PRESENTACION INFORMES.

Expediente: 768-2014-00005580/303.
Interesado/a: KIYOSHI NAKASHIMA.
NIF/NIE: X0825407Y.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION NO REVISION GRADO.

Expediente: 766-2014-00045631/225.
Representante: RAMON FERNANDEZMORENO.
NIF/NIE: 75145744Y.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 768-2014-00008347/301.
Interesado/a: FRANCISCO OFEBU MBERE.
NIF/NIE: 76653293C.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00001759/332.
Interesado/a: TERESA MARIA PEÑA SANCHEZ.
NIF/NIE: 74696934H.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 767-2014-00006872/301.
Interesado/a: GUADALUPE RUBIO MARTOS.
NIF/NIE: 24176229D.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00002339/332.
Interesado/a: ADALBERTO HERNANDEZ CAMPOS.
NIF/NIE: 75166721F.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2013-00009767/332.
Interesado/a: JOSEFA GAMIZ PEREZ.
NIF/NIE: 74624040B.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2014-00003663/332.
Interesado/a: YOLANDA CORTES HEREDIA.
NIF/NIE: 74645128P.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2014-00002496/332.
Interesado/a: FRANCISCO NAGORE ESCUDERO.
NIF/NIE: 00811061N.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2014-00003397/332.
Representante: IRENE RAPOSO CANADA.
NIF/NIE: 44298162R.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2014-00002321/332.
Interesado/a: JOE MARIA HIDALGO UCEDA.
NIF/NIE: 52393234Q.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 765-2014-00006355/301.
Interesado/a: CHEKH ZEIN YAMEA.
NIF/NIE: Y0838218C.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00000283/332.
Representante: ALICIA NORMA DIAZ.
NIF/NIE: Y2148927M.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 761-2014-00016217/100.
Interesado/a: MANUELA RUIZ DELGADO.
NIF/NIE: 24227082D.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 761-2014-00017882/100.
Interesado/a: JOSE DA SILVA FERREIRA.
NIF/NIE: X0905031G.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 766-2014-00045190/225.
Interesado/a: GEMA GOMEZ RUBIO.
NIF/NIE: 24269623T.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00042447/225.
Interesado/a: ANTONIO JESUS GARCIA RUIZ.
NIF/NIE: 74915945T.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 762-2014-00002956/304.
Interesado/a: JOSE ANTONIO MARTIN CARMONA.
NIF/NIE: 24205487B.
Acto notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION.

Expediente: 768-2014-00008681/301.
Representante: NIEVES AFRICA ANTOLIN VELASCO.
NIF/NIE: 24081426N.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00019025/100.
Interesado/a: FRANCISCA BERMUDEZ JIMENEZ.
NIF/NIE: 18052088D.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 767-2014-00018168/100.
Interesado/a: FRANCISCO JOSE CARMONA FERNANDEZ.
NIF/NIE: 24226826Y.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 768-2014-00004639/332.
Interesado/a: INMACULADA MARTIN ROMERO.
NIF/NIE: 76668181G.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 762-2014-00003362/355.
Interesado/a: JUAN ANTONIO MARTIN LORCA.
NIF/NIE: 44259722V.
Acto notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RECLAMACION FUERA DE PLAZO.

Expediente: 766-2014-00042815/225.
Interesado/a: ALONDRA LOPEZ MARTIN.
NIF/NIE: 76068161P.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00039294/225.
Representante: VANESSA C. MORENO BERMUDEZ.
NIF/NIE: NO TIENE.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 761-2014-00018298/301.
Interesado/a: ALBA CORTES HEREDIA.
NIF/NIE: 20888375M.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00002558/332.
Interesado/a: ASUNCION LOPEZ GONZALEZ.
NIF/NIE: 24174236V.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 762-2014-00002989/304.
Interesado/a: MARIO MELENDEZ VERA.
NIF/NIE: 28738216S.
Acto notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION.

Expediente: 767-2014-00009039/301.
Interesado/a: MJAFK H.N. ABUSIDO.
NIF/NIE: X0627726X.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00008567/301.
Interesado/a: M^a ISABEL MARINA LINARES DURAN.
NIF/NIE: 24143139Q.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00001980/332.
Interesado/a: MARIA DOLORES ALONSO POLLATOS.
NIF/NIE: 01486532Q.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2013-00011563/332.
Representante: CECILIA PORCEL.
NIF/NIE: Y1666675Y.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2013-00011522/332.
Interesado/a: PABLO ERENAS PUERTA.
NIF/NIE: 75166874E.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2014-00007587/303.
Interesado/a: ENRIQUE UBIEDO MENGUAL.
NIF/NIE: 19830983S.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION NO REVISION GRADO.

Expediente: 768-2014-00003817/332.
Interesado/a: M^a JOSE CERVERA CAÑADA.
NIF/NIE: 44277761R.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2014-00007626/303.
Interesado/a: ANA SILVIA HERMOSO SANCHEZ.
NIF/NIE: 44263221C.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION NO REVISION GRADO.

Expediente: 761-2014-00017077/301.
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER GALDEANO ALCAIDE.
NIF/NIE: 23802286T.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 765-2014-00007407/330.
Interesado/a: REMEDIOS PALACIOS SALAS.
NIF/NIE: 74580175F.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO - RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 768-2014-00003791/332.
Interesado/a: ANGEL FERNANDEZ BLANCO.
NIF/NIE: 24258141H.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2014-00008316/301.
Interesado/a: JOSE MANUEL GALLARDO LOPEZ.
NIF/NIE: 24169453H.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00020807/330.
Interesado/a: ROSA MARIA ALVAREZ MARTIN.
NIF/NIE: 76439035F.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 767-2014-00009185/330.
Interesado/a: MARIA DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ.
NIF/NIE: 24139363N.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 766-2014-00020543/225.
Representante: MARIA LUISA MARTIN MORALES.
NIF/NIE: NO TIENE.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00037064/225.
Interesado/a: ANTONIA LIGERO RAMIREZ.
NIF/NIE: 23775041X.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 761-2014-00017076/100.
Interesado/a: MANUEL MORENO SANCHEZ.
NIF/NIE: 74640798W.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 766-2014-00041054/225.
Interesado/a: JOAQUIN LEON MEDINA.
NIF/NIE: 24299970X.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00041953/225.
Interesado/a: JOSE UTRERA CAMPOS.
NIF/NIE: 24237466C.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00045926/225.
Interesado/a: ANTONIO HUERTAS ORTEGA.
NIF/NIE: 24191362P.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00040025/225.
Interesado/a: M^a AMPARO MALDONADO LUJAN.
NIF/NIE: 04543084D.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00030020/225.
Interesado/a: ANTONIA LOBATO REINA.
NIF/NIE: 24802035P.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 761-2014-00017086/301.
Interesado/a: AIDA DEL CARMEN GARCIA VICENTE.
NIF/NIE: Y2680898D.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00019335/301.
Interesado/a: JOSE CARLOS VIÑOLO RODRIGUEZ.
NIF/NIE: 74676361F.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00018993/301.
Interesado/a: ALVARO GARRIDO MEDINA.
NIF/NIE: 75164022E.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00021096/301.
Interesado/a: JOSE MAGDALENO SANCHEZ.
NIF/NIE: 24041390L.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00006265/301.
Interesado/a: MARIA VICTORIA BUENO OVIEDO.
NIF/NIE: 52572691G.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00004481/332.
Interesado/a: MARIA ANGUSTIAS GUERRA FERNANDEZ.
NIF/NIE: 24241658A.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 765-2014-00011319/301.
Interesado/a: FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ.
NIF/NIE: 23768704K.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 765-2014-00001844/332.
Interesado/a: JUAN JOSE LANZAS LOPEZ.
NIF/NIE: 43547259W.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO - RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 766-2014-46732/225.
Interesado/a: FRANCISCO AMAT AMAT.
NIF/NIE: 23779685P.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00046748/225.
Interesado/a: MANUEL CORTES HERNANDEZ.
NIF/NIE: 24176034K.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00052655/225.
Interesado/a: MANUEL CAMPOS HEREDIA.
NIF/NIE: 24222469L.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00041371/225.
Interesado/a: MARIA ISABEL FERNANDEZ ALONSO.
NIF/NIE: 23585293N.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00044734/225.
Representante: REMEDIOS RUIZ JIMENEZ.
NIF/NIE: 75129155T.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00044405/225.
Interesado/a: MANUEL RUIZ PAREJO.
NIF/NIE: 74547149D.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00049849/225.
Interesado/a: ANDRES HEREDIA FERNANDEZ.
NIF/NIE: 75486015S.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00061063/225.
Interesado/a: AURORA JIMENEZ GONZALEZ.
NIF/NIE: 74732138D.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00044945/225.
Interesado/a: BOUBACAR BA.
NIF/NIE: X7843416W.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00059831/225.
Interesado/a: LUIS VILCHES AZNAR.
NIF/NIE: 32025512J.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 761-2014-00033007/100.
Representante: AMMY GABRIELA FLORES.
NIF/NIE: 75574854M.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 766-2014-00062906/225.
Interesado/a: SEBASTIAN SANTIAGO CAMPAÑA.
NIF/NIE: 24277136S.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00058143/225.
Interesado/a: ANDRES MANZANO ROSUA.
NIF/NIE: 24211001M.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00046195/225.
Interesado/a: ANTONIO PEREZ GALIANO.
NIF/NIE: 24064581A.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00059782/225.
Interesado/a: RAUL GONZALEZ PALOMO.
NIF/NIE: 74725949F.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 766-2014-00060012/225.
Interesado/a: RAFAEL RUIZ MARTIN.
NIF/NIE: 24103685F.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION.

Expediente: 761-2014-00033978/100.
Interesado/a: IOAN SAVU.
NIF/NIE: X2634055A.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO - REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Granada, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, 1.ª planta, Sección de Procedimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Expediente núm.: 037/14.
- Notificado a: Peña Bar La Espuela de Oro (Sr. don Jaime Romero Castaño).
- Último domicilio: Calle Sol, núm. 8, 41130 La Puebla del Río. Sevilla.
- Acto que se notifica: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.
- Alegaciones: Plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el

BOJA.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas, el acuerdo de 4 de diciembre, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se inicia el procedimiento de acogimiento preadoptivo de la menor que se cita.

Desconocido el domicilio de los interesados en el Procedimiento de Desamparo, núm. (DPSE)353-2014-00000854-1, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio, a notificar a doña María del Mar Rodríguez Juárez, y don Enrique Vitales Bibián, el Acuerdo de 4 de diciembre, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia el procedimiento de Acogimiento Preadoptivo de la menor T.V.R.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-40413-1.

Doña Antonia González Silva.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-41028-1.

Doña Francisca Galán Medina.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-43293-1.

Doña Ilenia Martín Gutiérrez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-43674-1.

Don Mariano Salguero Navarro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-49213-1.

Don Andrés Felipe Hochfarber.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-49899-1.

Don Baldomero Machuca Cárdenas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51263-1.

Doña Estrella Rocío Crespo García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51664-1.

Don José Julián Pérez Baena.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52868-1.

Doña Rocío Silva Silva.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52897-1.

Doña Lourdes Claramonte Gutiérrez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52934-1.

Doña Dolores Carrión Morilla.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52973-1.

Doña Nuria Alhaja Murga.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53038-1.

Doña M.^a Carmen Parejo Verdugo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53042-1.

Don David Gómez Durán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53130-1.

Don José Luis Vázquez López.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53266-1.

Doña M.^a Ángeles Orozco Hidalgo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53566-1.

Doña M.^a Rocío Palacios Morillo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53664-1.

Doña Mónica Medina Medina.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53772-1.

Doña Miriam Sánchez Romero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54137-1.

Don Juan Héctor Iacovetta Amico.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54162-1.

Doña Salud Silva Bruno.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54748-1.

Doña Esther Jiménez Lora.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54774-1.

Doña Verónica Fernández Amuedo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54947-1.

Doña Sandra Pérez Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54964-1.

Doña Yolanda Vinceiro Jiménez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. SE-23/12 incoado a «Wu Zhon», por importe de 3.001 €, con último domicilio conocido en C/ Bolsena, núm. 4, local 1, 41701 Quinto (Dos Hermanas), de Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-Planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-41974-1.

Don Manuel Rodríguez Ufano.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-43109-1.

Doña Zoraida Lombana Ceballos.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50718-1.

Doña M.^a Carmen Moreno Fernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51324-1.

Doña Patricia Graciela Romano de Serván.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53659-1.

Doña Carolina Rodríguez Medina.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54382-1.

Doña Maria Traicovich Traicovich.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54425-1.

Doña M.^a Reyes Falcón Muñoz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54622-1.

Doña María Ramírez Monteiro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54785-1.

Don Rafael María Acosta González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-54840 -1.

Doña Marta León Acevedo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-55333-1.

Don Constantin Rosu.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-55362-1.

Doña Viorica Fusariu.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo al recurso de alzada derivado del Expediente de Escolarización número SG/RJ/ESC/2014/1227, que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 13, puerta 7, de Málaga.

Interesados: Rafael Cámara Urbano y Anna Reny Felipe da Silva.

Expediente: SG/RJ/ESC/2014/1227.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo: Diez días, desde la publicación del presente acto, para formular las alegaciones que estimen procedentes.

Málaga, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo al recurso de alzada derivado del expediente de escolarización número SG/RJ/ESC/2014/1050 que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro del mismo podrán comparecer en la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 13, puerta 7, de Málaga.

Interesados: Encarnación Martín Gil y Manuel Casado Roldán.

Expediente: SG/RJ/ESC/2014/1050.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo: Diez días, desde la publicación del presente acto, para formular las alegaciones que estimen procedentes.

Málaga, 1 de diciembre de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación.

Interesado: José Antonio Escalera Hierro.
Expte.: 41/7144/2014/AP/99.
Fecha: 22.10.2014.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Rafael García López.
Expte.: 18/7004/2014/AP/99.
Fecha: 15.10.2014.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Lorena Alejo Delgado, con DNI 48920511V, en su condición de conductora del vehículo con matrícula 2257CLK, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-28/2014) en el p.k. 6+700 de la carretera A-497.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 13 de noviembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Rocío Jiménez Almansa, con DNI 44229764M, en su condición de conductora del vehículo con matrícula 8358DJB, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-37/2014) en el p.k. 6+500 de la carretera A-494.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 13 de noviembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Simón González Gómez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Directora General de Infraestructuras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 21/13 S.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de explotación de cantera ampliación Las Palomas, t.m. Gor (Granada). (PP. 3461/2014).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada con número AAU/GR/0020/13 incoado en esta Delegación Territorial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de explotación de cantera «Ampliación las Palomas».
- Promotor: Los Cuquinos, S.C.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental y resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, así como el Plan de Restauración minera, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 1 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cambronal, t.m. de Níjar. (PP. 2345/2014).

Expediente: AL-34907.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: José Francisco Capel Caravaca.

Cauce: Rambla del Cambronal.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de julio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de Lijar. (PP. 3436/2014).

Expediente: AL-34629

Asunto: Construcción de nave destinada a explotación caprina extensiva.

Solicitante: Isabel Martínez Soriano.

Cauce: Río Lijar.

Término municipal: Lijar

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Aguas, t.m. de Mojácar. (PP. 3437/2014).

Expediente: AL-33633.

Asunto: Relleno y acondicionamiento de gravera.

Solicitante: Transportes y Áridos El Cano, S.L.

Cauce: Río Aguas.

Término municipal: Mojácar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (C.P. 04071).

Ref. Expte.	Interesado	NIF/CIF/NIE	Acto Administrativo
AL/2014/788/AG.MA/ENP	ANA LÓPEZ SÁNCHEZ-VEGAZO	70821723P	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/14/AS.TEC/AGUA	JOSÉ BENAVIDES ALONSO	27205699B	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/910/G.C./PES	ION CATRUNA	X6530002A	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/926/G.C./PA.	SAID ZEMOUR	X9369732S	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/890/P.A/PA	FRANCISCO PASTOR CASQUET	34838406F	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/893/P.A/PA	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ARCHILLA	27222534X	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/806/AG.MA/ENP	MÓNICA BÉJAR PRADOS	74723304F	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/826/G.C./PA	ANTONIO MOYA MAGÁN	27503095V	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/851/P.L./PA	GUILLERMO LUPIÓN LÓPEZ	27249223L	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/635/G.C./PA	MOUNIR FAKIR	X7631805Z	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/141/P.A./PA	LUIS ROMÁN CASTILLA	75230328L	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/117/AG.MA/PA	ANICETO JAVIER LUQUE MONTOYA	18110001P	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2013/1247/PA/INC	JOSÉ BRICEÑO NÚÑEZ	7299827K	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/74/G.C./ENP	OLIVIER EDMOND XAVIER WILLIAN FUSCO	X4946471E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/126/GC/PA	CARMELO BROCAL PÉREZ	27528250X	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/148/P.A./PA	SEGAHORTÍCOLA, S.A.T.	V04774873	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/173/PA/EP	MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ	34837156E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Almería, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Adrian Jonut Camara. DNI/CIF: X-6912935-D.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/851/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre,, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 650 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: D. Luca Grostior. DNI/CIF: X-6868252-S.
 - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm SN/2014/279/G.C/FOR.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 7.2.c), 74.1 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre,, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.202,04 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: D. Luliana Cojucaru, DNI/CIF: X-5927946-H.
 - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm SN/2014/280/G.C/FOR.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 7.2.c), 74.1 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.202,04 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: D. Ignacio Ramiro González Alcántara. DNI/CIF: 76.652.524-X.
 - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/329/G.C/EP.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros e indemnización por importe de 500 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Recurso y plazo: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: D. Emil Boby Varga. DNI/CIF: Y-1117352-A.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/488/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: D. Ana Boiti. DNI/CIF: 303877.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/491/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: D. Vasile Covaciu. DNI/CIF: Y-1597811-S.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/496/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 700 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: D. Vasile Boca. DNI/CIF: X-8320628-X.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/495/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 700 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: D. Vasile Boca. DNI/CIF: X-8320628-X.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/498/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 900 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: D. Antonio Fernández Cortés. DNI/CIF: 45.599.222-C.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/457/G.C/CAZ.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.7, 76.8, 77.10, 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como dos leves y una grave.
- Sanción: Multa por importe de 721 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: D. Guillermo Fernandez Alcantara. DNI/CIF: 74.684.076-V.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/149/G.J de COTO/CAZ.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Sobreseer el presente procedimiento. Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: D. Augustin Bascoveau. DNI/CIF: X-7437735-H.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/608/G.C/PES.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.5 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leve.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: D. Jose Fernandez Torres. DNI/CIF: 27.533.713-E

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/291/G.C/CAZ.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.8, 77.9, 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como graves.
- Sanción: Multa por importe de 2.404 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Inversiones y Terrenos Mediterraneos, S.L. DNI/CIF: B-29207883.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/438/AG.MA/CAZ.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.12 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada de la señalización del acotado extinguido.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas superficiales para Factoría de GLP Repsol Butano, en el t.m. Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 2734/2014).

Ref. Exp. 2012SCA001404HU (Ref. Local: 23422).

Solicitante: Repsol Butano, S.A. Destino del agua: Uso industrial t.m.: Palos de la Frontera.

Volumen máximo anual: 30.000 m³/año. Caudal máximo instantáneo: 0,95 l/s.

Punto de toma: Captación superficial anillo hidrico de Huelva (152599; 4122236), ETRS89 HUSO: 30.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3302/2014).

Expediente núm. 2012SCA001292HU Ref. Local 23117.

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Dehesas Blancas, CIF A21009246, (Huelva) para uso regadío en los tt.mm. Niebla y Beas Huelva), con un volumen máximo anual 885.836,87 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, se podrán interponer contra este mismo órgano recurso Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: GARCIA FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO. DNI: 27391168P. Domicilio: C/ HUERTAS BAJAS, 80, 29120, ALHAURIN EL GRANDE. MÁLAGA. Expediente: TEI-001/12-05-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 202,78 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Ruiz Rubio, Ana. DNI: 25561031G. Domicilio: C/ VELEZ MALAGA 8 Pl:8 Pt:A, 29016, MÁLAGA. MÁLAGA. Expediente: TEI-004/12-19-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 5,46 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: RUIZ RUBIO PURIFICACION. DNI: 08915728P. Domicilio: CL MARMOLES 64 Pl:2 Pt:IZ, 29007, MÁLAGA. MÁLAGA. Expediente: TEI-004/12-19-C-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 5,46 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: RUIZ RUBIO MARIA ALICIA. DNI: 08915729D. Domicilio: AV ESPAÑA LOS ROSALES Pl:2 Pt:C, 29680, ESTEPONA. MÁLAGA. Expediente: TEI-004/12-19-D-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 5,46 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DIAZ GIMENEZ ALFREDO. DNI: 24859308B. Domicilio: CL SANTA CRISTINA 7 Pl:4 Pt:3, 29016, MÁLAGA. MÁLAGA. Expediente: TEI-022/12-1-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 10,67 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: ESPINOSA ESPINOSA CATALINA. DNI: 31940565M. Domicilio: CL SAN JOSE 37 Pl:1 Pt:A, 11300, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. CÁDIZ. Expediente: TEI-030/12-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 0,83 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: LOPEZ ALCOBA JOSE. DNI: 28140418X. Domicilio: CL TEJEDA 10 Es:1, 29700, VÉLEZ-MÁLAGA. MÁLAGA. Expediente: TEI-033/12-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 11,33 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: BERNAL ESTRADA RAFAEL. DNI: 24623661E. Domicilio: PD SABINAL, 29500, ÁLORA. MÁLAGA. Expediente: TEI-075/12-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 56,51 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: EXTREMERA PEÑALVER FRANCISCO MOISES. DNI: 77467155G. Domicilio: CL LA MARAÑOSA 1 Pl:03 Pt:IZ, 28053, MADRID. MADRID. Expediente: TEI-079/12-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 114,37 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: ROMERO MOLINA CARLOTA. DNI: 20822080L. Domicilio: CL MAYOR SANTA LUCIA 13 Pl:1 Pt:1, 46600, ALZIRA. VALENCIA. Expediente: TEI-084/12-1-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 4,85 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: CANO ROMERO JOSE ANTONIO. DNI: 24742106V. Domicilio: AV MEDITERRANEO EDIFICO JUL, 29730, RINCÓN DE LA VICTORIA. MÁLAGA. Expediente: TEI-084/12-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 12,59 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: OHAYON TAPIERO VICTOR. DNI: 27329160P. Domicilio: CR CADIZ -MON CAPRICE 8, 29602, MARBELLA. MÁLAGA. Expediente: TEI-104/12-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 647,92 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: INMOBILIARIA GUADALMAR SL. DNI: B29405313. Domicilio: CL WILKINSON CJ PQ GUADALMAR 11 Pl: B, 29004, MÁLAGA. MÁLAGA. Expediente: TEI-107/12-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 109,24 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: CASTRO GARCIA ANTONIA. DNI: 24848533T. Domicilio: CL LOS NIDOS 13 Pl:6 Pt:B, 29620, TORREMOLINOS. MÁLAGA. Expediente: TEI-118/12-4-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 0,98 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: CASTRO GARCIA DIEGO. DNI: 25664339L. Domicilio: CL MIGUEL CERVANTES 1, 29580, CÁRTAMA. MÁLAGA. Expediente: TEI-118/12-4-F-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 0,98 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: GOMEZ GONZALEZ SALVADOR (HEREDEROS DE). DNI: 24995699N. Domicilio: CL JUAN XXIII 15, 29580, CÁRTAMA. MÁLAGA. Expediente: TEI-120/12-7-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 19,73 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: RUIZ SUAREZ JUAN. DNI: 25224475F. Domicilio: PD ZAFRA-LOS MORA 2, 29150, ALMOGÍA. MÁLAGA. Expediente: TEI-120/12-10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1.351,68 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: TABOADA MORENO MANUEL. DNI: 24672036M. Domicilio: PD ZAFRA (LOS MORA) 2, 29150, ALMOGÍA. MÁLAGA. Expediente: TEI-120/12-12-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 217,43 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: JURG JORRIAN ANTONY. DNI: X3418774P. Domicilio: PUERTA REALES 19, 29680, ESTEPONA. MÁLAGA. Expediente: TEI-126/12-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 98,60 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: EDWARDS STEPHEN JOHN. DNI: X0965198A. Domicilio: CR JUBRIQUE KILOMETRO 2,5, 29680, ESTEPONA. MÁLAGA. Expediente: TEI-126/12-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 4,23 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: AVOCADO EXPORT WALLE SL Y CIA SEC. DNI: D29206810. Domicilio: CL CORTIJO DE NACLA, 29650, MIJAS. MÁLAGA. Expediente: TEI-126/12-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 108,46 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: AVOCADO EXPORT WALLE SL Y CIA SEC. DNI: D29206810. Domicilio: CL CORTIJO DE NACLA, 29650, MIJAS. MÁLAGA. Expediente: TEI-126/12-5-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 281,14 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: LANGLEY RICHARD WILLIAM. DNI: X5635044K. Domicilio: CL REAL 91 Pl:1 Pt:C, 29680, ESTEPONA. MÁLAGA. Expediente: TEI-131/12-4-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1,32 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: GONZALEZ DOMINGUEZ JOSEFA (HEREDEROS DE). DNI: 25654077S. Domicilio: UR N ANDALUCIA, BRISAS GOLF 15 Es:A Pl:07, 29660, MARBELLA. MÁLAGA. Expediente: TEI-131/12-7-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 23,63 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: GOMEZ DIAZ LUCIA. DNI: 12223020S. Domicilio: CL LAMO DE ESPINOSA 1 Es:1 Pl:05 Pt:01, 29640, FUENGIROLA. MÁLAGA. Expediente: TEI-131/12-11-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 38,84 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: GOMEZ DIAZ LUCIA. DNI: 12223020S. Domicilio: CL LAMO DE ESPINOSA 1 Es:1 Pl:05 Pt:01, 29640, FUENGIROLA. MÁLAGA. Expediente: TEI-131/12-12-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 41,65 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: ANDRADES TORRES MARIA. DNI: 24757707R. Domicilio: CL LAS FLORES 8 Pl:BJ Pt:B, 29630, BENALMÁDENA. MÁLAGA. Expediente: TEI-131/12-14-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 22,06 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: RAMIREZ BENITEZ JUANA. DNI: 08919499F. Domicilio: CL MARIANA PINEDA 5 Pl:BJ Pt:G, 29680, ESTEPONA. MÁLAGA. Expediente: TEI-131/12-19-C-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 34,73 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: RAMIREZ CARLOS JESUS. DNI: X2118728Z. Domicilio: UR LOS NARANJOS DE MARBELLA 27 Pt:B, 29660, MARBELLA. MÁLAGA. Expediente: TEI-131/12-19-F-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 34,73 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: SANCHEZ MARTINEZ MIGUEL. DNI: 24767008X. Domicilio: CR CARTAMA-COIN 3, 29570, CÁRTAMA. MÁLAGA. Expediente: TEI-140/12-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 149,19 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: GUTIERREZ GIL ANA (HEREDEROS DE). DNI: 25498877L. Domicilio: CL PASAJE JOSE ANTONIO 10, 29380, CORTES DE LA FRONTERA. MÁLAGA. Expediente: TEI-158/12-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 181,82 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: OÑA GARCIA JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE). DNI: 24897253Y. Domicilio: CL PEÑUELAS 1, 29108, GUARO. MÁLAGA. Expediente: TEI-159/12-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 490,29 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: CORTES RUIZ ISABEL. DNI: 74787670L. Domicilio: UR GARRET 1, 29100, COÍN. MÁLAGA. Expediente: TEI-159/12-4-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 98,26 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: OÑA GARCIA JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE). DNI: 24897253Y. Domicilio: CL PEÑUELAS 1, 29108, GUARO. MÁLAGA. Expediente: TEI-159/12-5-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 110,60 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 9 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Manuel Campos Carmona.

NIF: 24795617F.

Expediente: MA/0762/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Bernabé Jiménez Padilla.

NIF: 27325356E.

Expediente: MA/0792/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Encarnación Medina Cañete.

NIF: 33378641Y.

Expediente: MA/0796/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Peter Scheitl Hans.

NIF: X2048919X.

Expediente: MA/558/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonia Martín Martín.

NIF: 25102660T.

Expediente: MA/582/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Mariano Navarro Carmona.

NIF: 24682840E.

Expediente: MA/586/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Juan Manuel Becerra Valero.

NIF: 53689113Y.

Expediente: MA/604/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Cristóbal Fernández León.

NIF: 25080961J.

Expediente: MA/656/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Interesado: José Ortega Robles.

NIF: 24993407C.

Expediente: MA/2014/458/AG.MA/VP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Baig Yusuf Ali.

NIE: Y1928907A.

Expediente: MA/2014/371/AG.MA/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 4 de julio de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Fernández León.

NIF: 33372665X.

Expediente: MA/250/14.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Rodríguez Fernández.

NIF: 24843142Z.

Expediente: MA/316/14.

Sanción: Multa de 4.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Bartolomé González Díaz.

NIF: 77457444E.

Expediente: MA/380/14.

Sanción: Multa de 30 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Interesado: José Julio Carrión Ortiz.

NIF: 31842889X.

Expediente: MA/2014/280/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesada: Nieves Alba Molina Sans.

NIF: 39919225B.

Expediente: MA/2014/190/P.A./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesada: Mónica López Soler.

NIF: 44578475J.

Expediente: MA/2014/291/G.C./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Bautista Bueno Moya.

NIF: 25704821K.

Expediente: MA/2014/248/P.A./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Francisco María Olmedo González.

NIF: 24762577H.

Expediente: MA/2014/290/G.C./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Winston Nelson Marra.

NIE: X0302593M.

Expediente: MA/2014/360/G.C./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Darío Esteban Cadaveira.

NIE: X7658460N.

Expediente: MA/2014/192/P.A./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesada: Transporte Los Yanquis, S.L.

NIF: B29057825.

Expediente: MA/2014/433/P.L./INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 28 de octubre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, en Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Gonzalo Andrés García.

NIF: 78984444Y.

Expediente: MA/2013/492/G.C./ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 1 de octubre de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Pedro Merchán Jiménez.

NIF: 33381149F.

Expediente: MA/2014/79/AG.MA./ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de noviembre de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Villegas Madrid.

NIF: 74723653B.

Expediente: MA/2013/474/G.C./ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 01 de octubre de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Pablo García Vega.
NIF: 25062025Y.
Expediente: MA/2014/37/G.C./ENP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 01 de octubre de 2014.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Nicolás Flores Martínez.
NIF: 24123627P.
Expediente: MA/2014/32/AG.MA/ENP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 1 de octubre de 2014.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Virginia Muñoz Jabato.
NIF: 44580728N.
Expediente: MA/2014/15/G.C./ENP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 01 de octubre de 2014.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Medina Palomo.
NIF: 53688927G.
Expediente: MA/2013/480/G.C./ENP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 1 de octubre de 2014.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Francisco García Lorca.
NIF: 44582412V.
Expediente: MA/2014/46/G.C./ENP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 1 de octubre de 2014.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Comercial Mozaca Sur, S.L.
NIF: B04703674.
Expediente: MA/2013/464/G.C./ENP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 1 de octubre de 2014.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Christopher John Grimshaw.
NIE: X4235150E.
Expediente: MA/2014/208/G.C./INC.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 30 de octubre de 2014.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.